



Año CXXII

Panamá, R. de Panamá lunes 02 de octubre de 2023

N° 29880-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 714
(De viernes 08 de septiembre de 2023)

QUE INSTITUYE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCTOR LUIS "CHICHO" FÁBREGA, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Resolución N° 776
(De jueves 14 de septiembre de 2023)

QUE INSTITUYE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ DOMINGO DE OBALDÍA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.





MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 714
De 8 de septiembre de 2023

Que instituye la Estructura Organizativa del Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega, y dicta otras disposiciones.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que, el Decreto de Gabinete No.1 del 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud, establece que es éste quien tendrá bajo su cargo la determinación de la conducción de la política de salud en el país, por medio de la planificación de las acciones, y coordinación y orientación de todas las entidades del sector.

Que, de conformidad con el Decreto No. 75 del 27 de febrero de 1969, el Ministerio de Salud le corresponde mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud.

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector, su función normativa es indelegable y comprende el desarrollo de acciones que garanticen la eficiente operación de los servicios de salud, de acuerdo con las políticas y estrategias.

Que, la Ley 33 del 5 de abril de 2011, constituye al Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega como una entidad de gestión pública.

Que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección del Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega ha puesto especial interés en la reorganización administrativa y funcional de esta instalación de salud, para adecuarla a una gestión administrativa que posibiliten la desconcentración de actividades, que faciliten el desarrollo de procesos técnicos administrativos eficientes y eficaces, en los servicios de atención que brindan a la población de la provincia y áreas aledañas o circundantes.

Que, el equipo Directivo, técnico administrativos han trabajado con los técnicos de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional la Estructura Organizativa, así como, el Manual de Organización y Funciones que respaldan las actuaciones de las Unidades Administrativas, y mantiene información actualizada sobre la organización y funciones del Ministerio de Salud, especificando además, la denominación formal de las unidades administrativas integradas por los Departamentos y servicios que conforman el Hospital, su ubicación y dependencia jerárquica, objetivo, funciones, las relaciones de coordinación internas y externas y lo referente a su estructura interna, con lo cual se facilita el mantenimiento de un proceso permanente de comunicación y coordinación entre los niveles de autoridad de la organización, con el propósito de que todos y cada uno de sus integrantes conozcan los objetivos generales y específicos de la instalación y colaboren en el cumplimiento de objetivos y metas comunes.





Que, es necesario aclarar que el Manual describe las funciones y responsabilidades a nivel de "unidades administrativas" y no de "cargos". Se espera que el mismo contribuya y sirva de guía para los funcionarios que laboran en el en el Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega.

Que, este manual se constituye en una herramienta legal administrativa, que se implementa como un instrumento dinámico, por lo que debe ser revisada y actualizada por parte de sus usuarios siempre que se introduzcan cambios que modifiquen en forma sustantiva el rol institucional o de alguna de las Unidades Administrativas que la conforman, los cuales deben hacerse a través de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional.

Que, el Ministro de Salud como máxima autoridad de este Ministerio le corresponde aprobar a través de Resolución Ministerial la organización y reorganización de las dependencias de este Ministerio, que incluye las Regiones de Salud, Hospitales Regionales, y demás instalaciones de salud, considerando que dichas dependencias mantienen sus asignaciones presupuestarias bajo la estructura programática de las regiones de salud.

Que, la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega autorizado por la instancia rectora, será adoptado por dicho Hospital, a través de la presente resolución.

RESUELVE:

Artículo Primero: Instituir la Estructura Organizativa y adoptar el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega.

Artículo Segundo: El Nivel Político y Directivo estará representado por el Consejo Directivo, Dirección Médica General y Sub-Dirección Médica General.

Artículo Tercero: El Nivel Coordinador estará representado por las siguientes unidades:

1. Comisión Conjunta Nacional MINSA-CSS del Sistema único de Referencia y Contra Referencia
2. Comité de Gestión de Riesgo Hospitalario
3. Comité de Mortalidad Materna y Perinatal
4. Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud
5. Comité de Ética y Bioética Asistenciales y de Investigación
6. Comité de Farmacoterapia
7. Comité de Atención al Cliente
8. Comité de Bioseguridad
9. Comité de Desechos Hospitalarios

Artículo Cuarto: El Nivel Asesor estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Oficina de Planificación
4. Oficina de Relaciones Públicas

Artículo Quinto: El Nivel Fiscalizador estará representado por la Oficina de Auditoría Interna.

Artículo Sexto: El Nivel Auxiliar de Apoyo estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Oficina Institucional de Recursos Humanos
Clínica del Empleado





2. Departamento de Administración:
 - a. Sección de Compras
 - a.1. Almacén
 - b. Sección de Presupuesto
 - c. Sección de Información y de Atención al Usuario
 - d. Sección de Servicios Generales
 - e. Sección de Transporte
 - f. Sección de Lavandería y Costurería
 - f.1. Área de Lavandería
 - f.2. Área de Costurería
 - g. Bienes Patrimoniales
3. Departamento de Finanzas:
 - a. Sección de Contabilidad
 - b. Sección de Costos de Atención Hospitalaria
 - c. Sección de Tesorería
 - d. Sección de Evaluación Económica
4. Departamento de Mantenimiento
5. Unidad de Biomédica
6. Unidad de Informática

Artículo Séptimo: El Nivel Técnico estará representado por el Departamento de Docencia e investigación, Unidad de Epidemiología y Unidad de Nosocomiales.

Artículo Octavo: El Nivel Operativo estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Consulta Externa:
 - a. Clínica de Heridas, Ostomía y Venoinfusiones
2. Departamento de Medicina:
 - a. Servicio de Medicina Interna
 - b. Servicio de Cardiología
 - c. Servicio de Neumología
 - c.1. Área de Terapia Respiratoria
 - d. Servicio de Alergología
 - e. Servicio de Nefrología
 - f. Servicio de Gastroenterología
 - g. Servicio de Hematología
 - h. Servicio de Psiquiatría
3. Departamento de Ginecología y Obstetricia:
 - a. Servicio de Ginecología
 - b. Servicio de Obstetricia
4. Departamento de Pediatría:
 - a. Servicio de Pediatría
 - b. Servicio de Neonatología
5. Departamento Cirugía:
 - a. Servicio de Cirugía General
 - b. Servicio de Neurocirugía
 - c. Servicio de Ortopedia y Traumatología



- 
- d. Servicio de Urología
 - e. Servicio de Otorrinolaringología
 - e.1. Clínica de Fonoaudiología
 - f. Servicio de Oftalmología
 - g. Servicio de Cirugía Maxilo Facial
 - h. Servicio de Cirugía Vascular Periférica

6. Departamento de Medicina Crítica:

- a. Servicio de Emergencias
- b. Servicio de Anestesiología
- c. Salón de Operaciones
- d. Unidad de Cuidados Intensivos

7. Departamento de Diagnóstico y Tratamiento:

- a. Servicio de Radiología e Imagenología
- b. Servicio de Patología
- c. Servicio de Laboratorio Clínico
- d. Servicio de Medicina Transfusional
- e. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

8. Departamento Técnico de Apoyo:

- a. Registros y Estadísticas de Salud
- b. Farmacia
- b.1. Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos
- c. Nutrición y Dietética
- d. Trabajo Social
- e. Estimulación Temprana
- f. Insumos Sanitarios
- g. Servicio de Psicología

9. Departamento de Enfermería

- a. Central de Esterilización y Equipo

Artículo Noveno: Los cambios efectuados a la presente estructura serán evaluados por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional (OODI).

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N°1 del 15 de enero de 1969, Decreto N°75 del 27 de febrero de 1969, Resolución N° 372 del 7 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LFSM/OAL/OODI

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



DIRECTOR DE LA OFICINA DE
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL
DOCTOR LUIS “CHICHO” FÁBREGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES



AGOSTO 2023



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 2
---	------------------------	--	----------



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
Ministro de Salud

IVETTE BERRÍO AQUÍ
Viceministra de Salud

JOSÉ BELISARIO BARUCO
Secretario General



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 3
---	------------------------	--	----------

Saul A. Jovane
Director Médico General

Eduardo Vannucci
Director Médico General



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 4
---	------------------------	--	----------

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

Fred A. Martinez B.
Director

Osiris Phillips
A. Analista

Elisa Delgado
Analista

Equipo de Apoyo

Tatiana Quintero
Planificadora



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 5
---	------------------------	--	----------

INDICE GENERAL	Página
Introducción	8
Base Legal	9
Misión	12
Visión	13
Organigrama General	14
Organigrama Analítico	15
 NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO	 16
Consejo Directivo	17
Dirección Médica General	18
Sub Dirección Médica General	19
 NIVEL COORDINADOR	 20
Comisión Conjunta Nacional MINSA-CSS del Sistema Único de Referencia y Contra Referencia	21
Comité de Gestión de Riesgo Hospitalario	22
Comité de Mortalidad Materna Y perinatal	23
Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud	24
Comité de Ética y Bioética Asistenciales y de Investigación	26
Comité de Farmacoterapia	27
Comité de Atención al Cliente	29
Comité de Bioseguridad	30
Comité de Desechos Hospitalarios	32
 NIVEL ASESOR	 33
Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente	34
Oficina de Asesoría Legal	35
Oficina de Planificación	36
Oficina de Relaciones Públicas	38
 NIVEL FISCALIZADOR	 39
Oficina de Auditoría Interna	40



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 6
---	------------------------	--	----------

NIVEL AUXILIAR DE APOYO	42
Oficina Institucional de Recursos Humanos	43
Clínica del Empleado	45
Departamento de Administración	46
Sección de Compras	48
Almacén	49
Sección de Presupuesto	51
Sección de Información y de Atención al Usuario	52
Sección de Servicios Generales	53
Sección de Transporte	54
Sección de Lavandería y Costurería	55
Área de Lavandería	56
Área de Costurería	57
Bienes Patrimoniales	58
Departamento de Finanzas	60
Sección de Contabilidad	61
Sección de Costos de Atención Hospitalaria	62
Sección de Tesorería	63
Sección de Evaluación Económica	64
Departamento de Mantenimiento	65
Unidad de Biomédica	66
Unidad de Informática	68
 NIVEL TÉCNICO	 70
Departamento de Docencia e Investigación	71
Unidad de Epidemiología	73
Unidad de Nosocomiales	75
 NIVEL OPERATIVO	 76
Consulta Externa	77
Clínica de Heridas, Ostomía y Venoinfusiones	78
Departamento de Medicina	79
Servicio de Medicina Interna	80
Servicio de Cardiología	81
Servicio de Neumología	82
Área de Terapia Respiratoria	84
Servicio de Alergología	85
Servicio de Nefrología	86
Servicio de Gastroenterología	87
Servicio de Hematología	88
Servicio de Psiquiatría	89
 Departamento de Ginecología y Obstetricia	 91
Servicio de Ginecología	92



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 7
---	------------------------	--	----------

Servicio de Obstetricia	93
Departamento de Pediatría	94
Servicio de Pediatría	95
Servicio de Neonatología	97
Departamento de Cirugía	99
Servicio de Cirugía General	100
Servicio de Neurocirugía	102
Servicio de Ortopedia y Traumatología	103
Servicio de Urología	104
Servicio de Otorrinolaringología	105
Clínica de Fonoaudiología	106
Servicio de Oftalmología	107
Servicio de Cirugía Maxilo Facial	108
Servicio de Cirugía Vascular Periférica	109
Departamento de Medicina Crítica	110
Servicio de Emergencias	111
Servicio de Anestesiología	112
Salón de Operaciones	113
Unidad de Cuidados Intensivos	114
Departamento de Diagnóstico y Tratamiento	115
Servicio de Radiología e Imagenología	116
Servicio de Patología	117
Servicio de Laboratorio Clínico	118
Servicio de Medicina Transfusional	119
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	120
Departamento Técnico de Apoyo	121
Registros y Estadísticas de Salud	122
Farmacia	123
Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos	125
Nutrición y Dietética	126
Trabajo Social	128
Estimulación Temprana	129
Insumos Sanitarios	130
Servicio de Psicología	132
Departamento de Enfermería	133
Central de Esterilización y Equipo	135



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 8
---	------------------------	--	----------

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud en su función normativa indelegable, que comprende el desarrollo de acciones que garanticen la eficiente operación de los servicio de salud, ha desarrollado a través de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional, en conjunto con el Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega, la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones, que establece los objetivos y las responsabilidades sustantivas que conforman esta Instalación de Salud.

El Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega, constituye una gran Instalación de Salud Pública, siendo un hospital de un nivel de complejidad regional, ofreciendo a la comunidad la atención de salud y servicios de la más alta calidad, procurando mejorar la eficiencia de los servicios a la población de la Provincia de Veraguas.

El presente documento contempla la Estructura Organizativa que describe los niveles estructurales, en donde se ubican o se identifican las unidades administrativas y los servicios de acuerdo con el tipo de función que realizan las mismas dentro del Hospital: Nivel Político y Directivo, Nivel Coordinador, Nivel Asesor, Nivel Fiscalizador, Nivel Auxiliar de Apoyo, Nivel Técnico y Nivel Operativo.

No obstante, la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones, pueden ser actualizados, producto de los cambios que constantemente demandan los servicios de salud, para atención de la población.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 9
---	------------------------	--	----------

BASE LEGAL

Constitución Política de la República de Panamá vigente: Capítulo 6, ajustada en los Actos Reformativos de 1978, al Acto Constitucional de 1983, a los Actos Legislativos N°1 de 1993 y N°2 de 1994, y el Acto Legislativo N°1 de 2004. Gaceta Oficial N°25.176 del 15 de noviembre de 2004.

Código Sanitario de la República de Panamá: Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947, el cual “regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la política sanitaria y la medicina preventiva y curativa “. Gaceta Oficial N°10467 del 10 de noviembre de 1947.

Decreto N°75 del 27 de febrero de 1969, “Por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial N°16.437 del 2 de septiembre de 1969.

Ley 9 de 20 de junio de 1994, “Que establece y regula la Carrera Administrativa y el Decreto Ejecutivo N°222 de 1994, por el cual se reglamenta la Carrera Administrativa. Gaceta Oficial N°23379 del 12 de septiembre de 1997.

Ley 50 del 23 de noviembre de 1995, “Sobre la Protección y el Fomento de la Lactancia Materna”. Gaceta Oficial N°22919 del 27 de septiembre de 1995.

Decreto Ejecutivo 111 del 23 de junio de 1999, “Por el cual se establece el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Desechos Sólidos procedentes de los Establecimientos de Salud”. Gaceta Oficial N°23828

Ley 38 del 31 de julio de 2000 de la Procuraduría de la Administración, “Que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”. Gaceta Oficial N°2410 del 1 de agosto de 2000.

Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019, “Que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001, sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana”. Gaceta Oficial 28776-B del 17 de mayo de 2019.

Resolución Administrativa N°026-REC/HUM/DAL de 19 de marzo de 2001, “Que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial N°24284.

Resolución N°011 del 23 de enero de 2002 del Ministerio de Salud, que Reglamenta el Comité Nacional de Bioseguridad. Gaceta Oficial N° 24493.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 10
---	---------------------	--	-----------

Resolución N°480 del 13 de agosto de 2002 del Ministerio de Salud, que crea los Comités Regionales, Locales y Hospitalarios de la Comisión Nacional, interinstitucional de Mortalidad Materna y Perinatal. Gaceta Oficial N°24,623.

Resuelto Ministerial13 del 29 de enero de 2003, se crea el “Sistema Institucional de Salud para Emergencias y Desastres, SISED”.

Decreto Ejecutivo N°43 de 27 de julio de 2004, “Que aprueba una política integral de atención de los Adultos Mayores en la República de Panamá”. Gaceta Oficial N°25,105.

Decreto Ejecutivo N°546 de 24 de noviembre de 2005, “Que ordena la atención a los menores de 5 años”. Gaceta Oficial N°25,432.

Decreto Ejecutivo N°5 de marzo de 2006, por medio del cual de ordena la Gratuidad de las Embarazadas”. Gaceta Oficial N°25,498.

Manual de Lineamientos para la Gestión de Riesgo y la Administración para Desastres en el Ministerio de Salud para Emergencias y Desastres (SISED). Septiembre 2006.

Ley 4 de 8 de enero de 2007, “Que crea el Programa Nacional de Tamizaje Neonatal y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial N°25,708.

Ley 24 de 2 de julio de 2007, “Por el cual se establecen los derechos de las personas discapacitadas”. Gaceta Oficial 25, 832.

Ley 41 de 30 de junio de 2009, “Que instituye y regula la carrera de Registros y Estadísticas de Salud”. Gaceta Oficial N°26314-A.

Resolución N°60 de 11 de febrero de 2010, “Por la cual se fortalece el Subsistema de Atención al Cliente del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial N°26376-A del 24 de febrero de 2010.

Ley 33 de 05 de abril de 2011, “Que constituye el Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega como una entidad de gestión Pública”.

Decreto Ejecutivo No.1617 de 21 de octubre de 2014, que determina y categoriza los eventos de salud pública de notificación e investigación obligatoria, define los tipos de vigilancia epidemiológica, la vigilancia laboratorial y se señalan los procedimientos para su realización. Gaceta Oficial 27648-A del 22 de octubre de 2014.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 11
---	------------------------	--	------------------

Ley 23 de 12 de mayo de 2017, que reforma la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial 28277-B del 12 de mayo de 2017.

Ley 90 del 26 de diciembre de 2017, sobre dispositivos médicos y productos afines. Gaceta Oficial 28433-B del 27 de diciembre de 2017.

Resolución No.569 de 10 de junio de 2019, que adopta la Guía de Evaluación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana. Gaceta Oficial No.28800 de 20 de junio de 2019.

Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adopta la Política Nacional de Medicamentos en la República de Panamá. Gaceta Oficial 28899-A del 12 de noviembre de 2019.

Ley 241 de 13 de octubre de 2021, que modifica la Ley 23 de 2017 y la Ley 9 de 1994, en lo relativo al reconocimiento de la prima de antigüedad de los servicios públicos. Gaceta Oficial 29398-A del 15 de octubre de 2021.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 12
---	------------------------	--	-----------

MISIÓN

Brindar servicios de salud integrales, equitativo, confiables y oportunos a la población que le acceda, de alto nivel tecnológico, con responsabilidad, eficiencia, calidad y calor humano en las áreas de hospitalización, consulta ambulatoria y de urgencias, con énfasis en las especialidades básicas, en el marco de los lineamientos del MINSA, con los recursos humanos, materiales y financieros, disponibles para contribuir a la recuperación de la salud, prevención de secuelas, facilitación de la rehabilitación y reincorporación de los pacientes a la sociedad.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 13
---	------------------------	--	-----------

VISIÓN

Ser un Hospital Regional de excelencia que brinde servicio de salud oportuno y con calidad, exaltando los valores institucionales.

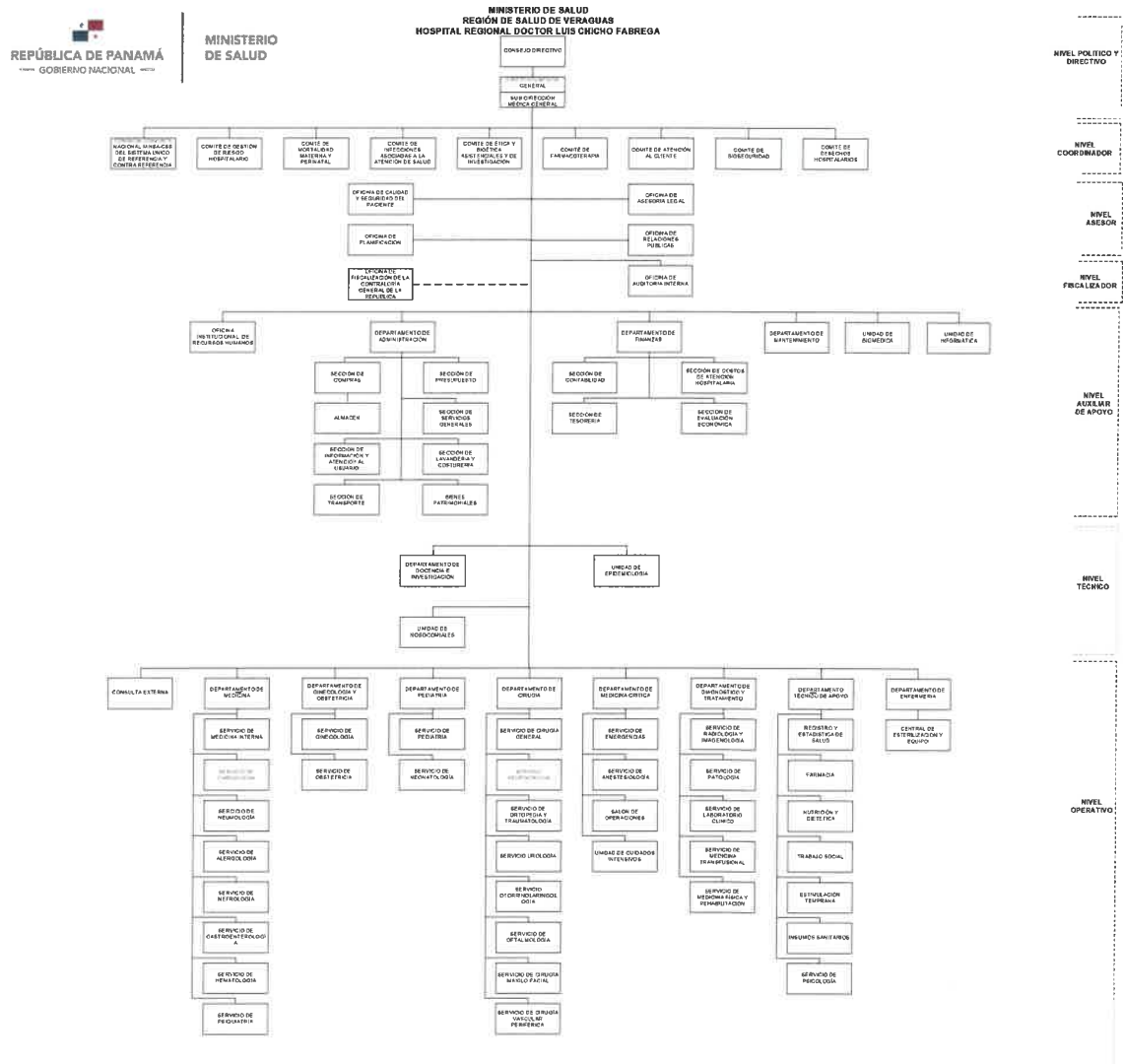


Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



ORGANIGRAMA ANALÍTICO



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional-Agosto 2023



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 16
---	------------------------	--	-----------

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 17
---	------------------------	--	-----------

CONSEJO DIRECTIVO

OBJETIVO

Gestionar las funciones técnicas y administrativas, para la producción de la prestación de los servicios de atención médica, urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa y diagnóstico, mediante los diversos procesos ambulatorios, incluyendo cirugía y otros, que deben proveerse a la población conforme al sistema de referencia y contrarreferencia.

FUNCIONES

- 01. Aprobar las recomendaciones sobre el programa de trabajo, presupuesto, informes y estados financieros que presente la máxima autoridad.
- 02. Establecer el Estatuto Orgánico y los Manuales de Organización.
- 03. Vigilar la administración y el funcionamiento a fin de que opere correctamente.
- 04. Sancionar el reglamento interno de funcionamiento, la estructura organizacional, el sistema de auditoría, costos y cobros, los manuales de cargos y funciones, los reglamentos de concursos, recursos humanos, compras y lo necesario para el funcionamiento.
- 05. Establecer y regular las cuotas de recuperación y su ajuste por los servicios.
- 06. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio y el cabal cumplimiento de sus objetivos.
- 08. Fijar los lineamientos a que se deberán sujetar los convenios nacionales o internacionales, contratos y demás actos jurídicos que se celebren con dependencias y entidades estatales, así como con organismos de los sectores sociales, privados o internacionales.

MIEMBROS

- El Ministro de Salud, quién lo presidirá, o su representante.
- Un empresario de la provincia de Veraguas.
- Un representante de los clubes cívicos de la provincia de Veraguas.
- Un representante de la Asociación de Usuarios del Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 18
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL

OBJETIVO
Ejecutar los planes, proyectos y programas, para brindar una atención oportuna y de calidad a la población, de acuerdo con los reglamentos y directrices que apruebe el Consejo Directivo.

- FUNCIONES**
- 01. Organizar y evaluar el funcionamiento de las actividades relacionadas con la entrega de los servicios de salud.
 - 02. Establecer normas y procedimientos que regulen la entrega de servicios y aseguren la calidad de los servicios integrales de salud.
 - 03. Cumplir las normas, protocolos y procedimientos en las unidades y de los servicios médicos.
 - 04. Establecer planes y programas necesarios en casos de desastres naturales y en situaciones de urgencias que funcionen con las garantías de calidad que requieren estas circunstancias especiales.
 - 05. Determinar acciones para la preparación de programas de trabajo, en base a información generada por Planificación y las unidades sustantivas.
 - 06. Verificar el Anteproyecto de Presupuesto anual de funcionamiento y el Plan de Inversiones.
 - 07. Obtener la información oportuna en relación con los registros estadísticos, movimientos financieros y contables, así como de las existencias y las necesidades de todos los recursos.
 - 08. Gestionar la participación de las entidades pública, privadas, ONG y otras, los programas de docencia e investigación.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 19
---	------------------------	--	-----------

SUB -DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL

OBJETIVO
Organizar las actividades de las unidades administrativas y servicios hospitalarios, para el desarrollo de los planes, proyectos y programas en el marco de lograr una gestión eficiente y con calidad través de las normas, objetivos y políticas emanados del Nivel Superior.

- FUNCIONES**
- 01. Ejecutar los servicios de atención, hospitalización, diagnóstico, apoyo y tratamiento que le sean asignados por las instancias superiores.
 - 02. Aplicar las políticas, planes, reglamentos, programas y las normas sanitarias para el desarrollo de las actividades en el proceso de atención al paciente.
 - 03. Presentar a consideración del Despacho Superior, propuestas de políticas, planes y modificaciones de la estructura orgánica-administrativa que se requieran, para el mejoramiento continuo de los servicios hospitalarios.
 - 04. Analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para la gestión de la facturación de los servicios producidos por las empresas.
 - 05. Desarrollar juntamente con el personal asignado, el Sistema de Garantía de Calidad, Auditoría Médica y Atención al Usuario (Atención de Quejas) de los servicios.
 - 06. Verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión, productividad y calidad hospitalarios por parte de las áreas, unidades y servicios.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 20
---	------------------------	--	-----------

NIVEL COORDINADOR



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 21
---	------------------------	--	-----------

COMISIÓN CONJUNTA NACIONAL MINSA-CSS DEL SISTEMA ÚNICO DE
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

OBJETIVO

Establecer un sistema coherente, articulado y funcional en la red de instalaciones de salud, según la capacidad resolutive, para la provisión de los servicios con oportunidad, equidad, calidad y eficiencia.

FUNCIONES

- 01. Evaluar los convenios de referencia y contrarreferencia con las instituciones de salud según el nivel de atención.
- 02. Analizar los problemas detectados en la referencia y contrarreferencia de pacientes, mediante la identificación de las causas que la originan.
- 03. Consultar y apoyar en la planeación, programación y evaluación del Sistema Único de Referencia y Contrarreferencia.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Coordinador(a) de la Consulta Externa.
- Jefe(a) del Servicio de Emergencias.
- Representante del Departamento de Medicina.
- Representante del Departamento de Cirugía.
- Representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
- Representante de la Oficina de Planificación.
- Representante del Departamento de Enfermería.
- Representante del Servicio de Registros y Estadísticas de Salud.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 22
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO HOSPITALARIO

OBJETIVO

Planificar, organizar y evaluar las acciones pertinentes a nivel nacional, regional y local, para el análisis de riesgo, prevención, mitigación, preparación, manejo de la respuesta y la recuperación en situaciones de emergencias y/o desastres en el Ministerio de Salud.

FUNCIONES

- 01. Proponer acciones en materia de prevención, mitigación, preparación, respuestas, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de emergencias y desastres, que deben cumplir las unidades administrativas y servicios médicos y técnicos.
- 02. Facilitar el desarrollo de planes operativos de respuestas y contingencias ante situaciones de amenazas naturales, así como procesos de índole biológico que pudieran desencadenar en situaciones de emergencias y desastres.
- 03. Evaluar el cumplimiento de las inspecciones en el área de trabajo que identifiquen un riesgo potencial.
- 04. Establecer y mantener mecanismos de comunicación con el Ente Rector en prevención de riegos, emergencias y desastres, y demás entidades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones comunitarias.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Comité Hospitalario para Emergencias y Desastres.
- Comisión Interinstitucional de Seguridad del Paciente.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 23
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL

OBJETIVO

Contribuir en la prevención y reducción de la mortalidad materna y perinatal, para identificar las causas precisas de los factores predisponentes, precipitantes y de previsibilidad que faciliten alcanzar mejores niveles de salud, mediante planes, programas y procedimientos dirigidos a elevar la calidad de la atención obstétrica y la educación a la población.

FUNCIONES

- 01. Analizar y proponer la normatividad técnica que garantice el estudio y dictamen de las muertes maternas y perinatales, observando las recomendaciones establecidas en la normativa vigente.
- 02. Proponer acciones de mejora en la calidad de información, tanto demográfica como en salud.
- 03. Establecer y actualizar los lineamientos y procedimientos para la prevención, estudio y seguimiento de Mortalidad Materna y Perinatal.
- 04. Efectuar el estudio y dictamen de las muertes maternas y perinatales ocurridas.
- 05. Fortalecer las operaciones del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna y Perinatal.
- 06. Proponer se realicen auditorías de las muertes maternas y perinatales en el Hospital, para determinar la causa, grado de responsabilidad profesional, institucional o de la paciente.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Jefe(a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
- Jefe(a) de Servicio de Neonatología.
- Representante del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Jefe(a) del Servicio de Patología.
- Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología.
- Jefe(a) de Registros y Estadísticas de Salud.
- Jefe(a) del Departamento de Medicina Crítica.
- Representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 24
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD

OBJETIVO

Implementar y vigilar el cumplimiento de medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud, para optimizar la calidad de la atención ofrecida, a través de un equipo multidisciplinario y de los registros de información clínica disponible.

FUNCIONES

- 01. Determinar los factores que influyen en la aparición de infecciones nosocomiales, para establecer medidas preventivas ajustadas a las características particulares de esta instalación y la población.
- 02. Ejecutar un sistema de monitoreo de los pacientes admitidos, para detectar oportunamente los casos e implementar las acciones pertinentes.
- 03. Identificar, evaluar y abordar los brotes de infecciones hospitalarias, coordinando las acciones para el control de acuerdo a los pacientes afectados y patógenos identificados o sospechosos.
- 04. Comunicar periódicamente a la autoridad sanitaria hospitalaria, las características de presentación de las infecciones nosocomiales y de las medidas recomendadas procurando y manteniendo las tasas dentro del marco de los estándares internacionales vigentes.
- 05. Proporcionar la información de los hallazgos encontrados en la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de salud, a las autoridades regionales y al personal.
- 06. Emitir criterio técnico en la adquisición de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos, requeridos para la desinfección de las áreas médicas y quirúrgicas.
- 07. Contribuir en la revisión y cumplimiento de protocolos de procedimientos con enfoque preventivo a las infecciones asociadas a la atención de salud.
- 08. Orientar al personal de las diferentes áreas de atención clínica en las actividades de prevención y control.
- 09. Evaluar la efectividad de las disposiciones de control referentes a las infecciones asociadas a la atención de salud, para hacer las modificaciones que se requieran.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 25
---	------------------------	--	-----------

10. Organizar actividades docentes enfocadas en la prevención y control de infecciones nosocomiales, dirigidas al personal médico, técnico y administrativo.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Coordinadora del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Subcoordinador del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Médico de Control del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Médico de Control del Comité de infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Enfermera de Control del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Jefe(a) del Departamento de Administración.
- Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología.
- Jefe(a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
- Jefe(a) del Departamento de Medicina.
- Jefe(a) del Departamento de Medicina Crítica.
- Jefe(a) del Departamento de Cirugía.
- Jefe(a) del Departamento de Enfermería.
- Jefe(a) del Salón de Operaciones.
- Jefe(a) de la Central de Esterilización y Equipo.
- Jefe(a) de Farmacia.
- Jefe(a) de Nutrición y Dietética.
- Jefe(a) del Servicio de Laboratorio Clínico.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 26
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE ÉTICA Y BIOÉTICA ASISTENCIALES Y DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Establecer los principios para la elaboración de código de buenas prácticas de investigación científica con la revisión clínica y estandarizada de los protocolos aprobados, para asesorar a los profesionales de la salud en procesos interdisciplinarios e investigaciones vinculadas con la salud y el desarrollo de normas éticas para la atención, investigación y la docencia en salud.

FUNCIONES

- 01. Analizar y facilitar el proceso de decisión clínica en las situaciones que presentan conflictos éticos entre el personal sanitario, los pacientes y el Hospital.
- 02. Evaluar y recomendar medidas para el cumplimiento de las normas de ética y bioética asistencial y de investigación.
- 03. Asesorar a las personas que participan en las actividades de ética y bioética asistencial y de investigación, en la planeación y toma de decisiones.
- 04. Organizar capacitaciones y entrenamiento, sobre normas de ética y bioética asistencial y de investigación.
- 05. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos-normativos y administrativos.
- 06. Asesorar y emitir informes sobre los asuntos relacionados con la práctica clínica, que se produzcan, con el fin de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria.
- 07. Proponer protocolos de actualización para las situaciones en que surgen conflictos éticos graves o de manera reiterada.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Representante del Servicio de Psiquiatría.
- Representante de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- Representante de la Oficina de Asesoría Legal.
- Representante de la Sección de Información y Atención al Usuario.
- Representante del Departamento de Enfermería.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 27
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE FARMACOTERAPIA

OBJETIVO

Identificar, evaluar y prevenir los riesgos del uso de tratamiento farmacológico, para mejorar el suministro y uso de medicamentos que sean nocivos a los pacientes en base a principios de calidad, eficacia y buenos protocolos de prescripción de fármacos.

FUNCIONES

- 01. Incluir, modificar y excluir renglones del listado oficial de medicamentos.
- 02. Asesorar al Equipo de Salud el uso racional y eficaz de los medicamentos e insumos médicos y dentales.
- 03. Proponer las modificaciones del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos que fueren acuerdo a la patología predominante en la población atendida y a las disposiciones del correspondiente Reglamento.
- 04. Proponer normas de utilización de medicamentos para normar lo concerniente a la prescripción de medicamentos y aprobación de los protocolos de tratamiento.
- 05. Analizar los problemas relacionados con la distribución, administración y utilización de medicamentos.
- 06. Diseñar y poner en práctica un sistema de formulario eficiente y costo efectivo que comprende protocolos terapéuticos normalizados y coherentes, una lista de formulario y un manual de formulario.
- 07. Evaluar y documentar las solicitudes de inclusión, exclusión y modificación de medicamentos de la Guía Farmacoterapeutica.
- 08. Efectuar las evaluaciones utilizando los criterios establecidos en la reglamentación vigente para la selección de medicamentos atendiendo la evaluación de la evidencia científica según las escalas establecidas y elaborando los procedimientos respectivos para la evaluación.
- 09. Incluir en la lista complementaria los medicamentos que por su requerimiento son de uso exclusivo para éstas y no existen otras alternativas en el Listado Nacional de Medicamentos.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 28
---	------------------------	--	-----------

10. Reproducir, distribuir y verificar la disponibilidad de los formularios de inclusión, exclusión y modificación de medicamentos.
11. Recomendar a las instancias respectivas, la selección de medicamentos y dar respuestas a las solicitudes de información requerida por los entes de salud.
12. Evaluar el trabajo de las unidades locales de Farmacoterapia en las unidades de salud y promover el uso racional de los medicamentos en la Región.
13. Emitir anualmente y mantener actualizado (cada seis meses) el Análisis ABC de los medicamentos, con el cual emitirán recomendaciones a la Dirección Regional de Salud, sobre las áreas, que localmente se debe reforzar en materia de capacitación sobre el uso de los medicamentos, tanto a nivel del profesional de la salud como a la comunidad.

Miembros

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- El jefe(a) de Farmacia o a quien designe, quien fungirá el cargo de Secretaria Ejecutiva del Comité.
- Un representante del Servicio de Odontología.
- Un representante del Departamento de Enfermería.
- Un representante de la Administración Institucional.
- La representación de las especialidades médicas de acuerdo con su nivel de complejidad y estructura organizativa.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 29
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE ATENCIÓN AL CLIENTE

OBJETIVO
Fomentar una cultura de mejoramiento de la calidad en los servicios, con el fin de resolver quejas y sugerencias e inquietudes de los clientes internos y externos, mediante mecanismos y criterios de eficiencia, equidad, eficiencia y transparencia.

- FUNCIONES**
- 01. Proponer a la máxima autoridad y a todos los servicios asistenciales, nuevas ideas en materia de mejoramiento de la calidad.
 - 02. Aplicar las encuestas de satisfacción al usuario.
 - 03. Gestionar las demandas de los usuarios.
 - 04. Confeccionar planes de mejoras basadas en la evaluación de la información recabada con los instrumentos de recolección de datos.
 - 05. Recopilar la información generada por los clientes a través del sistema de atención al cliente para darle respuesta o soluciones correspondientes.

- Miembros**
- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
 - Coordinador del Comité de Atención al Cliente.
 - Secretario del Comité de Atención al Cliente.
 - Vocal del Comité de Atención al Cliente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 30
---	---------------------	--	-----------

COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

OBJETIVO

Monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad ante los riesgos a que se exponen pacientes, personal y público general, para preservar la seguridad institucional, de la comunidad y del medio ambiente, a través del cumplimiento de las normas y de los estándares de calidad con personal eficiente y altamente calificados.

FUNCIONES

- 01. Asesorar y orientar a las autoridades superiores servicios en general sobre las estrategias y técnicas de bioseguridad para atender los asuntos institucionales con eficiencia y efectividad.
- 02. Evaluar y recomendar medidas para el cumplimiento de las Normas.
- 03. Analizar, difundir información y brindar asesoría técnica a comunidad que participa en actividades de bioseguridad, a nivel local, en la planeación y toma de decisiones.
- 04. Procurar la capacitación y entrenamiento del personal de la Institución y de la comunidad, sobre normas de bioseguridad.
- 05. Recomendar normas de vigilancia epidemiológica, con énfasis en lo referente a los brotes.
- 06. Propiciar la elaboración de los reglamentos, en cada uno de los Comités locales que se establezcan.
- 07. Cumplir las normas generales y específicas de bioseguridad, sus normas y protocolos.
- 08. Generar guías de bioseguridad, para reducir el riesgo de afección a la salud de las personas y el ambiente.
- 09. Identificar los factores de riesgo para el personal y establecer o recomendar medidas de control.
- 10. Normar, sistematizar y promover los controles sanitarios preventivos para la población expuesta.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 31
---	------------------------	--	-----------

11. Evaluar y el cumplimiento de las guías y normas de protección, y recomendar a las autoridades superiores las sanciones que aseguren el debido seguimiento de estas disposiciones.
12. Verificar los proyectos de arquitectura en obras y construcciones, para adecuar el ambiente a las normas de bioseguridad.

Miembros

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología
- Jefe(a) de la Unidad de Nosocomiales
- Jefe(a) de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Jefe(a) del Departamento de Enfermería.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 32
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE DESECHOS HOSPITALARIOS

OBJETIVO

Promover y vigilar la importancia de realizar la segregación de los desechos hospitalarios garantizando su adecuado manejo para la protección de los trabajadores de la salud frente a los riesgos derivados del uso de sustancias químicas, el manejo a riesgos biológicos y problemas de agentes físicos que puedan causar riesgo a salud y la de los demás.

FUNCIONES

- 01. Convocar a reuniones, como mínimo bimestrales, de los miembros del Comité.
- 02. Evaluar y recomendar medidas para el cumplimiento de las normas de desechos hospitalarios.
- 03. Analizar y difundir la información, al igual que brindar asesoría técnica a las personas que participan en las actividades de desechos hospitalarios en el Hospital, en la planeación y toma de decisiones.
- 04. Monitorear que los desechos hospitalarios sean manipulados de la manera correcta y tengan la apropiada disposición final.
- 05. Implementar el programa de desechos hospitalarios con énfasis en las medidas de bioseguridad.
- 06. Establecer procesos de limpieza y desinfección interna y externa, utilizando equipos que faciliten el manejo adecuado de los desechos hospitalarios.
- 07. Definir un proceso permanente de información, sensibilización y capacitación de la comunidad hospitalaria y del público, a fin de modificar prácticas y actitudes.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Jefe del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 33
---	------------------------	--	-----------

NIVEL ASESOR



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 34
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Fortalecer las acciones de seguridad y la calidad en atención a los usuarios, para garantizar que los servicios médicos se brinden de forma adecuada y de acuerdo con los protocolos, a través de la realización del control de calidad y evaluación de los servicios hospitalarios.

FUNCIONES

- 01. Establecer criterios de evaluación para la calidad en la atención de los servicios intermedios y servicios finales, basados en protocolos de atención, según nivel de atención y grado de complejidad
- 02. Evaluar los expedientes médicos en casos especiales, por Incidentes Adversos y Eventos Centinela.
- 03. Verificar el cumplimiento de los Protocolos y Normas de Atención del Paciente, para mejorar la calidad de la atención a los usuarios.
- 04. Notificar a la Autoridad Superior, los dictámenes de casos clínicos que ameriten investigación.
- 05. Implementar un Sistema Hospitalario de Vigilancia de Incidentes Adversos y Eventos Centinela.
- 06. Evaluar los procedimientos terapéuticos, según las necesidades de los diferentes Servicios, orientados a la calidad de atención y seguridad del paciente.
- 07. Conducir el proceso de auditoría de historias clínicas y de encuestas de satisfacción a los usuarios.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 35
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Oficina de Asesoría Legal depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Efectuar acciones en el campo jurídico, para cumplir con las disposiciones legales de actos que se emitan y que incidan en el ejercicio de la gestión organizacional, mediante la interpretación y aplicación de Leyes, normas, reglamentos y procedimientos en los procesos administrativos y judiciales.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar a las unidades administrativas en asuntos jurídicos y procesos legales en los que deba intervenir o que tenga incidencia en las funciones que desarrollan.
 - 02. Emitir opinión e informes sobre la interpretación y aplicación de las normas legales y procedimiento de los actos administrativos que se le sometan a consideración.
 - 03. Recomendar modelos de actos y documentos en las distintas etapas de la contratación pública, para cumplir con las disposiciones legales establecidas.
 - 04. Intervenir en los procesos administrativos y jurisdiccionales, para defender los intereses de la organización.
 - 05. Analizar los actos administrativos, para dar respuestas a los requerimientos de autoridades administrativa y jurisdiccional.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 36
---	---------------------------------------	--	-------------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Planificación depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Conducir el proceso de planificación, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión y eficacia administrativa institucional, a través de las políticas, planes, programas, y proyectos en función al plan estratégico y plan operativo institucional alineado al Plan Estratégico de Gobierno.

FUNCIONES

01. Asesorar a las unidades administrativas en la formulación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, que impulsan al cumplimiento de la misión, visión y los objetivos de la organización.
02. Promover una gestión pública planificada orientada a resultados en las unidades administrativas que conforman la organización.
03. Asesorar y evaluar en la aplicación de instrumentos y metodología, para la presentación de programas, proyectos, planes estratégicos y de acción, en el cumplimiento de metas institucionales.
04. Proponer y evaluar las políticas, objetivos, planes, programas, proyectos y estrategias, para el sostenimiento y mejora de los procesos en la gestión institucional.
05. Asesorar a las unidades administrativas en la formulación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, que impulsen el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos de la organización.
06. Formular, actualizar y evaluar los Planes Operativos Anuales, Plan Estratégico institucional, para someterlo a la aprobación de las autoridades directivas.
07. Proponer los ajustes, cambios y reformas de los programas y proyectos, para actualizar la gestión institucional, bajo los estándares técnicos internacionales.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 37
---	------------------------	--	-----------

- 08. Consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversiones institucionales, así como la programación presupuestaria, con base a los requerimientos de las unidades administrativas, para la toma de decisiones directivas.
- 09. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y elaborar los informes de seguimiento y propuestas de ajustes.
- 10. Desarrollar estudios prospectivos en investigaciones para general indicadores de gestión, productos e impacto del sector económico.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 38
---	---------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Oficina de Relaciones Públicas depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Divulgar los programas de organización, para fortalecer y consolidar la imagen institucional ante el público interno y externo, a través de los medios de comunicación social.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar a las unidades administrativas en la definición de mecanismo de comunicación, divulgación institucional y la política de información de interés público, con base a las normativas de relaciones públicas establecidas.
 - 02. Diseñar programas destinados a informar y divulgar las principales actividades generadas por las unidades administrativas, en atención a las políticas y estrategias establecidas.
 - 03. Organizar la información que debe ser difundida en los medios de comunicación, generadas por las unidades administrativas que respaldan la imagen de la organización.
 - 04. Efectuar campañas de promoción de imagen, protocolo, y de opinión pública en general, con base a los planes, programas y proyectos hospitalarios.
 - 05. Orientar al público objetivo, para absolver consultas relacionadas a la historia organizacional, los proyectos, actividades, metas y planes futuros.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 39
---	------------------------	--	-----------

NIVEL FISCALIZADOR



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 40
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Auditoría Interna depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Evaluar los procesos administrativos, financieros y operativos de la organización, para alcanzar los objetivos, cumplir con las políticas establecidas y determinar si los sistemas y procedimientos son efectivos y eficaces a través de los instrumentos y herramientas de control interno que logre mayores niveles de prestación de servicio al ciudadano.

FUNCIONES

- 01. Organizar las actividades de control interno, de conformidad con las disposiciones legales y las normas de auditoria Gubernamental, para preservar el patrimonio y eficiencia de la gestión financiera y administrativa de la organización.
- 02. Verificar que la estructura de control interno ese formalmente establecida y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de las unidades administrativas y en particular aquellos que tengan responsabilidad directiva, para prevenir posibles riesgos que afecten el patrimonio de la organización.
- 03. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos, de políticas, de planes y procedimientos que rigen a la organización, para evitar posibles consecuencias o decisiones de una falta administrativa, civil o penal.
- 04. Identificar las debilidades y proponer mejoras en la estructura de control interno, sistemas y procesos, políticas y procedimientos, para generar información oportuna y confiable en la toma de decisiones de los niveles superiores.
- 05. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, con base a las Normas Generales de Control Interno, y recomendar los correctivos necesarios, producto de los hallazgos de las auditorías realizadas.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 41
---	------------------------	--	-----------

06. Presentar a las autoridades superiores un informe escrito de cada auditoria o estudio especial de auditoria que se lleve a cabo, con los resultados de las debilidades detectadas, conclusión y recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión financiera y administrativa.
07. Verificar y comprobar que se tomen las medidas apropiadas en relación con las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o estudios especiales, preparados por las instancias de auditoria interna o externa.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 42
---	------------------------	--	-----------

NIVEL AUXILIAR DE APOYO



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 43
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Oficina Institucional de Recursos Humanos depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Proveer y desarrollar un recurso humano altamente calificado y motivado, para alcanzar los objetivos y metas de la organización, a través de la aplicación y evaluación de los programas y acciones eficientes del proceso de Administración de Recursos Humanos.

- FUNCIONES**
- 01. Aplicar las políticas, normas, y procedimientos, para la administración del recurso humano.
 - 02. Asesorar a las unidades administrativas, en la aplicación de las disposiciones establecidas en materia de recursos humanos.
 - 03. Atender los requerimientos de recursos humanos, con base a las necesidades y previsiones de las unidades administrativas, para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.
 - 04. Ejecutar los Programas de Recursos Humanos, en base a las disposiciones legales y procedimientos en materia de recursos humanos, para cumplir con los objetivos establecidos y mejorar la productividad y calidad de vida de los empleados.
 - 05. Procesar las acciones de personal, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en la Ley y sus reglamentos.
 - 06. Generar reportes y estadísticas del capital humano, que garanticen la ejecución efectiva de las acciones de personal y la toma de decisiones de las autoridades superiores.
 - 07. Preparar la información de la Estructura de Personal que conforma la fuerza laboral, para incorporar al Anteproyecto Anual de Presupuesto.
 - 08. Gestionar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para cumplir con las normas establecidas en la legislación, en materia de riesgo profesional.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 44
---	------------------------	--	-----------

09. Actualizar la descripción, clases, perfiles y competencias del recurso humano, con base al Manual Descriptivo de Clases Ocupacionales, para presentar a los niveles Directivos información actualizada de la estructura de personal.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 45
---	---------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CLINICA DEL EMPLEADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica del Empleado depende jerárquicamente de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

OBJETIVO

Proveer atención a los funcionarios un conjunto de acciones preventivas y educativas, para la protección de su salud, a través de las normas integrales de salud vigentes.

FUNCIONES

- 01. Establecer una relación médico-funcionario con ética, humanizada y respetuosa, con los funcionarios que acuden.
- 02. Mejorar la satisfacción de los funcionarios, estimulando su participación corresponsable en el cuidado de su salud.
- 03. Brindar los servicios de atención médica a todos los funcionarios que lo soliciten, de acuerdo con las normas, guías u protocolos establecidos.
- 04. Asegurar la apertura y la actualización de los expedientes con la información correspondiente, de los funcionarios atendidos.
- 05. Diagnosticar las patologías agudas y crónicas que afectan a los funcionarios y referir aquellas otras patologías, a las especialidades clínicas y quirúrgicas correspondientes.
- 06. Dar seguimiento clínico y evaluar los estudios de laboratorio y de gabinete prescritos a los funcionarios atendidos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 46
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Departamento de Administración depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Proporcionar a las unidades administrativas los recursos, bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de los programas y actividades asignadas, a través de estrategias que responden a los objetivos hospitalarios.

- FUNCIONES**
- 01. Organizar las acciones de apoyo logístico y de servicios generales que requieren las diferentes unidades administrativas y servicios de salud.
 - 02. Cumplir las leyes, normas y procedimientos administrativos del Sistema de Salud y disposiciones de los entes rectores de fiscalización y presupuesto para las entidades del Sector Público.
 - 03. Aplicar las políticas de administración, en los asuntos hospitalarios.
 - 04. Cumplir con los procedimientos administrativos, tendientes a asegurar el manejo eficiente y eficaz de los recursos asignados al Hospital, considerando las normas y la legislación vigente emanadas por la Contraloría General.
 - 05. Verificar el proceso de compras de medicamentos, materiales, equipos y otros insumos médicos quirúrgicos se realice con eficiencia, eficacia y oportunidad, a fin de asegurar el logro de los objetivos hospitalarios.
 - 06. Disponer el buen uso y control de los bienes patrimoniales.
 - 07. Monitorear las actividades que realizan las empresas externalizadas (aseo, seguridad, desechos hospitalarios, recolección de basura).
 - 08. Organizar con otros Hospitales la consecución de medicamentos, insumos de rayos X, insumos de laboratorio e insumos médico quirúrgico, de requerirlo.
 - 09. Orientar a los usuarios y familiares sobre los derechos de pacientes y de los diferentes servicios de salud y administrativos que se brindan.
 - 10. Actualizar el registro de ingresos y egresos de los pacientes en las diferentes Salas Hospitalarias.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 47
---	------------------------	--	-----------

11. Aplicar instrumentos de medición sobre la satisfacción del usuario, ambulatorio y hospitalizado en conjunto con la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 48
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE COMPRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Compras depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Adquirir y proveer bienes y servicios, para que las unidades administrativas desarrollen sus operaciones en forma satisfactoria, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos relativos al proceso de Compras.

FUNCIONES

- 01. Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, relativos al proceso de compra de materiales, suministros, equipos y servicios, necesarios para el buen funcionamiento de la organización.
- 02. Organizar los requerimientos de compras, con base a las necesidades presentadas por las unidades administrativas, que permitan tener alternativas evaluadas y aprobadas, para cumplir con la política de compras y los estándares de calidad.
- 03. Disponer del catálogo de precios actualizado por material y producto, en referencia a cada proveedor; calidad en precio; relación del tiempo de entrega; distancia geográfica, para mantener un flujo adecuado y continuo de abastecimiento.
- 04. Verificar y analizar las cotizaciones y selección del proveedor, que contenga la descripción de las condiciones de compra, las disposiciones y procedimientos establecidos, para evitar incumplimiento durante el proceso de compras.
- 05. Atender las consultas de las unidades solicitantes, para verificar que los bienes o servicios requeridos cumplan con los parámetros de la gestión de compras.
- 06. Administrar la entrega de las especificaciones a los proveedores que soliciten intervenir en el proceso de compras.
- 07. Conducir los actos públicos, relacionados con la adquisición de bienes o servicios requeridos, para el funcionamiento de la organización.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 49
---	---------------------	--	-----------

SECCIÓN DE COMPRAS
ALMACÉN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Almacén depende jerárquicamente de la Sección de Compras.

OBJETIVO
Abastecer, almacenar y custodiar los bienes materiales, equipos y suministros, para garantizar su disponibilidad en el suministro continuo y oportuno hasta el sitio de consumo, a través de procesar los requerimientos de las existencias agotadas en el inventario físico.

- FUNCIONES**
- 01. Aplicar las disposiciones y procedimientos establecidos, para el proceso sistematizado de recibo, distribución, almacenamiento y conservación de los bienes materiales, equipos y suministros.
 - 02. Procesar las órdenes de compras recibidas, mercancías entregadas y el inventario de los bienes existentes.
 - 03. Almacenar y codificar los materiales y útiles de oficina adquiridos, para el funcionamiento de las actividades operativas, técnicas y administrativas.
 - 04. Organizar y coordinar con los jefes de Servicios, Salas y Departamentos las solicitudes de pedido de bienes, materiales, equipos y otros insumos.
 - 05. Verificar que todos los insumos que ingresen al Almacén correspondan a la cantidad, costos y demás especificaciones detalladas en la Orden de Compra.
 - 06. Procurar el despacho de pedidos de los insumos sobre la base del Plan de Distribución de acuerdo con las necesidades, y del despacho inmediato de los insumos urgentes.
 - 07. Requerir la intervención de técnicos o expertos en la materia cuando la entrega se trate de bienes que, por su naturaleza, requieran de verificaciones especiales.
 - 08. Efectuar una rotación adecuada de los insumos a fin de emitir el vencimiento de los mismos.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 50
---	------------------------	--	-----------

09. Responder fiscal y/o administrativamente por la merma, robo, sustracción o pérdida ocasional de los insumos o elementos, de acuerdo con las normas hospitalarias establecidas.
10. Efectuar descartes de existencias de bienes, materiales y de activo fijo, en coordinación con Bienes Patrimoniales y la Oficina de Auditoría Interna.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 51
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE PRESUPUESTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Presupuesto depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Asignar eficientemente los recursos financieros en función a las prioridades de la organización, para cumplir las políticas y lograr las metas fijadas, a través del ejercicio real del gasto presupuestario aprobado.

FUNCIONES

01. Asesorar a las unidades administrativas y técnicas en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento.
02. Aplicar las normas y procedimientos de administración presupuestaria.
03. Organizar el proceso de formulación-consolidación del anteproyecto de presupuesto de Funcionamiento.
04. Verificar que todos los actos administrativos para la adquisición de bienes y servicios cuenten con disponibilidad presupuestaria de los fondos por objeto de gasto.
05. Verificar la correcta utilización de los recursos asignados al Fondo de Trabajo y Fondo de Administración, de conformidad con la legislación que ampara cada fondo.
06. Establecer los procedimientos de control previo al compromiso de gastos, que permitan asegurar su correcta aplicación en las partidas presupuestarias.
07. Implementar los procedimientos de control interno que aseguren la validez y confiabilidad de los datos incluidos en los informes de evaluación presupuestaria.
08. Distribuir, modificar y controlar información presupuestaria, para asegurar el normal funcionamiento del servicio.
09. Consolidar información de ejecución presupuestaria, registro, generar informes para el análisis y la toma de decisiones.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 52
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Sección de Información y de Atención al Usuario depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO
Brindar el servicio de información y atención al usuario, con los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para orientar e informar a las personas sobre la ubicación de los pacientes y de los diferentes servicios que se brindan.

- FUNCIONES**
- 01. Informar y orientar en las áreas determinadas para la atención a todos los usuarios.
 - 02. Informar a los familiares de los pacientes la ubicación, nombre de la sala y salida del paciente, después de la atención del médico tratante.
 - 03. Verificar y actualizar el registro de ingresos y egresos de los pacientes en las diferentes salas.
 - 04. Recibir las no conformidades, quejas y sugerencias de los usuarios y enviarlas a la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente para su análisis y tratamiento respectivo.
 - 05. Aplicar instrumentos de medición sobre la satisfacción del usuario, ambulatorio y hospitalizado, en coordinación con la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
 - 06. Aplicar las políticas y normas administrativas establecidas en materia de comunicación a los usuarios.
 - 07. Notificar y difundir, siguiendo los canales de comunicación establecidos, los comunicados que sean solicitados.
 - 08. Notificar al personal médico y técnico sobre la llegada de pacientes en estado crítico al helipuerto.
 - 09. Emitir la alerta verde en caso de contingencia a todo el personal que forma parte del plan de contingencia.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 53
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Servicios Generales depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Proporcionar los servicios de mantenimiento, seguridad y limpieza de la infraestructura, para garantizar un ambiente adecuado y seguro a los usuarios en general, a través de operaciones que conlleven a preservar en perfecto estado de uso el valor de las instalaciones, minimizando el deterioro de los bienes y las edificaciones.

FUNCIONES

- 01. Ejecutar los proyectos de infraestructura, mejoras, reparaciones y mantenimiento necesarios, para resguardar la seguridad hospitalaria en el desarrollo de sus actividades internas y externas.
- 02. Aplicar los procedimientos y normas de limpieza a las instalaciones, muebles y áreas verdes, para mantener en condiciones óptimas la infraestructura física, mobiliario y equipo ambiente de trabajo.
- 03. Verificar los requerimientos de construcción contratados, para la mejora de la infraestructura física.
- 04. Implementar el plan de fumigación, de acuerdo a las normas de seguridad y bioseguridad, salvaguardando la salud del recurso humano y usuarios en general que requieren de los servicios públicos.
- 05. Distribuir el espacio físico, en base a las necesidades requeridas por las unidades administrativas y verificar los traslados de equipos de acuerdo al inventario físico.
- 06. Aplicar los procedimientos y normas administrativas en general, tendientes a asegurar el manejo eficiente y eficaz de los recursos asignados, considerando las normas y la legislación vigente de los servicios generales.
- 07. Proveer los servicios de aseo en general, ornato, jardinería y asegurar la limpieza de las áreas verdes, para mantener la buena imagen de las instalaciones.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 54
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Transporte depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Prestar el servicio de transporte, para cumplir con la demanda de movilidad institucional, a través de la programación vehicular en el área de Veraguas y a nivel nacional.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las disposiciones y protocolos de uso y control vehicular que rigen para el Sector Público.
- 02. Programar anualmente los requerimientos de combustible, materiales y repuestos, para el mantenimiento preventivo y funcionamiento constante en la prestación del servicio de transporte.
- 03. Establecer los horarios y rutas de recorridos diarios y fuera de horas laborales, para atender las misiones y gestiones oficiales en el área de Veraguas y a nivel nacional.
- 04. Presentar reportes de la situación y vida útil estimada de la flota vehicular, consumo del combustible, repuesto y materiales, a efecto de informar a las autoridades superiores y reforzar el proceso de toma de decisiones.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 55
---	---------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE LAVANDERÍA Y COSTURERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Lavandería y Costurería depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Ofrecer el proceso y la calidad de la recolección, lavado, secado, doblado, distribución, confección, reparación de la ropa y material textil, para el uso de pacientes, personal de las salas y servicios, mediante estándares establecidos.

FUNCIONES

01. Cumplir con las Normas de Bioseguridad de Ropería, Lavandería y Costurería.
02. Aplicar los procedimientos y actividades de confección y reparación de ropas hospitalarias, de acuerdo a las normas establecidas.
03. Procurar la reparación oportuna de las diferentes piezas de ropa provenientes de los servicios y salas de hospitalización.
04. Confirmar que las piezas de ropa terminadas cuenten con el sello correspondiente de cada sala de hospitalización, servicio y/o nombre del Hospital.
05. Efectuar las pruebas de lavado a las empresas distribuidoras de detergentes y químicos de lavado hospitalario, para establecer un criterio técnico, antes de realizar una compra.
06. Solicitar la calibración oportuna de la balanza para mantener el equilibrio de las lavadoras de acuerdo al peso de la ropa.
07. Requerir la confección de ropa nueva que serán utilizadas en las diferentes salas y servicios.
08. Dotar de ropa limpia a los servicios hospitalarios, garantizando el control y abastecimiento oportuno de insumos en beneficio del confort del paciente durante su estancia hospitalaria.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 56
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Área de Lavandería

OBJETIVO

Proveer de ropa limpia a los usuarios del Hospital, a fin de que estos reciban dotación adecuada para cubrir sus necesidades de ropa limpia en forma permanente, a través de los procedimientos, normas y técnicas vigentes, en los plazos estipulados, y en las mejores condiciones medioambientales y de seguridad establecidas.

FUNCIONES

- 01. Verificar que la ropa sucia sea clasificada correctamente para su lavado, de acuerdo con las normas establecidas.
- 02. Aplicar los procedimientos y actividades de lavado y secado, de acuerdo con las normas de bioseguridad.
- 03. Proveer de los insumos necesarios para el lavado de la ropa.
- 04. Examinar la higiene optima en los procesos de clasificación y lavado de la ropa en el área de la lavandería.
- 05. Generar las estadísticas del movimiento del servicio, consumo de material y el costo por kilo de ropa lavada.
- 06. Dar inducción al personal del área de Lavandería en el manejo, cuidado y mantenimiento de las máquinas.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 57
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Área de Costurería

OBJETIVO
Reparar las prendas en mal estado que puedan ser recuperadas y suministrar prendas nuevas, para reemplazar las piezas dadas de baja, a través del establecimiento de normas y mecanismos de reparación y confección.

- FUNCIONES**
- 01. Establecer normas para la reparación y la elaboración de ropa nueva.
 - 02. Analizar y determinar de cantidad de ropa a reparar y de la ropa nueva a confeccionar.
 - 03. Programar, calcular y controlar las cantidades de materiales textiles de acuerdo con tallas y medidas requeridas y necesarias para satisfacer las necesidades en ropería que requiera las diferentes salas de Hospitalización y áreas de atención.
 - 04. Confeccionar y reparar piezas de ropa para pacientes y de cama en cantidad suficiente por detalle de clase y urgencia, para su distribución en todas las áreas y servicios.
 - 05. Notificar periódicamente sobre la producción registrada, descarte y confección de piezas necesarias para la atención.
 - 06. Verificar con las instancias superiores el seguimiento del programa de mantenimiento preventivo para el uso del equipo de costura.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 58
---	---------------------	--	-----------

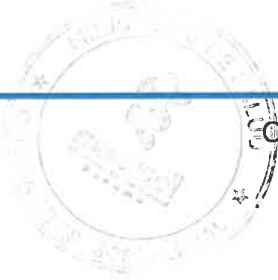
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
BIENES PATRIMONIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Bienes Patrimoniales depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO
Examinar, intervenir y proteger la existencia, conservación y destino de los bienes patrimoniales, para generar información actualizada de los bienes muebles e inmuebles que compone el patrimonio hospitalario, a través del inventario físico.

- FUNCIONES**
- 01. Recopilar la documentación e información que permita registrar los valores de los bienes muebles e inmuebles comprados, donados, revertidos, elaborados internamente, traspasados.
 - 02. Compartir la información documentada relacionada con las entradas y salidas de las operaciones de Contabilidad, Almacén y las unidades administrativas encargadas de tramitar bienes muebles e inmuebles, para cumplir con los registros contables, custodia y disposición de los bienes patrimoniales a efecto de mantener el balance entre el inventario físico y los registros contables.
 - 03. Identificar los bienes con una codificación claramente visible, adherida a cada bien patrimonial a inventariar, para facilitar su control y ubicación (marbete de identificación); el cual debe ser numérico y se secuencial.
 - 04. Verificar y certificar ante la unidad jerárquica superior la perdida por sustracción, robo, hurto, daños y desvalijos, a fin de que se determinen las responsabilidades del caso.
 - 05. Proponer normas de control interno para el manejo, uso y cuidado de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales.
 - 06. Instruir a los custodios directos y usuarios de cada unidad administrativa de la responsabilidad del uso, control, cuidado y mantenimiento de los bienes.
 - 07. Elaborar el Plan de Mantenimiento de los bienes que se requieren con la colaboración de las unidades administrativas correspondientes.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 59
---	------------------------	--	-----------

08. Actualizar en el inventario físico todos los bienes adquiridos mediante cualquier modalidad tales como: compra, donaciones, permuta, bienes revertidos, excedentes de proyectos especiales, fabricación interna, traspasos, devoluciones o descartes.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 60
---	---------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Departamento de Finanzas depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Gestionar los recursos financieros, para facilitar la atención oportuna y de calidad a los usuarios y toma de decisiones de los niveles superiores, mediante el uso adecuado de los sistemas de control, reserva y custodia de fondos.

- FUNCIONES**
- 01. Establecer objetivos, con base a prioridades de pagos y cobros, sistemas de información y manuales de operaciones inherentes a los procesos financieros.
 - 02. Fijar cronograma y plazos para cubrir los pagos y compromisos adquiridos, en prácticas basadas en la justicia, el sentido de la oportunidad, la confianza y el cumplimiento de lo pactado.
 - 03. Definir estrategias e indicadores, para la viabilidad de los recursos con lo que se cuentan, necesarios para el cumplimiento de las políticas y metas de la organización.
 - 04. Generar y presentar a las autoridades superiores los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales, para tomar la mejor decisión en el momento adecuado.
 - 05. Procesar la información financiera, para facilitar la gestión institucional tanto a nivel interno como externo de la organización.
 - 06. Verificar y aprobar las entradas diarias de cobros, informes de balance de caja, informes diarios de recaudación, y los depósitos bancarios diarios, según normas establecidas.
 - 07. Suministrar información transparente y honesta, mediante la actualización de los registros detallado de todas y cada una de las transacciones financieras.
 - 08. Instruir la atención oportuna de las recomendaciones y/o acciones prioritarias, correctivas o de mejora identificadas internamente o derivadas de las revisiones y auditorías practicadas por las instancias respectivas.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 61
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE CONTABILIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Contabilidad depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Contabilizar los ingresos y egresos con el fin de interpretar sus resultados que permitan conocer la estabilidad financiera hospitalaria en una acertada toma de decisiones, a través de la aplicación de normas que rigen la contabilidad gubernamental.

FUNCIONES

- 01. Aplicar en las normas y principios de Contabilidad Gubernamental en las operaciones financieras.
- 02. Verificar los registros de los movimientos y transacciones generales, para proporcionar información oportuna y confiable.
- 03. Generar los Estados financieros que permitan conocer la situación económica en la toma de decisiones.
- 04. Integrar las operaciones presupuestarias, el movimiento de fondos, bienes y otros.
- 05. Implementar los procedimientos que aseguren la conservación y custodia de la documentación sustentadora, según las disposiciones legales vigentes.
- 06. Suministrar información de la documentación sustentadora de las transacciones financieras, operaciones administrativas para cualquier acción de verificación o auditoría.
- 07. Crear los mecanismos que permitan el balance de los registros de los bienes muebles e inmuebles con los registros de Bienes Patrimoniales.
- 08. Actualizar los saldos bancarios de las cuentas bancarias y realizar los ajustes o correcciones que sean requeridas.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 62
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE COSTOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Costos de Atención Hospitalaria depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Analizar y registrar los costos unitarios y totales de las operaciones contables, para contribuir al control de las operaciones financieras y facilitar la toma de decisiones gerenciales, de acuerdo con la cartera de servicios, al sistema de costos de los servicios médicos y de salud.

FUNCIONES

- 01. Aplicar el sistema de costos por los servicios de salud brindados a pacientes asegurados y no asegurados.
- 02. Establecer procedimientos de costos que permita la identificación de las áreas críticas del Hospital en materia de costo.
- 03. Implementar y desarrollar un sistema de información de costos de los servicios prestados a fin de que los mismos sean compensados.
- 04. Programar con las unidades administrativas, servicios médicos y técnicos, a la facturación mensual de los servicios prestados a los pacientes asegurados.
- 05. Identificar los costos de los productos sanitarios por tipo de Centro de Producción.
- 06. Examinar los indicadores de costos para el proceso anual de formulación presupuestaria de gasto.
- 07. Crear en conjunto con los diferentes servicios, indicadores más eficaces que permitan al Nivel Superior tomar decisiones oportunas y formular un presupuesto cónsono con la realidad.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 63
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE TESORERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Sección de Tesorería depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO
Custodiar los valores monetarios y documentos negociables, para optimizar la liquidez y racionalizar la utilización de los fondos disponibles durante el periodo fiscal, a través de un sistema de flujo de recursos expedito, simplificado y controlado.

- FUNCIONES**
- 01. Organizar y ejecutar las acciones de tesorería, considerando el origen y destino de los recursos disponibles.
 - 02. Aplicar y operar las políticas, disposiciones y protocolos que establecen las Normas Financieras y Gubernamental.
 - 03. Aplicar las normas, leyes y procedimientos relacionados en el proceso de recaudación de ingresos y pago de obligación en forma oportuna, eficaz y eficientemente.
 - 04. Cotejar el registro de las asignaciones y reembolsos de la caja menuda, del fondo de Administración y flujo del efectivo diario.
 - 05. Ingresar a las cuentas bancarias la recaudación y otros ingresos que surjan como resultado de la prestación de los servicios.
 - 06. Verificar el envío a la Sección de Contabilidad los comprobantes de pago de todos los cheques con los documentos sustentadores con el respectivo sello de pagado, y copia de los cheques de reembolsos de la caja Menuda del Fondo de Administración.
 - 07. Ejecutar las acciones de cobro de acuerdo con las políticas, normas y reglamentos establecidas.
 - 08. Programar oportunamente los desembolsos y pagos correspondientes a los compromisos financieros adquiridos, cumpliendo con todos los procesos y procedimientos establecidos y basado en las normas gubernamentales.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 64
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Evaluación Económica depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Evaluar la condición de los pacientes ambulatorios y hospitalizados no asegurados, para determinar la capacidad de pago sobre los costos de los servicios, a través del cumplimiento de las normas y los procesos establecidos.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las normas y procedimientos establecidos para proceder a la evaluación económica de los pacientes que son atendidos.
- 02. Referir a la instancia respectiva al paciente hospitalizado que no cuenten con los recursos para el pago de los servicios.
- 03. Asesorar y orientar a los pacientes programados para cirugías electivas, sobre el proceso de sus aportaciones económicas.
- 04. Ingresar información de precios de los procedimientos, apertura de nuevos servicios y modificación de precios y remitir a la instancia respectiva.
- 05. Actualizar los procesos de trabajo, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 65
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Departamento de Mantenimiento depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos industriales, mobiliario e infraestructura, para asegurar el funcionamiento continuo y adecuado de los equipos utilizados en esta instalación hospitalaria, sobre la base de parámetros de calidad en la aplicación de técnicas modernas de ejecución de acciones de prevención y corrección.

- FUNCIONES**
- 01. Aplicar las normas de mantenimiento, seguridad y las normas de calidad nacional e internacional del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo e infraestructura hospitalaria.
 - 02. Implementar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, de los equipos industriales, del mobiliario y de la caldera.
 - 03. Aplicar las normas de bioseguridad en las instalaciones y el mantenimiento de los sistemas de conducción de las aguas.
 - 04. Asesorar a la Sección de Compras en los criterios de selección para la celebración de contratos de mantenimiento y sobre las solicitudes de pedido de material y de los equipos industriales.
 - 05. Comprobar que los contratos de mantenimiento de infraestructura o equipos industriales por parte de empresas privadas cumplan con lo establecido.
 - 06. Procurar el suministro continuo de gases de uso médico a las salas de hospitalización.
 - 07. Monitorear el consumo de combustible diésel para que la caldera y planta eléctrica funcionen con eficiencia.
 - 08. Verificar la calibración periódica de los equipos industriales, según su necesidad.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 66
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE BIOMÉDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Unidad de Biomédica depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Procurar el óptimo funcionamiento de los equipos biomédicos, para su operatividad en forma continua y prevenir accidentes que pongan en riesgo a los pacientes y a los usuarios, de acuerdo con los programas de mantenimiento y atendiendo los reportes por fallos.

- FUNCIONES**
- 01. Organizar y ejecutar los planes y programas de mantenimiento preventivos y correctivos, de los equipos biomédicos.
 - 02. Asesorar a todas las áreas que así lo soliciten en materia de biomédica, sobre la adquisición, reposición y descarte de equipos, bienes, servicios, insumos y demás productos relacionados con la materia.
 - 03. Verificar que los equipos biomédicos sean reparados oportunamente.
 - 04. Aplicar las medidas de bioseguridad en los equipos biomédicos de los Servicios Médicos y Técnicos.
 - 05. Proveer los equipos médicos y hospitalarios, de acuerdo con las normas establecidas.
 - 06. Gestionar las acciones de mantenimiento del equipo biomédico.
 - 07. Suministrar el entrenamiento técnico a los colaboradores, en el uso y operación de los equipos médicos instalados en las diferentes áreas de servicios médicos.
 - 08. Cumplir con los cronogramas de mantenimientos preventivos y correctivos, pactado con los proveedores autorizados.
 - 09. Organizar, ejecutar y mantener el Plan Anual de Capacitación permanente dirigido a los usuarios y colaboradores.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 67
---	------------------------	--	-----------

10. Procurar que la provisión de insumos, repuestos, partes y equipos para ser utilizados en la evaluación, reparación, ajustes y procedimientos, sean requeridos oportunamente para el buen funcionamiento de los equipos médicos.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 68
---	---	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Informática depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Desarrollar, implementar y administrar la plataforma tecnológica Hospitalaria, para asegurar el funcionamiento de la red informática, mediante la actualización de nuevas tecnologías de la informática y la comunicación.

FUNCIONES

- 01. Analizar los requerimientos de los usuarios para el desarrollo de un sistema de información de salud, que permita establecer las necesidades reales hospitalarias.
- 02. Asesorar en materia de modernización y mantenimiento de los equipos tecnológicos para contribuir a mejorar el entorno de trabajo de los usuarios internos.
- 03. Proponer al Nivel Superior la adopción de nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones.
- 04. Proporcionar capacitación y asesoría a las Unidades Administrativas con relación a la operación y uso adecuado de los sistemas.
- 05. Adecuar periódicamente las normas existentes en materia informática y comunicaciones cumpliendo con la normativa vigente.
- 06. Atender el soporte técnico requerido por las unidades administrativas en la instalación de equipos nuevos y otras necesidades técnicas.
- 07. Administrar la seguridad y la configuración de los servidores, Base de Datos SYBASE.
- 08. Actualizar las certificaciones legalizadas, los softwares y hardware utilizados en los sistemas tecnológicos.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 69
---	------------------------	--	-----------

- 09. Definir, desarrollar y aplicar Políticas de Seguridad y Control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad del sistema informático.
- 10. Evaluar y mantener los procesos automatizados que operan en cada una de las unidades administrativas de la red informática.
- 11. Adaptar el equipo computacional, a fin de ampliar su capacidad de procesamiento, conforme a los recursos técnicos con que cuente la unidad administrativa.
- 12. Administrar, monitorear el sistema de antivirus instalado y la configuración de los servidores activos.
- 13. Generar la documentación técnica de cada sistema instalado, y mantener actualizados los manuales e instructivos de los sistemas en uso.
- 14. Desarrollar y proporcionar documentación detallada sobre los programas informáticos, utilizando para ello diversos lenguajes de programación.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 70
---	------------------------	--	-----------

NIVEL TÉCNICO



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 71
---	---------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Docencia e Investigación depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Ejecutar las actividades de docencia de los servicios médicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con el cronograma establecido en coordinación con las unidades ejecutoras para que los programas de enseñanza e investigación en salud se realicen de forma continua.

FUNCIONES

- 01. Asesorar a las unidades administrativas en la adopción de políticas y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Académico y de investigación.
- 02. Elaborar lineamientos conceptuales y metodológicos en que se basa el Sistema Académico y de investigación.
- 03. Proponer a las instancias respectivas convenios académicos que se firmen con los hospitales docentes y las universidades oficiales y particulares que cuentan con carreras técnicas y profesionales en el ámbito de la salud a nivel nacional e internacional.
- 04. Celebrar convenios de colaboración con instituciones de educación superior y técnica para la formación de personal técnico-administrativo.
- 05. Organizar y ejecutar las acciones de docencias y cumplir con la programación de los diferentes servicios y unidades administrativas.
- 06. Fomentar y verificar el cumplimiento de las normas a que deben sujetarse los programas de enseñanza, capacitación, educación continua, investigación en salud, enseñanza abierta.
- 07. Establecer y difundir la normatividad para la organización y funcionamiento de las áreas de enseñanza e investigación del sistema institucional y supervisar su cumplimiento.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 72
---	------------------------	--	-----------

- 08. Emitir los criterios de distribución de los recursos humanos para la salud en la etapa de formación, con base en los programas educativos.
- 09. Requerir los trabajos anuales de investigación a los Médicos Internos como requisito del Programa de Docencia para Médicos Internos.
- 10. Establecer el marco normativo, la selección de prioridades, para el desarrollo y evaluación de investigaciones para la salud por el personal de las unidades operativas.
- 11. Incentivar, regular y facilitar la realización de protocolos de investigación.
- 12. Actualizar los documentos normativos para el desarrollo adecuado de las investigaciones que se realicen en el ámbito hospitalario.
- 13. Sistematizar el registro y dar seguimiento de todas las investigaciones que se realicen que corresponda a su ámbito de competencia.
- 14. Impulsar la realización de investigaciones tendientes a la mejora de los servicios de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades del Sistema de Salud.
- 15. Promover el desarrollo de proyectos de investigación tendientes a definir y resolver la problemática que presenta el proceso salud-enfermedad para la población, en razón de su magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y costo que representa su atención.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 73
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Unidad de Epidemiología depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica, para asegurar la operatividad permanente de la infraestructura hospitalaria, a través de protocolos de monitoreo.

- FUNCIONES**
- 01. Determinar factores de riesgos predisponentes a infecciones nosocomiales en los diferentes servicios.
 - 02. Identificar casos sospechosos o confirmados de infección nosocomial y/o los principales microorganismos que definen la flora hospitalaria.
 - 03. Señalar factores generales que favorecen el apareamiento de las infecciones nosocomiales para establecer medidas preventivas y correctivas inmediatas que controlen y disminuyan las infecciones.
 - 04. Monitorear los casos de enfermedades objeto de investigación, manejados ambulatoriamente y de acuerdo con los censos de pacientes de emergencia y consulta externa.
 - 05. Aplicar las medidas de bioseguridad y aplicar principios de asepsia en la atención del paciente.
 - 06. Verificar la técnica de procedimientos invasivos en función de la prevención de infecciones nosocomiales.
 - 07. Proporcionar lineamientos para el uso del equipo de bioseguridad.
 - 08. Establecer las formas, fuentes de propagación y población en riesgo de infecciones Ocupacionales y/o Nosocomiales.
 - 09. Implementar medidas de control y prevención, de vacunación cuando sea necesario.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 74
---	------------------------	--	-----------

- 10. Dar lineamientos y controlar el cumplimiento de limpieza y desinfección concurrente y terminal de las diferentes áreas de riesgo de infecciones.
- 11. Conducir el proceso de revisión de protocolos de procedimientos, con el enfoque preventivo de infecciones nosocomiales.
- 12. Planificar y desarrollar en el marco de la educación permanente, programas dirigidos a la prevención de infecciones nosocomiales.
- 13. Impartir enseñanza incidental y planeada, sobre prevención y control de infecciones nosocomiales a personal de las diferentes áreas.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 75
---	---------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE NOSOCOMIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Nosocomiales depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Desarrollar e implementar normas y programas, para evitar y controlar las infecciones nosocomiales que permitan la investigación en el campo dirigida a la actualización continua, a través de un cronograma de actividades que involucran a varias unidades funcionales.

FUNCIONES

- 01. Organizar y mantener el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Infecciones Intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
- 02. Identificar las necesidades hospitalarias para el desarrollo de programas de capacitación, actualización e implementación de nuevas tecnologías o de guías o normas de procedimientos.
- 03. Aplicar los protocolos de manejo del paciente infectado y de todos los procedimientos que estén involucrados en la prevención, vigilancia y control de las Infecciones Intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
- 04. Investigar los factores que condicionan la presencia Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- 05. Establecer y ejecutar políticas y mecanismos de intervención para la prevención, vigilancia y control de las infecciones e incluirlas en el plan de desarrollo institucional.
- 06. Intervenir oportunamente cuando se presente un caso o un brote epidemiológico.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 76
---	------------------------	--	-----------

NIVEL OPERATIVO



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 77
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
CONSULTA EXTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Consulta Externa depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Aplicar los protocolos de ingreso y evaluación post egreso en el Hospital, para asegurar una atención oportuna, eficaz, eficiente y humanitaria, mediante la identificación de las necesidades de evaluación y diagnóstico clínico de los usuarios.

- FUNCIONES**
- 01. Formular e implementar estrategias, normas, protocolos de atención, instrumentos de atención de la Consulta Externa.
 - 02. Verificar el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia del paciente.
 - 03. Proveer atención a los pacientes ambulatorios, completando los trámites administrativos correspondientes para la atención médica al ser ingresados.
 - 04. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
 - 05. Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas, para el desarrollo de la atención médica ambulatoria en forma interdisciplinaria.
 - 06. Formular e implementar estrategias, normas, protocolos de atención, instrumentos de atención de los servicios médicos necesarias, para el buen funcionamiento de la atención.
 - 07. Organizar las actividades que realizan los consultorios, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 78
---	------------------------	--	-----------

CONSULTA EXTERNA
CLÍNICA DE HERIDAS, OSTOMÍA Y VENOINFUSIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Clínica de Curación de Heridas, Ostomía y Venoinfusiones depende de la Consulta Externa.

OBJETIVO
Brindar acciones que favorezcan la correcta cicatrización de heridas, para la prevención de nuevas heridas y la recuperación bio-psicosocial del individuo, mediante la aplicación de conocimientos, procedimientos, investigaciones y una efectiva coordinación con los diferentes Servicios.

- FUNCIONES**
- 01. Disponer del equipo médico especializado en el cuidado de heridas, ostomía y venoinfusiones, para ofrecer una atención de excelencia por medio de la tecnología y los tratamientos médicos más avanzados.
 - 02. Efectuar la evaluación integral del paciente, para determinar el procedimiento, tratamiento y curación de la herida controlando las posibles complicaciones.
 - 03. Fijar que se realicen los cultivos, y exámenes que requiera el paciente.
 - 04. Fomentar la rehabilitación post-operatoria física, psíquica y social, para reintegrar al paciente a su entorno social y laboral.
 - 06. Disminuir las infecciones y la estancia hospitalaria de los pacientes, mediante un tratamiento ambulatorio de la más alta calidad y calidez.
 - 07. Promover las guías de manejo en el cuidado de heridas, ostomía y venoinfusiones.
 - 08. Gestionar los equipos, insumos y materiales necesarios para la atención y prevención de heridas.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 79
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Departamento de Medicina depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Organizar las actividades técnico-administrativas de los Servicios de Medicina, para posibilitar la atención de los pacientes en forma eficiente y eficaz, a través de las normas establecidas, protocolos de atención y parámetros de calidad.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar y presentar información oportuna y periódica al Nivel Superior, para la toma de decisiones en materia de Medicina.
 - 02. Procurar la correcta atención de los pacientes que acuden a los distintos Servicios.
 - 03. Evaluar las acciones realizadas durante el desarrollo de los procesos por el personal de los servicios hospitalarios.
 - 04. Identificar y proponer la cantidad necesaria de residentes, especialistas y médicos internos que se necesitan para atender los servicios médicos, en el marco del servicio que brinda el Hospital.
 - 05. Identificar la necesidad del departamento y solicitar el equipo informático, biomédico e instrumental médico-quirúrgico que requieren los servicios médicos para la realización de las actividades inherentes en las diferentes áreas de trabajo.
 - 06. Facilitar los mecanismos de auditoría médica en la evaluación periódica de la prestación de los servicios de atención de salud de su Departamento.
 - 07. Promover la educación médica basada en la evidencia y la investigación en todos los servicios con el propósito de mejorar la atención del paciente mediante el cumplimiento de las normas y programas de formación hospitalaria.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 80
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Medicina Interna depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO
Brindar atención integral de salud, a personas con trastornos que afectan los sistemas internos de su organismo, para posibilitar la recuperación de los padecimientos orgánicos internos de los pacientes, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

- FUNCIONES**
- 01. Atender la urgencia del paciente con problemas complejos y determinar las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Medicina Interna.
 - 02. Evaluar a los pacientes que serán referidos a las salas de Hospitalización y a otras especialidades clínicas y quirúrgicas.
 - 03. Verificar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa, a los hospitalizados y a los pacientes de Urgencia que requieran atención especializada.
 - 04. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
 - 05. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a subespecialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas y ginecológicas.
 - 06. Verificar y evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes hospitalizados.
 - 07. Efectuar las evaluaciones médicas en el área en caso de fallecimiento en la sala de observación.
 - 08. Generar las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 81
---	------------------------	--	-----------

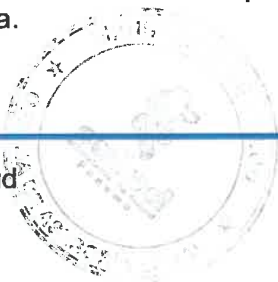
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE CARDIOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Cardiología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO
Ofrecer servicios de atención en Cardiología, para que los pacientes reciban un tratamiento que los lleve a la recuperación o rehabilitación de su salud, mediante la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

- FUNCIONES**
- 01. Precisar las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Cardiología.
 - 02. Referir los casos de pacientes con patologías a subespecialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas y ginecológicas.
 - 03. Informar sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes a los pacientes del Servicio de Cardiología.
 - 04. Remitir a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa con cuadro delicado que necesiten atención de un nivel de mayor complejidad.
 - 05. Asesorar al personal del Servicio de Cardiología sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
 - 06. Verificar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Cardiología.
 - 07. Evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes hospitalizados en sala de observación con patologías cardiológicas crónicas.
 - 08. Efectuar las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
 - 09. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
 - 10. Evaluar las nuevas acciones terapéuticas para la recuperación de los pacientes de Cardiología.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 82
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE NEUMOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Neumología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO
Brindar atención integral de salud, a pacientes con trastornos que afecten el sistema respiratorio, para mejorar el funcionamiento de los órganos de la respiración y mantener su salud bio-psico-social, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica.

- FUNCIONES**
- 01. Evaluar integralmente a los pacientes subsecuentes, a efectos de adquirir un conocimiento cierto de la evolución de su patología, de sus secuelas, de la efectividad del tratamiento prescrito y/o de la aparición de nuevas enfermedades.
 - 02. Verificar el traslado a las Especialidades y Subespecialidades a los pacientes que deban conocer de su caso, por las complicaciones derivadas de su enfermedad o por patologías asociadas que se descubran en el Diagnóstico Clínico.
 - 03. Remitir al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, a todos aquellos pacientes que lo requieran por déficit, discapacidad o minusvalía, ocasionada por su enfermedad de fondo o por cualquier complicación derivada del tratamiento.
 - 04. Programar con la Instalación de Salud que corresponda, el traslado de aquellos pacientes cuyo tratamiento no requiere el control y/o seguimiento de un Médico Neumólogo, ya que su morbilidad puede ser resuelta a nivel primario.
 - 05. Interpretar las pruebas diagnósticas y de gabinete para confirmar el diagnóstico clínico de los pacientes hospitalizado y recomendar el tratamiento médico quirúrgico, y la prescripción médica según corresponda a la patología del paciente.
 - 06. Solicitar interconsulta médica a las diferentes Especialidades y Subespecialidades, según sean las diferentes complicaciones médicas o médico-quirúrgicas adicionales que se le presenten al paciente.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 83
---	------------------------	--	-----------

- 07. Administrar tratamiento medicamentoso a los pacientes hospitalizados, en los horarios y en las dosis prescritas.
- 08. Aplicar estrictamente las medidas establecidas para la prevención de accidentes de los pacientes durante su permanencia en la Sala de Hospitalización del Servicio.
- 09. Organizar el traslado del paciente de interconsulta a la Sala de Hospitalización de Neumología, cuando el caso lo amerite.
- 10. Efectuar el procedimiento de Toracentesis con fines diagnósticos y terapéuticos, en pacientes con enfermedades infecciosas que produzcan derrames pleurales o con dificultad respiratoria secundaria a derrame pleural masivo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 84
---	------------------------	--	-----------

SERVICIO DE NEUMOLOGÍA
Área de Terapia Respiratoria

OBJETIVO

Prevenir y mejorar las disfunciones respiratorias, para el restablecimiento de la función pulmonar que mejore la calidad de vida de los pacientes afectados, a través de los procedimientos y las técnicas modernas disponibles.

FUNCIONES

- 01. Brindar terapia respiratoria a los pacientes que requieren atención ambulatoria, especializada y evaluaciones.
- 02. Evaluar integralmente a los pacientes a fin de lograr una atención de calidad.
- 03. Organizar los programas de prevención para los cuidados respiratorios.
- 04. Aplicar los procedimientos a los pacientes, de acuerdo con las normas, guías y protocolos de atención referidos del Servicio de Neumología y de otros Servicios Médicos.
- 05. Atender las interconsultas del Servicio de Pediatría y del Servicio de Cirugía en los casos de pacientes que adicionalmente presenten problemas respiratorios agudos, atelectasias, pobre ventilación, entre otras, así como a pacientes neonatos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 85
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE ALERGOLÓGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Alergología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO
Brindar atención integral de salud a niños, adolescentes y adultos con trastornos Alérgicos, para la recuperación o rehabilitación de su salud bio-psico-social, mediante un tratamiento basado en las pruebas diagnósticas específicas de forma rápida y fiable.

- FUNCIONES**
- 01. Recibir las solicitudes y brindar atención por primera vez a los pacientes ambulatorios con patologías alérgicas.
 - 02. Reevaluar la terapia de medicamentos a pacientes crónicos, atendidos en la Consulta Externa.
 - 03. Orientar a cada paciente sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
 - 04. Ordenar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa con cuadro delicado que necesiten atención de un nivel de mayor complejidad.
 - 05. Aplicar los Protocolos de Atención, Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales.
 - 06. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de alergología.
 - 07. Dar seguimiento clínico y evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes de la Consulta Externa y pacientes hospitalizados con patologías alérgicas crónicas.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 86
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE NEFROLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Nefrología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO
Brindar atención a los pacientes con enfermedades funcionales renales, con las complicaciones y trastornos que de ella se derivan, para mejorar la calidad de vida de los pacientes, a través de la evaluación clínica, intervención terapéutica y diagnóstica.

- FUNCIONES**
- 01. Evaluar oportunamente al paciente para detectar o prever situaciones que potencialmente podrían producir alguna complicación.
 - 02. Identificar los aspectos para el manejo de la anemia, manejo del metabolismo calcio/fósforo/vitamina D (enfermedad óseo-metabólica), riesgo cardiovascular (obesidad, diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia, etc.) y estado del protocolo de trasplante (en los pacientes candidatos a esta terapia).
 - 03. Aplicar los procedimientos a los pacientes de acuerdo con las normas, guías y protocolos de atención referidos del Servicio de Nefrología y de otros Servicios Médicos.
 - 04. Atender interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
 - 05. Determinar el tipo de procedimientos que se requiere realizar en los pacientes hospitalizados, de acuerdo con su patología.
 - 06. Cumplir las Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 87
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Gastroenterología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO
Brindar atención médica en la especialidad de Gastroenterología con énfasis en daños que afecten al sistema digestivo y sus anexos, para proporcionar a los pacientes atención oportuna, eficiente y eficaz, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica de las diferentes patologías que padecen.

- FUNCIONES**
- 01. Programar la atención de interconsultas médicas de acuerdo con los requerimientos de las especialidades en consulta externa, hospitalización y urgencias.
 - 02. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e infecciones intrahospitalarias.
 - 03. Realizar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con lo establecido en las normas, guías médicas y protocolos, así como de la codificación según la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.
 - 04. Procurar se realicen los exámenes de endoscopia digestiva y terapéutica a los pacientes, a través de diagnóstico de imágenes de las enfermedades digestivas, ofreciendo tratamiento a las mismas.
 - 05. Interpretar análisis de laboratorio y placas radiográficas, según diagnóstico presuntivo del paciente ambulatorio u hospitalizado.
 - 06. Proponer, actualizar e implementar las guías y procedimientos de atención, para mantener los estándares de calidad y estos en la vanguardia de los avances de la gastroenterología.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 88
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Hematología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO
Analizar y medir componentes o sistemas relacionados con la sangre y órganos hematopoyéticos, para facilitar la prescripción de tratamientos adecuados, a través de pruebas diagnósticas específicas de forma rápida y fiable que cubra satisfactoriamente las necesidades transfusionales.

- FUNCIONES**
- 01. Atender oportuna y eficaz a los pacientes que presenten enfermedades hematológicas.
 - 02. Evaluar los datos clínicos, morfológicos, cito químicos, inmunofenotípicos, citogenéticos y del análisis molecular de los casos de mayor importancia.
 - 03. Referir pacientes hospitalizados a la consulta externa de hematología.
 - 04. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Hematología.
 - 05. Promover la capacitación continua y especializada, así como el desarrollo de la docencia e investigación en el campo de Hematología.
 - 06. Desarrollar actividades de investigación, y de educación médica continua, con énfasis en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades dentro de la especialidad.
 - 07. Verificar que la atención y diagnóstico se desarrollen de acuerdo con lo establecido en guías y procedimientos médicos, así como de la codificación según la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 89
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Psiquiatría depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Proporcionar atención profesional especializada en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas con trastornos mentales, para asegurar la autonomía del individuo a las condiciones de su existencia, mediante la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

01. Evaluar a los pacientes con trastornos mentales para lograr un Diagnóstico Diferencial confiable.
02. Determinar los exámenes de laboratorio y de gabinete que correspondan para la confirmación del Diagnóstico Diferencial de los pacientes de primera vez y para el control de la evolución de la patología de los pacientes subsecuentes.
03. Aplicar procedimientos psicoterapéuticos y psicoeducativos a pacientes que así lo requieran.
04. Referir a las Especialidades y Subespecialidades a los pacientes por las complicaciones derivadas de su enfermedad o por patologías asociadas que se descubran en el Diagnóstico Clínico.
05. Interpretar integralmente las pruebas diagnósticas y de gabinete necesarias para precisar el Diagnóstico Clínico.
06. Solicitar interconsulta médica a las diferentes Especialidades y Subespecialidades, según las complicaciones médicas o médico-quirúrgicas adicionales que se le presenten al paciente.
07. Administrar los horarios y dosis prescritas, para el tratamiento de los pacientes hospitalizados.
08. Proveer las facilidades para la formación de Profesionales de la Salud No Médicos, que asisten a sus prácticas clínicas en la Sala de Hospitalización de Psiquiatría, acompañados de sus profesores.
09. Actualizar periódicamente las Guías y Protocolos de Atención de las enfermedades prevalentes en el ámbito de la Psiquiatría.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 90
---	------------------------	--	-----------

- 10. Proponer Proyectos de Investigación Clínica que contribuyan a incrementar el conocimiento científico médico en el ámbito de la Psiquiatría.
- 11. Generar los protocolos de los Proyectos de Investigación Clínica que se formulen para consideración de las instancias respectivas.
- 12. Propiciar Acuerdos y Convenios con Organismos Científicos nacionales e internacionales que contribuyan a una oportuna actualización del conocimiento científico médico en materia de Psiquiatría.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 91
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Ginecología y Obstetricia depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Establecer los requerimientos de los Servicios, para el otorgamiento de prestaciones de salud en materia de Ginecología y Obstetricia, a través de las normas, protocolos de atención y parámetros de calidad integral, excelencia técnica, excelencia en el trato oportuno y eficiente.

FUNCIONES

- 01. Desarrollar acciones de prevención de la salud de la mujer en el área de Ginecología y Obstetricia.
- 02. Evaluar y proponer los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
- 03. Organizar en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
- 04. Manejar las prioridades para la tramitación de los requerimientos de los Servicios Médicos en cuanto a equipos biomédicos, instrumental médico quirúrgico, insumos, mobiliario, útiles, espacio físico e instalaciones necesarios para la realización de las actividades inherentes a las diferentes áreas de trabajo.
- 05. Evaluar y presentar las necesidades ante las propuestas de modificación de formatos, formularios e instructivos en materia de Ginecología y Obstetricia con los niveles correspondientes, cumpliendo con los parámetros establecidos.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 92
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE GINECOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DE DEPENDE
El Servicio de Ginecología, depende jerárquicamente del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

OBJETIVO
Ofrecer un servicio de Ginecología permanente, actualizado y de alto nivel a la población femenina, para asegurar la salud sexual y reproductiva de las pacientes, a través de la intervención diagnóstica y terapéutica.

- FUNCIONES**
- 01.Determinar con precisión las patologías agudas y crónicas que afecten el aparato del sistema reproductor femenino.
 - 02.Desarrollar acciones de promoción, formación y prevención de la salud de la mujer en materia ginecológica.
 - 03.Efectuar las interconsultas con otras especialidades médicas y/o quirúrgicas, cuando el caso lo requiera y solicitar recomendaciones al respecto.
 - 04.Comunicar oportunamente a los pacientes atendidos, sobre su padecimiento, evolución, tratamiento y las complicaciones inherentes.
 - 05.Solicitar a la unidad encargada los resultados Anatómo Patológicos de los pacientes que hayan sido intervenidos y de los cuales se hayan obtenido muestras de tejido.
 - 06.Propiciar y estimular la Investigación Clínica en el campo de la Ginecología, en el marco de los lineamientos de investigación establecidos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 93
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE OBSTETRICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Obstetricia depende jerárquicamente del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

OBJETIVO
Efectuar el diagnóstico y tratamiento oportuno y efectivo de las pacientes con enfermedades obstétricas, para prevención y manejo de las situaciones de riesgo durante el embarazo, el parto y el puerperio, a través de la intervención diagnóstica y terapéutica que evite situaciones que pongan en riesgo la vida tanto de la madre como del hijo.

- FUNCIONES**
- 01. Evaluar y controlar a las mujeres embarazadas en consultas, hospitalización, atención del parto y de puerperio, a fin de evitar cualquier trastorno de salud, controlar alguna situación especial en la madre o en el hijo.
 - 02. Brindar la atención médica especializada a las pacientes admitidas vía Servicio de Emergencias y/o referidas y/o trasladadas y verificar aquellas pacientes que requieren hidratación y supervisión luego de su atención en el Servicio Gineco-obstétricas para manejo ambulatorio.
 - 03. Atender oportunamente las interconsultas a pacientes Obstétricas que ameriten su evaluación por solicitud de sus médicos tratantes del Servicio de Emergencias.
 - 04. Desarrollar un programa periódico y continuo de Docencia a Médicos Especialistas, Residentes Internos, personal de Enfermería, Estudiantes.
 - 05. Promover la investigación científica en el área de la obstetricia.
 - 06. Atender y observar a pacientes que requieren supervisión y evaluación antes del egreso por manejo de cirugías ambulatorias realizadas en el servicio de emergencias Gineco-obstétricas.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 94
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Departamento de Pediatría depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Organizar y evaluar la atención médica integral del Servicio de Pediatría, para los pacientes en edad pediátrica, a través de los protocolos de atención oportuna y confiable y los parámetros de calidad.

- FUNCIONES**
- 01. Ofrecer atención médica integral, total y continuada a los pacientes que acuden al Servicio de Pediatría.
 - 02. Asesorar y presentar información oportuna y periódica a las autoridades superiores sobre la Gestión del Servicio de Pediatría.
 - 03. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes, para garantizar la eficiencia de los procesos, eficacia y calidad de la prestación de los servicios.
 - 04. Programar los Servicios de Pediatría de carácter preventivo, diagnóstico, terapéutica, de rehabilitación y reinserción tanto en la familia como en la vida escolar y social.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 95
---	------------------------	--	-----------

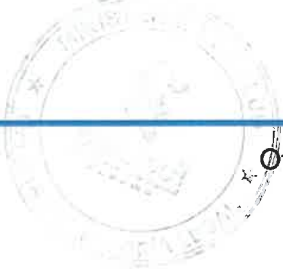
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
SERVICIO DE PEDIATRÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Pediatría depende jerárquicamente del Departamento de Pediatría.

OBJETIVO
Brindar atención integral de salud a la población pediátrica con trastornos que afectan los sistemas de su organismo, para posibilitar su recuperación bio-psico-social, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

- FUNCIONES**
- 01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes que acuden al Servicio de Pediatría.
 - 02. Verificar que los pacientes y/o familiares sean informados sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
 - 03. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas y ginecológicas.
 - 04. Dar seguimiento clínico, evaluar estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes de la Consulta Externa.
 - 05. Asesorar al personal del Servicio de Pediatría sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
 - 06. Actualizar y aplicar los protocolos o guías de atención y efectuar las evaluaciones técnicas del Servicio de Pediatría.
 - 07. Realizar una adecuada Evaluación Clínica, Diagnóstico y Tratamiento del paciente hospitalizado.
 - 08. Ordenar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel mayor de complejidad.
 - 09. Efectuar los procedimientos de diagnóstico y/o tratamiento al paciente pediátrico de acuerdo con las normas establecidas.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 96
---	------------------------	--	-----------

- 10. Generar Resúmenes Clínicos de Expedientes de pacientes atendidos y solicitados por el Ministerio Público a través de las autoridades superiores del Hospital.
- 11. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Pediatría.



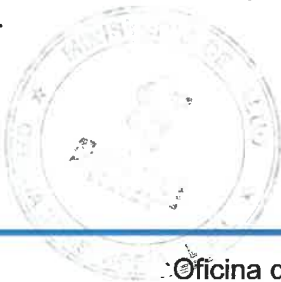
 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 97
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Neonatología depende jerárquicamente del Departamento de Pediatría.

OBJETIVO
Ofrecer servicios de atención en Neonatología a los recién nacidos, para su recuperación o rehabilitación, a través de normas establecidas, protocolos y parámetros de calidad de atención.

- FUNCIONES.**
- 01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Neonatología.
 - 02. Promover que los pacientes y/o familiares sean informados sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
 - 03. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas y quirúrgicas.
 - 04. Asesorar al personal del Servicio de Neonatología sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
 - 05. Monitorear el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, y de Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Neonatología.
 - 06. Comprobar se realicen evaluaciones médicas en el área en caso de fallecimiento.
 - 07. Dar seguimiento clínico y evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes hospitalizados.
 - 08. Verificar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel mayor de complejidad.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 98
---	------------------------	--	-----------

- 09. Atender las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
- 10. Realizar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
- 11. Promover la actualización periódica de las Guías y Protocolos de Atención de las enfermedades prevalentes en materia de neonatología.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 99
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Cirugía depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Atender los servicios de Cirugía, para cumplir el tratamiento de cirugías quirúrgicas, a través de normas, protocolos de atención y parámetros de calidad que garanticen el cuidado de la salud y el resultado del tratamiento.

FUNCIONES

- 01. Proporcionar la atención médico quirúrgico de los pacientes que acuden al Servicio de Cirugía.
- 02. Evaluar y proponer la cantidad de Residentes, Especialistas y Médicos Internos que se necesitan para atender los Servicios Médicos, en el marco de las necesidades hospitalarias.
- 03. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
- 04. Recomendar los Servicios Médicos en cuanto a las necesidades mínimas de personal de Enfermería para la atención de los pacientes del Servicio de Cirugía, en Salas y Áreas Especiales.
- 05. Identificar, justificar y solicitar bienes, servicios e infraestructura necesarios para la salud de los pacientes y solucionar los problemas médico-quirúrgicos.
- 06. Proponer los requerimientos de los Servicios Médicos a equipos biomédicos, instrumental médico-quirúrgico, insumos, mobiliario, útiles, espacio físico e instalaciones necesarios, para brindar los servicios con calidad y prontitud.
- 07. Programar los diagnósticos o tratamientos en Instalaciones de Salud extra-hospitalarias, de los pacientes de los Servicios Médicos, previa consideración de las autoridades médicas superiores.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 100
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Cirugía General depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO.

Brindar servicios de Cirugía General, para la recuperación o rehabilitación de la salud de los pacientes referidos a cirugía, mediante el diagnóstico y tratamiento de las patologías que necesitan pasar por una operación para su resolución.

FUNCIONES

- 01. Verificar la atención a pacientes referidos por otras especialidades, que presenten alguna patología correspondiente a la especialidad de cirugía.
- 02. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Cirugía.
- 03. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas quirúrgicas ginecológicas.
- 04. Reevaluar la terapia de medicamentos a pacientes crónicos, atendidos en la Consulta Externa.
- 05. Evaluar los estudios de laboratorio y de gabinete a los pacientes de la Consulta Externa y pacientes hospitalizados con patologías quirúrgicas crónicas.
- 06. Asesorar al personal de Cirugía sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
- 07. Orientar a los familiares sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables para la recuperación del paciente.
- 08. Aplicar las Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Cirugía General.
- 09. Comprobar que la atención y diagnostico se desarrollen de acuerdo con lo establecido en guías y procedimientos médicos.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 101
---	------------------------	--	---------------

10. Evaluar a los pacientes que soliciten los médicos del Servicio de Emergencias y otras especialidades en el área de observación de urgencias de adultos y niños.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 102
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Neurocirugía depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO.
Ofrecer servicio de neuroquirúrgica a los usuarios, para que los pacientes reciban un adecuado diagnóstico y tratamiento que los lleve a la recuperación o rehabilitación de su salud, mediante las normas establecidas del Servicio.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar y presentar información periódica oportuna para la toma de decisiones de las instancias superiores.
 - 02. Efectuar atención integral de competencia médica especializada en neurocirugía a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
 - 03. Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos especializados.
 - 04. Evaluar la aplicación adecuada del tratamiento médico especializado establecido para el paciente de acuerdo con normas y guías de atención especializadas.
 - 05. Efectuar intervenciones quirúrgicas y actividades asistenciales especializadas.
 - 06. Cumplir las normas de Bioseguridad, Normas de Prevención de las infecciones nosocomiales en el Servicio.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 103
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Ortopedia y Traumatología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Proporcionar atención de salud integral a pacientes con alteraciones funcionales y quirúrgicas del Sistema Musculo-Esquelético y el Sistema Nervioso, para la recuperación de enfermedades de ortopedia y traumatología, por medio de cirugías, aparatos y ejercicios corporales.

FUNCIONES

- 01. Brindar atención médica y diagnosticar patologías agudas y crónicas a los pacientes que acuden al Servicio de Ortopedia y Traumatología.
- 02. Comprobar que los pacientes con patología correspondiente a otras especialidades clínicas y quirúrgicas y a las salas de hospitalización sean referidos para el tratamiento correspondiente.
- 03. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, y cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, disposiciones y protocolos de atención del Servicio que sirvan de medio, para mejorar la atención.
- 04. Suministrar la atención en el Servicio de Emergencia en lo que se refiere a las diferentes patologías que presente el paciente de ortopedia y traumatología.
- 05. Programar y realizar evaluaciones pre-operatorias por medio de laboratorios y especialidades, con el apoyo de medicina interna, cardiología y otros, para determinar el riesgo quirúrgico de las cirugías electivas.
- 06. Actualizar permanentemente los protocolos, guías y normas de atención del Servicio de Ortopedia y Traumatología con el propósito de mejorar la atención integral del paciente que requiera del servicio.
- 07. Ordenar el traslado de los casos complicados a hospitales de mayor complejidad para su tratamiento definitivo.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 104
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE UROLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Urología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer a los pacientes servicios de Urología, para la recuperación que permite resultados muy favorables y puedan mejorar la calidad de vida, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y/o quirúrgica.

FUNCIONES

- 01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Urología, de acuerdo con las normas, guías y protocolos hospitalarios.
- 02. Verificar el traslado de casos de pacientes referidos con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas, ginecológicas y a las salas de Hospitalización para tratamiento.
- 03. Dar seguimiento clínico, evaluar estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes de Consulta Externa.
- 04. Ordenar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa, hospitalización y Emergencias con cuadro delicado que necesiten atención de un nivel de mayor complejidad.
- 05. Asesorar al personal del Servicio de Urología sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
- 06. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio.
- 07. Evaluar y vigilar a los pacientes hospitalizados en emergencias de Urología y determinar las nuevas acciones terapéuticas para su recuperación.
- 08. Brindar atención a las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que presenten alguna patología correspondiente a la especialidad de Urología, que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 105
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Otorrinolaringología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Proveer tratamiento tanto médico como quirúrgico a los pacientes con patologías que afecten la nariz, el oído, la faringe, hipo faringe y endofaringe, para dar la solución más adecuada y mejorar la salud bio-psico-social, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y/o quirúrgica,

FUNCIONES

- 01. Brindar atención a los pacientes en la especialidad de Otorrinolaringología de acuerdo con la programación de Consulta Externa, cirugía, hospitalización y emergencias.
- 02. Diagnosticar las patologías agudas y crónicas de resolución médico-quirúrgica que afectan el sistema respiratorio alto.
- 03. Solicitar interconsulta médica a las diferentes Especialidades y Subespecialidades del Hospital, según sean las diferentes complicaciones médicas o médico-quirúrgicas adicionales que se le presenten al paciente.
- 04. Fijar el tipo de procedimientos que se requiere realizar en los pacientes hospitalizados, de acuerdo a su patología.
- 05. Procurar un diagnóstico diferencial certero de los trastornos agudos traumáticos y no traumáticos de resolución médico-quirúrgica, que afectan nariz, oídos y garganta.
- 06. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intra-hospitalarias.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 106
---	------------------------	--	---------------

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
CLÍNICA DE FONOAUDIOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica de Fonoaudiología depende jerárquicamente al Servicio de Otorrinolaringología.

OBJETIVO

Restablecer la comunicación que se ve impedida por las enfermedades auditivas, para otorgar las mejores herramientas que logre que los pacientes puedan solucionar los problemas de voz, habla, lenguaje, y audición, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

- 01. Evaluar, diagnosticar e intervenir en los trastornos de la comunicación humana, expresados a través de diferentes patologías.
- 02. Aplicar pruebas y procedimientos en el campo de la Foniatría y Audiología para los diagnósticos de los pacientes.
- 03. Atender interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica y en los casos urgentes generados en las salas con el llamado directamente con el funcionario de turno.
- 04. Evaluar estudios para determinar a los pacientes que se puedan incluir al Programa de Implantes Cocleares en coordinación con el Servicio de Otorrinolaringología.
- 05. Desarrollar estudios y aplicar pruebas específicas al paciente para determinar el plan terapéutico a seguir.
- 06. Orientar a los pacientes del servicio, las terapias necesarias, de acuerdo con la patología de Audición, lenguaje y aprendizaje que presente.
- 07. Generar protocolos de investigación psicopedagógica y terapéuticas-rehabilitadora.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 107
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Oftalmología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO
Ofrecer servicios de atención en Oftalmología, para que los pacientes reciban un tratamiento que los lleve a la recuperación de la capacidad visual tanto en cantidad como en calidad, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y/o quirúrgica.

- FUNCIONES**
- 01. Estudiar y analizar las innovaciones en oftalmología seleccionando las más eficaces y seguras, para adaptar técnicas a los protocolos estandarizados.
 - 02. Brindar atención médica a pacientes ambulatorios, urgencias, interconsultas de otras especialidades con patologías oftalmológicas en tratamiento médico o intervención quirúrgica.
 - 03. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas y prescribir el tratamiento médico o quirúrgico a los pacientes con padecimientos oftalmológicos.
 - 04. Actualizar las normas y protocolos de atención con el propósito de realizar una atención integral al paciente que requiera del Servicio.
 - 05. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a otras especialidades.
 - 06. Aplicar las Normas de Bioseguridad y prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio.
 - 07. Verificar que la atención y diagnóstico se desarrollen con los procedimientos y actividades de atención al paciente, normas, guías y protocolos médicos.
 - 08. Instruir a la población de realizar medidas preventivas en el cuidado que necesitan los ojos.
 - 09. Promover la capacitación continua y especializada, así como el desarrollo de la docencia en investigación

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 108
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE CIRUGÍA MAXILO FACIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Cirugía Maxilo Facial depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO
Ofrecer servicios de Cirugía Maxilo Facial, para que los pacientes reciban un diagnóstico y tratamiento de todos aquellos problemas relacionados con la estructura facial, mediante la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y quirúrgica.

- FUNCIONES**
- 01. Brindar atención médica y diagnosticar patologías a pacientes ambulatorios, emergencias e interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
 - 02. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas, ginecológicas y a las salas de Hospitalización para el tratamiento correspondiente.
 - 03. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de prevención de las Infecciones Nosocomiales, procedimientos, guías y protocolos.
 - 04. Interpretar los exámenes de Resonancia Magnética efectuados a los pacientes hospitalizados.
 - 05. Recomendar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes hospitalizados con cuadro delicado que necesiten atención muy especializada.
 - 06. Programar la docencia médica continua del equipo médico y técnico del Hospital.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 109
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Cirugía Vascular Periférica depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de cirugía de alta complejidad, para que los pacientes portadores de enfermedades vasculares periféricas reciban un tratamiento que los lleve a la recuperación o rehabilitación de su salud, mediante el diagnóstico, terapias y tratamientos médicos de la patología vascular periférica.

FUNCIONES

- 01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Cirugía y ordenar exámenes complementarios para precisar diagnósticos y tratamientos a los pacientes de enfermedades vasculares periféricas.
- 02. Definir la técnica quirúrgica más adecuada con base a la interpretación de los hallazgos y descripción de las alteraciones funcionales.
- 03. Aplicar con las Normas de Bioseguridad y de prevención de las Infecciones Nosocomiales en la Servicio de Cirugía Vascular Periférica.
- 04. Aplicar los procedimientos y de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos médicos.
- 05. Recomendar iniciativas de mejora de la calidad de los cuidados de los pacientes, de educación médica continua y de investigación del Servicio.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 110
---	------------------------	--	---------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Departamento de Medicina Crítica depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Proveer la atención a pacientes con patologías que requieran soporte vital y orgánico críticamente enfermos, para que se recuperen de enfermedades graves de emergencias de cuidados intensivos, a través de un instrumento y tratamiento efectivo y adecuado.

- FUNCIONES**
- 01. Proponer objetivos, estrategias y metas a implementar para contribuir en la mejora continua de la calidad en la atención y propiciar la toma de decisiones médico-administrativas basadas en hechos.
 - 02. Efectuar procedimientos prácticos de medicina crítica, a través de conocimiento y uno de los sistemas tecnológicos en el monitoreo y tratamiento de enfermedades.
 - 03. Generar los lineamientos que sirvan de referencia para el adecuado desarrollo de las actividades de Medicina Crítica.
 - 04. Gestionar convenios inter e intrainstitucionales que permitan establecer mecanismos de referencia y contrarreferencia para brindar atención integral a los pacientes.
 - 05. Evaluar e incorporar aplicaciones tecnológicas en salud que faciliten la labor médica, paramédica, docente, investigativa y administrativa.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA

Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 111
---	------------------------	--	---------------

SERVICIO DE EMERGENCIAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Emergencias depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Ofrecer atención médica inmediata a pacientes, cuya vida o salud se encuentra en riesgo o severamente alterada, para el tratamiento inicial de pacientes que requieren atención de emergencia, a través de protocolos, procedimientos y normas médicas del servicio.

FUNCIONES

- 01. Brindar el tratamiento especializado a los pacientes del Servicio de Emergencias a fin de mantener una atención continua y de calidad a los pacientes.
- 02. Evaluar y aplicar los procedimientos, protocolos y guías en las situaciones que presentan los pacientes en el Servicio de Emergencias.
- 03. Verificar que los procesos de tratamiento médico quirúrgico que se realizan en el Servicio de Emergencias se cumplan de acuerdo con las normas y disposiciones legales en la materia.
- 04. Referir los casos de mayor complejidad a las Instituciones de Salud con capacidad de resolución de las patologías no manejadas en el Hospital.
- 05. Comunicar al servicio de Epidemiología e instancias superiores, los casos de enfermedades de notificación obligatoria nacional e internacional.
- 06. Comunicar a las autoridades responsables, los casos de Violencia Intrafamiliar mediante el formato reglamentario.
- 07. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias a usuarios y personal del Servicio de Emergencias.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 112
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Anestesiología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Proveer anestesia a los pacientes que van a ser intervenidos quirúrgicamente, para evitar que el paciente sienta ninguna clase de dolor ni se encuentre sometido a estrés, a través de la valoración y aplicación de los procedimientos y protocolos hospitalarios.

FUNCIONES

- 01. Proporcionar asistencia médica anestesiológica integral pre-operatoria al paciente a ser intervenidos quirúrgicamente a través de la Consulta Pre-anestésica.
- 02. Evaluar el estado de salud del paciente antes, durante y después de la anestesia, para minimizar riesgos y posibles complicaciones en cada una de las etapas post operatorias.
- 03. Programar los procedimientos del Servicio de Anestesiología necesarios, que se requiera para la atención del paciente.
- 04. Recomendar estrategias sistemáticas, para solventar los procedimientos de urgencias que se presenten.
- 05. Aplicar las Normas de Bioseguridad, de Prevención de las Infecciones Nosocomiales y normas de seguridad de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología.
- 06. Aplicar la reanimación cardiopulmonar cerebral de los pacientes en áreas críticas de Operaciones, Emergencias, Partos y Salas de hospitalización donde el médico tratante, responsable del paciente lo solicite.
- 07. Verificar que los servicios médicos y quirúrgicos cumpla con el proceso en el manejo de los casos que genere una consulta intrahospitalaria.



Ministerio de Salud Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 113
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
SALÓN DE OPERACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Salón de Operaciones depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO
Brindar atención quirúrgica de calidad segura y libre de riesgos, a los pacientes que requieren una intervención, que redunde en un menor índice de infecciones y seguridad para contribuir al mejoramiento de procedimientos que se efectúan con la mayor eficacia y eficiencia posible, a través de las evidencias de cada patología.

- FUNCIONES**
- 01. Programar la asistencia quirúrgica, de acuerdo con las normas, protocolos y procedimientos.
 - 02. Evaluar Plan de Acción sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
 - 03. Revisar anualmente y recomendar a las instancias superiores la adecuación de los Protocolos de Atención del Salón de Operaciones.
 - 04. Preparar al paciente antes, durante y después de una intervención quirúrgica y verificar que el procedimiento sea seguro y correcto.
 - 05. Aplicar las Normas de Bioseguridad y Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Salón de Operaciones.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 114
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Cuidados Intensivos depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Prestar asistencia a pacientes en estado crítico, para el mejoramiento y recuperación del estado de bienestar del enfermo, a través del tratamiento efectivo y adecuado.

FUNCIONES

- 01. Efectuar los procedimientos de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
- 02. Preservar los cuidados y bienestar requeridos, por los pacientes mediante información, ayuda o suplencia en aquellas actividades que puede desarrollar por sí mismo.
- 03. Aplicar las Normas de Bioseguridad de Cuidados Intensivos.
- 04. Brindar docencia con el Servicio de Enfermería en el manejo integral del paciente, para satisfacer las necesidades y cuidados básicos del enfermo.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 115
---	------------------------	--	---------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Diagnóstico y Tratamiento depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Administrar los servicios de diagnóstico y tratamiento, que permitan la evaluación oportuna de la salud de los pacientes atendidos, en el marco de las normas y estándares de calidad hospitalaria.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las políticas, normas y disposiciones y en materia de Diagnóstico y Tratamiento.
- 02. Verificar que los servicios cuenten con la documentación de apoyo actualizado relativo a las normas de atención, protocolos, equipos y documentos, tales como manuales, catálogos especificaciones y otros.
- 03. Informar oportunamente a las instancias superiores sobre los problemas técnico-administrativos.
- 04. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
- 05. Organizar en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
- 06. Identificar, justificar y solicitar bienes, servicios e infraestructura necesarios para atender a los pacientes.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 116
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Radiología e Imagenología depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Brindar servicios radiológicos a pacientes con problemas del sistema interno, para proporcionar un diagnóstico al médico tratante del paciente, a través del conjunto de técnicas y procedimientos que permiten obtener imágenes médicas.

FUNCIONES

- 01. Efectuar los diagnósticos de los pacientes en el Servicio de Emergencias, Consulta Externa y ambulatorios.
- 02. Interpretar los estudios especializados radiológicos a pacientes referidos de las Salas, Consulta Externa del Servicio de Emergencias y ambulatorios.
- 03. Diagnosticar la patología del paciente e informar al médico tratante, del estudio por imagen realizado.
- 04. Efectuar interconsultas a través de la solicitud realizada al Servicio por médicos especialistas del Hospital.
- 05. Programar la docencia del Personal Técnico y Médicos que solicitan la consulta de Radiografía.
- 06. Recomendar acciones en la toma de decisiones Técnicas y Médico Radiológicas en patologías delicadas de pacientes referidos que necesiten la intervención de un médico especialista.
- 07. Aplicar las normas establecidas en materia de Salud, en el servicio de toma de placas radiográficas y toma de ultrasonido a pacientes referidos.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 117
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE PATOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Patología depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Realizar estudios anatomopatológicos de las muestras de patología quirúrgicas, que contribuye a tomar decisiones del diagnóstico y de cuantas enfermedades requieren pronósticos y recomendaciones terapéuticas, a través de estudios mediante el examen de las muestras y de autopsias.

FUNCIONES

- 01. Analizar el diagnóstico histopatológico de las muestras patológicas.
- 02. Enviar al Servicio de Emergencia, Consulta Externa, y Salón de Operaciones, las muestras quirúrgicas para su diagnóstico.
- 03. Custodiar la recepción periódica de muestras de biopsias del Salón de Operaciones, Servicio de Urgencias y de la Consulta Externa.
- 04. Efectuar el diagnóstico anatomopatológico de las placas o laminillas de las biopsias de las muestras quirúrgicas e informar oportunamente a los Servicios solicitantes los resultados de las pruebas realizadas.
- 05. Ejecutar las necropsias clínicas a solicitud del médico tratante y con el consentimiento del familiar responsable, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Servicio de Patología.
- 06. Verificar periódicamente el desarrollo de actividades técnicas del Servicio de Patología de acuerdo con las normas, protocolos y procedimientos establecidos.
- 07. Confirmar a las instancias de Salud, la atención de causas de tipo infecciosas que representan peligro para la seguridad de los habitantes.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 118
---	---------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Laboratorio Clínico depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Proporcionar informes y resultados de exámenes que cumplan con las normas de calidad, para el diagnóstico, prevención y control médico de posibles situaciones en la salud de pacientes que lo realizan, mediante tecnologías disponibles y accesibles.

FUNCIONES

- 01. Ofrecer una cartera de servicios en análisis clínicos y muestras biológicas que contribuyan al estudio, prevención, diagnóstico y control de la salud de la población.
- 02. Verificar el recibo y registro de las muestras de los pacientes hospitalizados y Consulta Externa, según los criterios establecidos por el Servicio de Laboratorio Clínico
- 03. Comprobar que la solicitud médica y la muestra cuente con los datos exigidos en el “Manual de Toma de Muestra” para la consulta externa y pacientes hospitalizados y entregar los resultados al Servicio solicitante.
- 04. Analizar los exámenes de flebotomía a los pacientes en las Salas de Hospitalización y Cuarto de Urgencia al inicio de la jornada laboral.
- 05. Comprobar si el paciente cumple con las condiciones que la prueba amerita según los Manuales de Procedimiento del Servicio de Laboratorio Clínico.
- 06. Distribuir las muestras a los Servicios, según las solicitudes médicas, siguiendo las normas de bioseguridad de traslado de muestras en el Servicio de Laboratorio Clínico.
- 07. Evaluar cada prueba y equipos a un riguroso control de calidad internos y externos que garanticen la correcta emisión de resultados.
- 08. Comunicar las enfermedades de notificación obligatoria a Epidemiología y a Salud Pública Regional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 119
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Medicina Transfusional depende jerárquicamente del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Garantizar la disponibilidad, el acceso oportuno y gratuito a hemocomponentes seguros y confiables, para conservar y restablecer la salud del paciente, a través del cumplimiento de la donación voluntaria no remunerada y de las normas técnicas y administrativas.

FUNCIONES

- 01. Proporcionar al posible donante la información de las pruebas previas, antes de la donación, y el tiempo establecido en el procedimiento de la donación.
- 02. Cumplir las normas de bioseguridad durante el proceso de extracción de sangre y criterios establecidos en el Manual de Procedimientos de Medicina Transfusional.
- 03. Certificar la calidad de la muestra de los receptores para la realización de pruebas sea según la cartera de Servicios de Medicina Transfusional.
- 04. Preparar y entregar unidades de sangre al personal idóneo de las salas de hospitalización.
- 05. Intercambiar información con instancias de donación de sangre según lo establecido por las normas de transporte de fluidos biológicos del Servicio de Medicina Transfusional.
- 06. Comunicar los resultados de las enfermedades de notificación obligatoria a Epidemiología y Salud Pública Regional.
- 07. Aplicar los flujogramas establecidos para la confirmación de las pruebas infectocontagiosas en la instancia respectiva.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 120
---	--	---------------

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Ofrecer tratamiento terapéutico y de rehabilitación a los pacientes, para aliviar sus dolencias y lograr reincorporar a las personas a su ambiente de trabajo y a la sociedad, mediante el uso de medios farmacológicos, físicos terapéuticos naturales o modificados no ionizantes, los ocupacionales, los del lenguaje, de la comunicación y cognición, educacionales y las ayudas técnicas en donde se incluyen las orto prótesis de uso externo.

FUNCIONES

- 01. Brindar atención al paciente con algún grado de limitación del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación de acuerdo con la referencia médica e intervenir en las interconsultas de médicos especialistas.
- 02. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente y pruebas diagnósticas de acuerdo a las normas, guías y protocolos establecidos.
- 03. Aplicarlas Normas de Bioseguridad y Normas de Prevención de Infecciones Nosocomiales.
- 04. Proporcionar auto-evaluaciones periódicas, a través de sesiones clínico-patológicas, de la calidad del servicio y permitir la retroalimentación.
- 05. Determinar el riesgo quirúrgico de pacientes que requieren intervención de urgencia y cirugías electivas mediante evaluaciones pre-operatorias.
- 06. Diseñar el plan de tratamiento destinado a rehabilitar al paciente que ha sufrido algún tipo de trauma físico y proponer acciones en la elaboración del Programa de Cirugías Electivas.
- 07. Comunicar al paciente o familiar con padecimientos orgánicos y músculo esquelético, su evolución, tratamiento y complicaciones inherentes.
- 08. Actualizar los protocolos de atención del Servicio de Ortopedia con el propósito de mejorar la atención integral del paciente que requiera del servicio.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 121
---	------------------------	--	---------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento Técnico de Apoyo depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Facilitar la gestión técnico administrativa de los servicios hospitalarios de apoyo, para una atención oportuna y eficiente a los usuarios, mediante la aplicación de normas, protocolos y estándares de calidad.

FUNCIONES

- 01. Definir los lineamientos para una atención con calidad y calidez humana, a los pacientes que solicitan atención en los diferentes servicios
- 02. Confirmar la aplicación de las políticas, normas, disposiciones y procedimientos hospitalarios en materia de gestión técnica de apoyo
- 03. Organizar en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
- 04. Fomentar que las actividades de los diferentes servicios, se desarrollen en forma eficiente, eficaz y oportuna.
- 05. Verificar que los Servicios cuenten con la documentación de apoyo actualizada, relativa a las normas de atención, protocolos y documentos, tales como manuales, catálogos y otros.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 122
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
REGISTROS Y ESTADÍSTICAS DE SALUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Registros y Estadísticas de Salud depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO
Brindar servicios de registros médicos y estadísticas, para proporcionar información de historias clínicas y datos estadísticos en la toma de decisiones de investigación, evaluación o docencia, mediante la codificación de las enfermedades, la elaboración de las estadísticas de salud y la custodia del historial clínico.

- FUNCIONES**
- 01. Establecer los lineamientos y aplicar las normas, procedimientos y actividades de atención al paciente.
 - 02. Implementar acciones de mejora continua en los procesos de trabajo y procedimientos de los registros y estadísticas de salud.
 - 03. Confirmar con los diferentes servicios, la programación de citas, asignación de cupos para la confección de las respectivas Agendas de Citas.
 - 04. Preparar el Historial Clínico de pacientes citados en la consulta externa, para enviarlas al consultorio y custodia e integrar todos los formularios relacionados con la atención médica.
 - 05. Enviar a instancias respectivas la información de registro y estadísticas de los reportes de nacimientos y defunciones.
 - 06. Disponer de las instancias debidamente autorizadas, el Historial Clínico para efectos de investigación o casos medicolegales.
 - 07. Verificar el procesamiento, del “Censo Diario de Pacientes Hospitalizados”, de las Salas de Servicios Médicos, Médicos-Quirúrgicos, Gineco-Obstetricia y de Pediatría.
 - 08. Remitir a Salud Pública Regional (Epidemiología), los casos de violencia, las enfermedades transmisibles, los casos febriles y los de notificación inmediata.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 123
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
FARMACIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Farmacia depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Suministrar los medicamentos prescritos por el médico tratante, a los pacientes ambulatorios y hospitalizados, para el tratamiento de su patología, a través de las normas y los procesos de dispensación establecidos.

FUNCIONES

- 01. Brindar asesoría farmacéutica a pacientes ambulatorios sobre medicamentos prescritos por el médico para el tratamiento de su patología.
- 02. Dispensar los medicamentos de acuerdo con el consumo de los narcóticos por grupo farmacológico a los bancos de narcóticos de las diferentes salas de hospitalización, áreas y servicios.
- 03. Controlar el despacho de los narcóticos de acuerdo con las normas establecidas, tanto nacionales como internacionales.
- 04. Gestionar el abastecimiento al recetario, según cronograma de las áreas y servicios médicos, para la disposición de los medicamentos a los pacientes hospitalizados y ambulatorios con programas específicos.
- 05. Mantener la existencia de los medicamentos necesarios en los bancos de las diferentes áreas y servicios, para la disposición de los mismos, a los pacientes hospitalizados.
- 06. Disponer de las fechas de vencimiento y de la adecuada conservación de los medicamentos, en los bancos de las diferentes áreas. y servicios de hospitalización.
- 07. Mantener información oportuna de los medicamentos vencidos en los almacenes, para la disposición y el retiro de estos.
- 08. Identificar los perfiles de los pacientes que presenten interacción de medicamentos o el uso prolongado de antibióticos, a través de la farmacovigilancia.
- 09. Reconocer cambios físicos en los medicamentos, que puedan ocasionar reacciones adversas en los pacientes hospitalizados y ambulatorios.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 124
---	------------------------	--	---------------

- 10. Notificar a la Autoridad Sanitaria del nivel nacional, las alertas o problemas que se detecte en algún medicamento de uso hospitalario, siguiendo el protocolo de farmacovigilancia.
- 11. Verificar que se cumpla con el proceso para el control de calidad de los medicamentos, adquiridos por el hospital.
- 12. Implementar y promover programas que conlleve al uso racional de los medicamentos en las diferentes áreas y servicios.
- 13. Implementar las acciones necesarias para responder las alertas de farmacovigilancia y evitar el desabastecimiento de medicamentos.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 125
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
ÁREA DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos depende jerárquicamente de la Farmacia.

OBJETIVO

Desarrollar procesos que faciliten la eficiencia en la logística de las áreas de recepción, depósito, restricción, comercialización, vencidos, embalaje, despacho, auxiliares y de distribución de medicamentos, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.

FUNCIONES

- 01. Gestionar la recepción y despacho oportuno de las solicitudes de los medicamentos en las diferentes áreas y servicios hospitalarios.
- 02. Implementar el programa de control de temperatura de la cadena de frío, considerando los registros de mantenimiento y registros de calibración de instrumentos de medición de temperatura y humedad según las normas establecidas.
- 03. Mantener un programa preventivo de mantenimiento de la estructura del área del almacén, con un registro de la ejecución del mismo.
- 04. Disponer de señalizaciones con identificaciones de salidas de emergencias con acceso a los paneles de control eléctrico, rutas de evacuación en áreas de almacenamiento de materiales peligrosos.
- 05. Mantener un sistema de registro de despacho, que permita la trazabilidad de los insumos sanitarios y medicamentos, enviados a las diferentes áreas y servicios.
- 06. Actualizar los sistemas de información respecto a la existencia, condiciones y fechas de vencimiento de los medicamentos.
- 07. Gestionar oportunamente el canje o reposición de medicamentos que tienen fecha próxima a su período de vencimiento.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 126
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Nutrición y Dietética depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO
Contribuir a mejorar el estado de salud de las personas, para el bienestar, recuperación y buen funcionamiento del organismo, a través del tratamiento y rehabilitación nutricional de acuerdo con las normas de nutrición y dietética.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar a las instancias responsables, Servicios y estudiantes sobre diferentes aspectos de nutrición y dietética.
 - 02. Suministrar dietas especiales de los pacientes ambulatorios y hospitalizados, en atención a prescripciones terapéuticas solicitadas por el personal médico.
 - 03. Evaluar nutricionalmente la aceptabilidad al tratamiento dietético del paciente.
 - 04. Verificar que el personal de Dietética cumpla con los requisitos de acuerdo a las normas de manipulación de alimentos y distribución oportuna y eficiente de la alimentación a los pacientes hospitalizados.
 - 05. Aplicar las normas de asepsia en la elaboración de las fórmulas y verificar la higiene diaria en áreas de preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos y la esterilización de los productos y utensilios que son utilizados en la preparación de las fórmulas.
 - 06. Confirmar que se brinde la correcta preparación de las fórmulas especiales, lácteas y enterales para los pacientes hospitalizados y críticos.
 - 07. Efectuar protocolos de atención clínica, en las diferentes áreas de atención a pacientes hospitalizados, consultas externas y examinar con el laboratorio el análisis de las muestras de fórmulas lácteas y biberón estéril.
 - 08. Desarrollar programas de investigación relacionados con la nutrición y dietética.
 - 09. Aplicar el registro de los censos de producción de dietas y comidas distribuidas a pacientes hospitalizados y personal.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 127
---	------------------------	--	---------------

10. Aplicar las normas que regulan la calidad organoléptica de los alimentos que se reciben en el almacén de dietética y las normas para la disposición de los desperdicios orgánicos e inorgánicos.
11. Orientar en técnicas de educación nutricional a pacientes y prescribir la terapia alimentaria y la técnica dietética adecuada, de acuerdo con su condición patológica.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 128
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
TRABAJO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Trabajo Social depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Brindar atención a los problemas que se deriven de factores socio-económicos, familiares y emocionales de los pacientes, para mejorar y elevar su nivel y calidad de vida, a través del diseño de estrategias para lograr la autonomía de los individuos.

FUNCIONES

- 01. Evaluar la situación socio-familiar de los pacientes, referidos de Urgencias, de Consulta Externa, de Hospitalización y por demanda espontánea.
- 02. Identificar el diagnóstico social a los pacientes referidos de Urgencias, de Consulta Externa, de Hospitalización y por demanda espontánea de acuerdo con su condición patológica social.
- 03. Remitir referencia a Trabajo Social del nivel local donde se derive el caso o en efecto a las instituciones correspondientes, para el seguimiento respectivo.
- 04. Referir a nivel judicial los casos de los pacientes con diagnóstico médico-legal.
- 05. Impulsar y promover acciones con áreas y campos, que logren impacto social en los individuos, grupos y comunidades.
- 06. Proponer investigaciones sociales que identifique las necesidades reales y sentidas de la población, y ajustar los programas a la realidad de los mismos.
- 07. Investigar la situación social y la relación causa-efecto del paciente, mediante el estudio diagnóstico y ejecución del Plan de Acción, para el sujeto de su intervención, (individuo, familia, grupo y comunidad) a fin de promover su funcionamiento social.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 129
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
ESTIMULACIÓN TEMPRANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Estimulación Temprana depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO
Proporcionar a la población de recién nacidos las oportunidades, para su desarrollo físico, cognitivo y emocional, mediante la aplicación de un conjunto de actividades que permiten la adquisición de funciones básicas como el control postural, la marcha y/o el lenguaje.

- FUNCIONES**
- 01. Brindar atención a los Recién Nacidos (RN) de Alto Riesgo, referidos por los Neonatología al Programa de Estimulación Temprana y Orientación familiar.
 - 02. Captar a los niños (as) nacidos en edades tempranas en condiciones de alto riesgo, biológico, ambiental o sociocultural en las salas de maternidad y neonatología.
 - 03. Canalizar a los niños (as) egresados de las salas de Neonatología, Pediatría y Maternidad referidos a estimulación temprana hacia los centros de salud y policlínicas y consulta externa.
 - 04. Evaluar la estimulación neurosensorial de los niños (as) desde su nacimiento hasta 7 años en su egreso en las salas estimulación temprana y orientar a las madres que asisten a citas de control en la consulta externa de neonatología y pediatría.
 - 05. Preparar y aplicar pruebas de evaluación en aspectos relacionados a retrasos madurativos del neuro-desarrollo, aplicando tratamiento y seguimiento.
 - 06. Obtener las docencias de Estimulación Temprana y Orientación Familiar. (0-7 años) programadas por las instituciones del Sistema Público de Salud.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 130
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
INSUMOS SANITARIOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Insumos Sanitarios depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO
Gestionar, Almacenar y distribuir los insumos médico quirúrgico, para dotar oportunamente a los servicios de los recursos necesarios, mediante los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

- FUNCIONES**
- 01. Aplicar las normas de control establecidas, para el uso y suministro de los insumos sanitarios necesarios, que permita la eficiencia de los procesos.
 - 02. Organizar el despacho oportuno de las solicitudes de los materiales médico-quirúrgicos a las diferentes áreas y servicios hospitalarios
 - 03. Mantener un nivel de existencia suficiente de insumos sanitarios y en las mejores condiciones de almacenamiento y control.
 - 04. Actualizar los sistemas de información respecto a la existencia, condiciones y fechas de vencimiento de los insumos médico quirúrgico
 - 05. Efectuar los inventarios físicos de insumos sanitarios de acuerdo con la programación y norma establecida.
 - 06. Mantener un control oportuno para el canje o distribución de insumos sanitarios que tienen fecha próxima a su periodo de expiración.
 - 07. Evaluar periódicamente la rotación de los insumos sanitarios adquiridos por la instalación, con el propósito que se mantenga un abastecimiento acorde con las necesidades en las diferentes áreas y servicios.
 - 08. Implementar las acciones necesarias, para responder a las alertas sanitarias y evitar el desabastecimiento de insumos sanitarios.
 - 09. Monitorear que la distribución de los insumos sanitarios sea adecuada y oportuna en las áreas y servicios, desde la recepción hasta el destino final.
 - 10. Aplicar los mecanismos establecidos para la distribución de los insumos sanitarios, en situaciones de emergencias sanitarias y desastres.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 131
---	------------------------	--	---------------

- 11. Generar información oportuna para el abastecimiento y consumo de los insumos sanitarios, mensuales y anuales de los inventarios, que facilite la consolidación para la adquisición de los mismos.
- 12. Ejecutar las normas de higiene y seguridad establecidas, para el personal y visitantes en las áreas de almacenamiento, de los insumos sanitarios.
- 13. Ejecutar las normas establecidas en el proceso de descarte y disposición final de los insumos sanitarios, en conjunto con las autoridades sanitarias pertinentes.
- 14. Organizar y establecer las áreas de recepción, de depósito, de restricción de comercialización, de vencidos, de embalaje, de despacho, de auxiliares y de distribución, que permita una adecuada limpieza, mantenimiento, evitando condiciones adversas, agentes contaminantes que afecten la calidad de los dispositivos médicos.
- 15. Establecer las necesidades de equipos biomédicos, instrumental médico-quirúrgico, insumos, que se necesitan para atender los servicios médicos, consolidando las necesidades en salas y áreas especiales.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 132
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
SERVICIO DE PSICOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Psicología depende jerárquicamente del Departamento de Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Ofrecer una atención integral que favorezca la prevención de problemas psicológicos de los pacientes, para mejorar su calidad de vida y bienestar tanto en situación de normalidad y conflicto, como es la necesidad o carencia, mediante el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos.

FUNCIONES

01. Brindar atención a los pacientes referidos por demanda espontánea e interconsultas solicitadas.
02. Identificar los factores de riesgo que inciden en la salud de la población y organizar con otros programas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, actividades de atención integral.
03. Referir a otras especialidades, los casos que así lo requieran, según las normas de los programas.
04. Aplicar las Normas de Bioseguridad y Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales.
05. Efectuar los procedimientos y actividades de atención al paciente de acuerdo con las normas establecidas.
06. Desarrollar programas de educación continua sobre aspectos psicológicos relacionados con la patología atendidas de Psicología.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 133
---	------------------------	--	---------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Enfermería depende Jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Prestar los servicios de enfermería, para cuidar y ayudar a las personas sanas o enfermas, la familia y la comunidad, a través de los estándares de calidad y seguridad, de asistencia, docencia e investigación.

FUNCIONES

- 01. Cumplir la Ley, Reglamentaciones, Normas de Enfermería del Sistema de Salud y Políticas y directrices de las instancias superiores.
- 02. Asesorar a las instancias superiores referente a la atención de enfermería en el cuidado del paciente.
- 03. Formular planes estratégicos y operativos para la administración de los servicios de enfermería.
- 04. Establecer mecanismos que promuevan el cuidado seguro de los pacientes, usuarios y recomendar los criterios técnicos que garanticen la calidad y continuidad de la atención al paciente.
- 05. Verificar la adecuada dotación, mantenimiento y calidad de los equipos y accesorios para el cuidado seguro del paciente.
- 06. Intervenir en el aprovisionamiento, adecuada utilización y control de los insumos médico-quirúrgicos necesarios para la atención de los pacientes cumpliendo los estándares de calidad.
- 07. Preparar y enviar a las instancias de Salud, el informe de la vigilancia Epidemiológica, infecciones intra hospitalarias y enfermedades de notificación obligatoria.
- 08. Aplicar las normas Nacionales e internacionales para la prevención de infecciones asociadas a los cuidados de la salud, procesos de esterilización, principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 134
---	------------------------	--	---------------

- 09. Abastecer y custodiar la reserva de medicamentos, antibióticos, narcóticos y otras sustancias controladas en los diferentes servicios de atención siguiendo la normativa vigente legal.
- 10. Establecer las medidas y ejecutar acciones en actuaciones de emergencias y catástrofes que ponga en riesgo la vida del paciente, usuario y personal de los servicios.
- 11. Contribuir con el desarrollo de investigaciones del ejercicio del cuidado de enfermería siguiendo los parámetros y protocolos de investigación y aplicar los resultados para mejorar la atención de salud, la atención de enfermería y el desarrollo profesionalizado.
- 12. Proponer políticas institucionales para la toma de decisiones y estrategias, contribuyan al mejoramiento de la atención de salud a los pacientes.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 135
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Central de Esterilización y Equipo depende jerárquicamente del Departamento de Enfermería.

OBJETIVO

Proveer equipos, ropa quirúrgica, material e instrumental estéril en tiempo oportuno, del proceso de esterilización, clasificación y distribución del equipo, para asegurar una atención continua libre de riesgo en los servicios médicos quirúrgicos, mediante técnicas asépticas y monitoreo estricto.

FUNCIONES:

- 01. Centralizar, preparar y distribuir el equipo y material médico quirúrgico que requieran un proceso de esterilización, para su utilización en todas las unidades asistenciales que requieran.
- 02. Aplicar las normas de bioseguridad y asepsia establecidas, en los procesos de esterilización, limpieza, descontaminación, del material e instrumental médico quirúrgico y equipo.
- 03. Preparar, esterilizar, clasificar y almacenar, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad; ropa quirúrgica, material e instrumental médico quirúrgico provenientes de los usuarios internos y externos.
- 04. Aplicar el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de Esterilización, que garanticen el funcionamiento ininterrumpido del servicio.
- 05. Revisar y Actualizar el Manual de Procedimientos de calidad de la Central de Esterilización y Equipo.
- 06. Fomentar la mejora continua de los procesos de Esterilización, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional





MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 776
De 14 de septiembre de 2023

Que instituye la Estructura Organizativa del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía y dicta otras disposiciones.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que, el Decreto de Gabinete No.1 del 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud, establece que es éste quien tendrá bajo su cargo la determinación de la conducción de la política de salud en el país, por medio de la planificación de las acciones, y coordinación y orientación de todas las entidades del sector.

Que, de conformidad con el Decreto No. 75 del 27 de febrero de 1969, el Ministerio de Salud le corresponde mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud.

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector, su función normativa es indelegable y comprende el desarrollo de acciones que garanticen la eficiente operación de los servicios de salud, de acuerdo con las políticas y estrategias.

Que, la Ley 12 del 12 de enero de 2001, que reorganiza el Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía.

Que, de Ley 45 de junio del 2013, Que reforma la Ley 12 del 2001, que reorganiza el Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía.

Que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección del Hospital José Domingo de Obaldía ha puesto especial interés en la reorganización administrativa y funcional de esta instalación de salud, para adecuarla a una gestión administrativa que posibiliten la desconcentración de actividades, que faciliten el desarrollo de procesos técnicos administrativos eficientes y eficaces, en los servicios de atención que brindan a la población de la provincia y áreas aledañas o circundantes.

Que, el equipo Directivo, técnico administrativos han trabajado con los técnicos de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional la Estructura Organizativa, así como, el Manual de Organización y Funciones que respaldan las actuaciones de las Unidades Administrativas, y mantiene información actualizada sobre la organización y funciones del Ministerio de Salud, especificando además, la denominación formal de las unidades administrativas integradas por los Departamentos y servicios que conforman el Hospital, su ubicación y dependencia jerárquica, objetivo, funciones, las relaciones de coordinación internas y externas y lo referente a su estructura interna, con lo cual se facilita el mantenimiento de un proceso permanente de comunicación y coordinación entre los niveles de autoridad de la organización, con el propósito de que todos y cada uno de sus integrantes conozcan los objetivos generales y específicos de la instalación y colaboren en el cumplimiento de objetivos y metas comunes.





Que, es necesario aclarar que el Manual describe las funciones y responsabilidades a nivel de "unidades administrativas" y no de "cargos". Se espera que el mismo contribuya y sirva de guía para los funcionarios que laboran en el en el Hospital José Domingo de Obaldía.

Que, este manual se constituye en una herramienta legal administrativa, que se implementa como un instrumento dinámico, por lo que debe ser revisada y actualizada por parte de sus usuarios siempre que se introduzcan cambios que modifiquen en forma sustantiva el rol institucional o de alguna de las Unidades Administrativas que la conforman, los cuales deben hacerse a través de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional.

Que, el Ministro de Salud como máxima autoridad de este Ministerio le corresponde aprobar a través de Resolución Ministerial la organización y reorganización de las dependencias de este Ministerio, que incluye las Regiones de Salud, Hospitales Regionales, y demás instalaciones de salud, considerando que dichas dependencias mantienen sus asignaciones presupuestarias bajo la estructura programática de las regiones de salud.

RESUELVE:

Artículo Primero: Instituir la Estructura Organizativa y adoptar el Manual de Organización y Funciones del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía

Artículo Segundo: El Nivel Político y Directivo estará representado por el Patronato, Dirección Médica General y Sub-Dirección Médica General.

Artículo Tercero: El Nivel Coordinador estará representado por

1. Comité de Bioseguridad
2. Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud
3. Comité de Calidad
4. Comité de Desechos Hospitalarios
5. Comité de Gestión de Riesgos Hospitalarios
6. Comité de Ética Y Bioética Asistenciales y de Investigación
7. Comité de Mortalidad Materna y Perinatal
8. Comité de Farmacoterapia
9. Comité Técnico Institucional de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional
10. Comité de Medicina Transfusional
11. Comité de Lactancia Materna

Artículo Cuarto: El Nivel Asesor estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Oficina de Planificación
4. Oficina de Relaciones Públicas
5. Oficina de Gestión de Riesgos Hospitalarios

Artículo Quinto: El Nivel Fiscalizador estará representado por la Oficina de Auditoría Interna.

Artículo Sexto: El Nivel Auxiliar de Apoyo estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Oficina Institucional de Recursos Humanos
 - a. Área de Planificación de Recursos Humanos





- b. Área de Clasificación de Puestos y Remuneración
- c. Área de reclutamiento y Selección
- d. Área de Registro y Control de Recursos Humanos
- e. Área de Evaluación de Desempeño
- f. Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público
- g. Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público

2. Departamento de Administración:

- a. Sección de Compras
 - a.1. Almacén
- b. Sección de Presupuesto
- c. Sección de Transporte
- d. Sección de Servicios Generales
- e. Sección de Seguridad
- f. Sección de Lavandería, Ropería y Costurería
 - f.1. Área de Lavandería
 - f.2. Área de Ropería y Costurería
- g. Bienes Patrimoniales

3. Departamento de Finanzas:

- a. Sección de Contabilidad
- b. Sección de Costos de Atención Hospitalaria
- c. Sección de Tesorería

4. Departamento de Mantenimiento

5. Unidad de Biomédica

6. Unidad de Informática

- a. Área de Desarrollo de Sistemas
- b. Área de Soporte Técnico
- c. Área de Seguridad Informática
- d. Área de Redes y telecomunicaciones

Artículo Séptimo: El Nivel Técnico estará representado por el Departamento de Docencia e investigación y Unidad de Epidemiología.

Artículo Octavo: El Nivel Operativo estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Consulta Externa:

- a. Clínica de Heridas
- b. Cuidados Paliativos

2. Departamento de Ginecología y Obstetricia:

- a. Servicio de Ginecología
 - a.1. Clínica de Patología del Piso Pélvico Femenino y Uroginecología
 - a.2. Clínica de Trofoblasto
 - a.3. Clínica de Infertilidad
- b. Servicio de Obstetricia
 - b.1. Clínica de Embarazo de Alto Riesgo

3. Departamento de Medicina Pediátrica:

- a. Servicio de Pediatría
- b. Servicio de Cardiología
- c. Servicio de Gastroenterología
- d. Servicio de Hemato Oncología
- e. Servicio de Neonatología
- f. Servicio de Nefrología





- g. Servicio de Endocrinología
- h. Servicio de Neumología
- h.1 Área de Terapia Respiratoria

4. Departamento de Salud Mental:

- a. Servicio de Psiquiatría
- b. Servicio de Psicología

5. Departamento de Medicina Crítica:

- a. Emergencia Pediátrica
- b. Emergencia de Ginecología y Obstetricia
- c. Salón de Operaciones
- d. Servicio de Anestesiología
- e. Unidad de Cuidados Intensivos de Pediatría
- f. Unidad de Cuidados Intensivos de Ginecología y Obstetricia

6. Departamento de Cirugía:

- a. Servicio de Cirugía Pediátrica
- b. Servicio de Neurocirugía Pediátrica
- c. Servicio de Ortopedia
- d. Servicio de Oftalmología
- e. Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva
- f. Servicio de Otorrinolaringología
- g. Servicio de Odontología y Maxilo Facial

7. Departamento de Diagnóstico y Tratamiento:

- a. Servicio de Imagenología
- b. Servicio de Patología
- c. Servicio de Medicina Transfusional
- d. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
- e. Servicio de Laboratorio Clínico

8. Departamento Técnico de Apoyo:

- a. Registros y Estadísticas de Salud
- b. Farmacia
- b.1. Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos
- c. Nutrición y Dietética
- d. Trabajo Social
- e. Estimulación Temprana
- f. Insumos Sanitarios
- g. Unidad Especializada de Traslados de Pacientes

9. Departamento de Enfermería

- a. Central de Esterilización y Equipo
- b. Banco de Leche Humana





Artículo Noveno: Los cambios efectuados a la presente estructura serán evaluados por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional (OODI).

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N°1 del 15 de enero de 1969, Decreto N°75 del 27 de febrero de 1969, Resolución N°372 del 7 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LFSM/OAL/OODI


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD





Manual de Organización
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO
DE SALUD



HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ DOMINGO
DE OBALDÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

AGOSTO 2023



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---



MINISTERIO
DE SALUD

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
Ministro de Salud

IVETTE BERRIO AQUÍ
Viceministra

JOSÉ B. BARUCO V.
Secretario General



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---



MINISTERIO
DE SALUD

OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

FRED A. MARTÍNEZ B.
Director

Equipo de Analistas

Elisa Delgado
Osiris Phillips
Marissa Navarro



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---



**PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ DOMINGO
DE OBALDÍA**

**HOSPITAL MATERNO INFANTIL
JOSÉ DOMINGO DE OBALDÍA**

**JOHNY PARRA
DIRECTOR MÉDICO GENERAL**

**MARIELA C. DE GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA
MÉDICA GENERAL**

**EQUIPO DE APOYO
ALFREDO BARAHONA
PLANIFICADOR**



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

INDICE

	Pág.
Introducción	9
Base Legal	10
Misión	15
Visión	16
Organigrama General	17
Organigrama Analítico	18
NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO	19
Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía	20
Dirección Médica General	24
Sub Dirección Médica General	26
NIVEL COORDINADOR	27
Comité de Bioseguridad	28
Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud	30
Comité de Calidad	32
Comité de Desechos Hospitalarios	33
Comité de Gestión de Riesgos Hospitalarios	34
Comité de Ética y Bioética Asistenciales y de Investigación	35
Comité de Mortalidad Materna y Perinatal	36
Comité de Farmacoterapia	37
Comité Técnico Institucional de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	38
Comité de Medicina Transfusional	39
Comité de Lactancia Materna	40
NIVEL ASESOR	41
Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente	42
Oficina de Asesoría Legal	43
Oficina de Planificación	44
Oficina de Relaciones Públicas	46
Oficina de Gestión de Riesgos Hospitalarios	47
NIVEL FISCALIZADOR	48
Oficina de Auditoría Interna	49
NIVEL DE APOYO	51
Oficina Institucional de Recursos Humanos	52
• Área de Planificación de Recursos Humanos	54
• Área de Clasificación de Puestos y Remuneración	55
• Área de Reclutamiento y Selección	56
• Área de Registro y Control de Recursos Humanos	57



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía	
• Área de Evaluación de Desempeño	58
• Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público	59
• Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público	60
Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional	61
Departamento de Administración	62
Sección de Compras	64
• Almacén	65
Sección de Presupuesto	67
Sección de Transporte	69
Sección de Servicios Generales	70
Sección de Seguridad	71
Sección de Lavandería, Ropería y Costurería	72
• Área de Lavandería	73
• Área de Ropería y Costurería	74
Bienes Patrimoniales	75
Departamento de Finanzas	76
Sección de Contabilidad	77
Sección de Costos de Atención Hospitalaria	78
Sección de Tesorería	79
Departamento de Mantenimiento	80
Unidad de Biomédica	82
Unidad de Informática	83
• Área de Desarrollo de Sistemas	84
• Área de Soporte Técnico	85
• Área de Seguridad Informática	86
• Área de Redes y Telecomunicaciones	87
NIVEL TÉCNICO	88
Departamento de Docencia e Investigación	89
Unidad de Epidemiología	91
NIVEL OPERATIVO	93
Consulta Externa	94
• Clínica de Heridas	95
• Cuidados Paliativos	96



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

Departamento de Ginecología y Obstetricia	98
Servicio de Ginecología	99
• Clínica de Patología del Piso Pélvico Femenino y Uroginecología	100
• Clínica de Trofoblasto	101
• Clínica de Infertilidad	102
Servicio de Obstetricia	103
• Clínica de Embarazo de Alto Riesgo	105
 Departamento de Medicina Pediátrica	106
Servicio de Pediatría	107
Servicio de Cardiología	109
Servicio de Gastroenterología	110
Servicio de Hemato Oncología	111
Servicio de Neonatología	112
Servicio de Nefrología	113
Servicio de Endocrinología	114
Servicio de Neumología	115
• Área de Terapia Respiratoria	117
 Departamento de Salud Mental	118
Servicio de Psiquiatría	119
Servicio de Psicología	120
 Departamento de Medicina Crítica	122
Emergencia Pediátrica	123
Emergencia de Ginecología y Obstetricia	125
Salón de Operaciones	126
Servicio de Anestesiología	127
Unidad de Cuidados Intensivos de Pediatría	128
Unidad de Cuidados Intensivos de Ginecología y Obstetricia	130
 Departamento de Cirugía	132
Servicio de Cirugía Pediátrica	133
Servicio de Neurocirugía Pediátrica	135
Servicio de Ortopedia	137
Servicio de Oftalmología	138
Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva	139
Servicio de Otorrinolaringología	140
Servicio de Odontología y Maxilo Facial	142
 Departamento de Diagnóstico y Tratamiento	143
Servicio de Imagenología	144
Servicio de Patología	145
Servicio de Medicina Transfusional	146



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	147
Servicio de Laboratorio Clínico	148
Departamento Técnico de Apoyo	149
Registros y Estadísticas de Salud	150
Farmacia	152
• Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos	153
Nutrición y Dietética	155
Trabajo Social	156
Estimulación Temprana	157
Insumos Sanitarios	158
Unidad Especializada de Traslados de Pacientes	160
Departamento de Enfermería	162
Central de Esterilización y Equipo	164
Banco de Leche Humana	165



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud en su función normativa indelegable, que comprende el desarrollo de acciones que garanticen la eficiente operación de los servicios de salud, ha desarrollado a través de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional, en conjunto con el Hospital Materno Infantil “José Domingo de Obaldía” la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones, que establece los objetivos y las responsabilidades sustantivas que conforman esta Instalación de Salud.

El Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, constituye una gran Instalación de Salud Pública, siendo un hospital de un nivel de complejidad regional especializado, ofreciendo a la comunidad la atención de salud y servicios de la más alta calidad, procurando mejorar la eficiencia de los servicios que brinda especialmente a la población materno infantil.

El presente documento contempla la Estructura Organizativa que describe los niveles estructurales, en donde se ubican o se identifican las unidades administrativas y los servicios de acuerdo con el tipo de función que realizan las mismas dentro del Hospital: Nivel Político Directivo, Nivel Coordinador, Nivel Asesor, Nivel Fiscalizador, Nivel de Apoyo, Nivel Técnico y Nivel Operativo.

No Obstante, la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones, pueden ser actualizados, producto de los cambios que constantemente demandan los servicios de salud, para la atención a la población.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía	
---	--	---	---

BASE LEGAL

Constitución Política de la República de Panamá vigente: Capítulo 6, ajustada en los Actos Reformatorios de 1978, al Acto Constitucional de 1983, a los Actos Legislativos N° 1 de 1993 y N° 2 de 1994, y al Acto Legislativo N° 1 de 2004. Gaceta Oficial No. 25,176 de 15 de noviembre de 2004.

Código Sanitario de la República De Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, “el cual regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la política sanitaria y la medicina preventiva y curativa. Gaceta Oficial No. 10,467 de 6 de diciembre de 1947.

Decreto de Gabinete N° 1 de enero de 1969, “Por el cual se crea el Ministerio de Salud, se determina su estructura y funciones”. Gaceta Oficial No. 16,292 de 4 de febrero de 1969.

Decreto de Gabinete N° 75 de 27 de 1969, “Por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial No. 16,437 de 2 de septiembre de 1969.

Ley 17 de 31 de Julio de 1986, “Por la cual se reglamentan los Bancos de Sangre y Transfusiones Sanguíneas y se dicta otras medidas”. Gaceta Oficial No. 20,614 de 8 de agosto de 1986.

Ley 9 de 20 de junio de 1994, “Que establece y regula la Carrera Administrativa”. Gaceta Oficial No.22,562 de 21 de junio de 1994.

Ley 50 del 23 de noviembre de 1995, “Sobre la Protección y el Fomento de la Lactancia materna”. Gaceta Oficial No. 22,919 de 27 de noviembre de 1995.

Ley 42 de 27 de agosto de 1999, “Por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Gaceta Oficial No. 23,876 de 31 de agosto de 1999.

Decreto Ejecutivo No. 111 del 23 de junio de 1999, “Por el cual se establece el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Desechos Sólidos procedentes de los Establecimientos de Salud”. Gaceta Oficial No. 23,828 de 29 de junio de 1999.

Ley 1 de 10 de enero de 2001, “Sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana”. Gaceta Oficial No. 24,218 de 12 de enero de 2001.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



Ley 12 de 12 de enero de 2001, Que reorganiza el Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía”. Gaceta Oficial No. 24,228 de 26 de enero de 2001.

Resolución No. 55 del 2 de marzo del 2001, emitida por el Ministerio de Salud que crea el Comité Técnico Ejecutivo Nacional de Transfusión Sanguínea

Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001, “Que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001, sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana”. Gaceta Oficial No. 24,344 de 13 de julio de 2001.

Decreto Ejecutivo No. 268 del 17 de agosto de 2001 del Ministerio de Salud, “Que determina los problemas de salud de notificación obligatoria y señala los procedimientos para la notificación y establece sanciones”. Gaceta Oficial No. 24,371 de 22 de agosto de 2001.

Resolución No. 374 del 7 de septiembre 2001 del Ministerio de Salud que aprueba las normas técnicas y administrativas de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión Sanguínea. Gaceta Oficial No. 24,408 de 12 de octubre de 2001.

Resolución No.499 de 28 de diciembre de 2001, “Que crea los Comités Nacional, Regionales y Locales para la prevención, vigilancia y control de las infecciones nosocomiales. Gaceta Oficial No.28,859 de 12 de septiembre de 2019.

Resolución No. 11 del 23 de enero de 2002 del Ministerio de Salud, del Reglamento del Comité Nacional de Bioseguridad. Gaceta Oficial No. 24,493 18 de febrero de 2002.

Resolución No.480 del 13 de agosto de 2002 del Ministerio de Salud, que crea los Comités Regionales, Locales y Hospitalarios de la Comisión Nacional Interinstitucional de Mortalidad Materna y Perinatal. Gaceta Oficial No. 24,623

Resuelto Ministerial No.13 del 29 de enero de 2003”, se crea el “Sistema Institucional de Salud para Emergencias y Desastres, SISED”.

Ley 68 de 20 de noviembre de 2003, “Que regula los Derechos y Obligaciones de los Pacientes, en materia de información y de decisión libre e informada”. Gaceta Oficial N° 24,935 de 25 de noviembre de 2003.

Decreto Ejecutivo No. 428 del 15 de diciembre de 2004, “Por el cual se ordena la Gratuidad en la Prestación del Servicio y Asistencia de la Maternidad, en todos los establecimientos de salud, del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial No. 25,199 de 20 de diciembre de 2004.





Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



- Decreto Ejecutivo No. 546 de 21 de noviembre de 2005, “Por cual se ordena la Gratuidad de la Atención de Salud de los Niños menores de cinco (5) años en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial No. 25,432 de 24 de noviembre de 2005.
- Decreto Ejecutivo No. 200 de 20 de julio de 2006, “Por la cual se crea la Comisión Nacional, Interinstitucional e Intersectorial para la Prevención de la Morbi-Mortalidad de Niñas y Niños menores de cinco (5) años, y se dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial No. 25,597 de 27 de julio de 2006.
- Manual de Lineamientos para la Gestión de Riesgo y la Administración para Desastres en el Ministerio de Salud en el Nivel Nacional, Regional y Local, del Sistema Institucional de Salud para Emergencias y Desastres (SISED). Septiembre 2006.
- Ley 4 de 8 de enero de 2007, “Que crea el Programa Nacional de Tamizaje Neonatal y dicta otras disposiciones”. Gaceta Oficial No. 25,708 de 11 de enero de 2007.
- Ley 24 de 2 de julio de 2007, “Que modifica y adiciona artículos a la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, y dicta otras disposiciones”. Gaceta Oficial No. 25,826 de 3 de julio de 2007.
- Resuelto No. 520 de junio de 2009, que crea los Comités Regionales y Locales de Calidad. Gaceta Oficial No. 26,354 de 26 de agosto 2009.
- Resolución No. 632 de 30 de junio de 2009, “Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Medicamentos”. Gaceta Oficial No.26382-A de 6 de octubre de 2009.
- Decreto Ejecutivo No. 41 de 2 de febrero de 2010, “Por el cual se crea el Programa de Acompañamiento Humano y Espiritual del Enfermo”. Gaceta Oficial No. 26,464 de 4 de abril de 2010.
- Decreto Ejecutivo No. 1457 de 30 de octubre de 2012 del Ministerio de Salud, que Reglamenta la Ley 50 sobre la Protección y el Fomento de la Lactancia Materna. Gaceta Oficial No. 27,156 de 2 de noviembre de 2012.
- Decreto Ejecutivo No.1458 de 6 de noviembre de 2012, que reglamenta la Ley 68 de noviembre de 2003, que regula los Derechos y Obligaciones de los Pacientes, en materia de información y de decisión libre e informada. Gaceta Oficial No.27,160-A de 9 de noviembre de 2012.
- Ley 45 de junio de 2013, Que reforma la Ley 12 de 2001, que reorganiza el Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía. Gaceta Oficial No. 27,317 de 26 de junio de 2013.





Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



Decreto Ejecutivo N°. 1617 de 21 de octubre de 2014, “Que determina y categoriza los eventos de salud públicas de notificaciones e investigación obligatoria, define los tipos de vigilancia epidemiológica, la vigilancia laboratorio y se señalan los procedimientos para su realización”. Gaceta Oficial No.27,648-A de 22 de octubre de 2014.

Resolución N°. 0522 de 25 de abril de 2016, que crea el Comité Técnico Institucional de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, por sus implicaciones en la salud y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial No.28,022-A de 25 de abril de 2016.

Ley 60 de 30 de diciembre de 2016, “Que reforma la Ley 29 de 2002, sobre la menor embarazada, y dicta otras disposiciones”. Gaceta Oficial No.28,169-A de 1 de diciembre de 2016.

Ley 23 de 12 de mayo de 2017, “Que reforma la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, y dicta otras disposiciones”. Gaceta Oficial No. 28,277-B de 12 de mayo de 2017.

Ley 90 de 26 de diciembre de 2017, Sobre dispositivos médicos y productos afines. Gaceta Oficial No.28433-B de 27 de diciembre de 2017.

Resolución No. 904 de 11 de junio de 2018, del Ministerio de Salud, “Por medio de la cual se ordena la creación de los Comités de Farmacoterapia Regionales e Institucionales para que brinden apoyo a la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá. Gaceta Oficial No.28,551-A de 20 de junio de 2018.

Resolución No.569 de 10 de junio de 2019, Que adopta la Guía de Evaluación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana. Gaceta Oficial No. 28800 de 20 de junio de 2019.

Ley 97 de 4 de octubre de 2019, que modifica y adiciona artículos a la Ley 1 de 2001, sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial No.28,875-A de 4 de octubre de 2019.

Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adopta la Política Nacional de Medicamentos en la República de Panamá. Gaceta Oficial No.28,899-A de 12 de noviembre de 2019.

Decreto Ejecutivo No. 36 de 17 de enero de 2020, que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001, sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, y dicta otras disposiciones, conforme fue modificada por la Ley 97 de 4 de octubre de 2019.Gaceta Oficial No.28,942 de 17 de enero de 2020.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

Ley 135 de 23 de marzo de 2020, que reforma la Ley 50 de 1995, que protege y fomenta la lactancia materna y modifica el Código de Trabajo. Gaceta Oficial No. 28,986-B de 23 de marzo de 2020.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

MISIÓN

Brindar atención especializada e integral a la población materno infantil con calidad, sensibilidad y equidad.



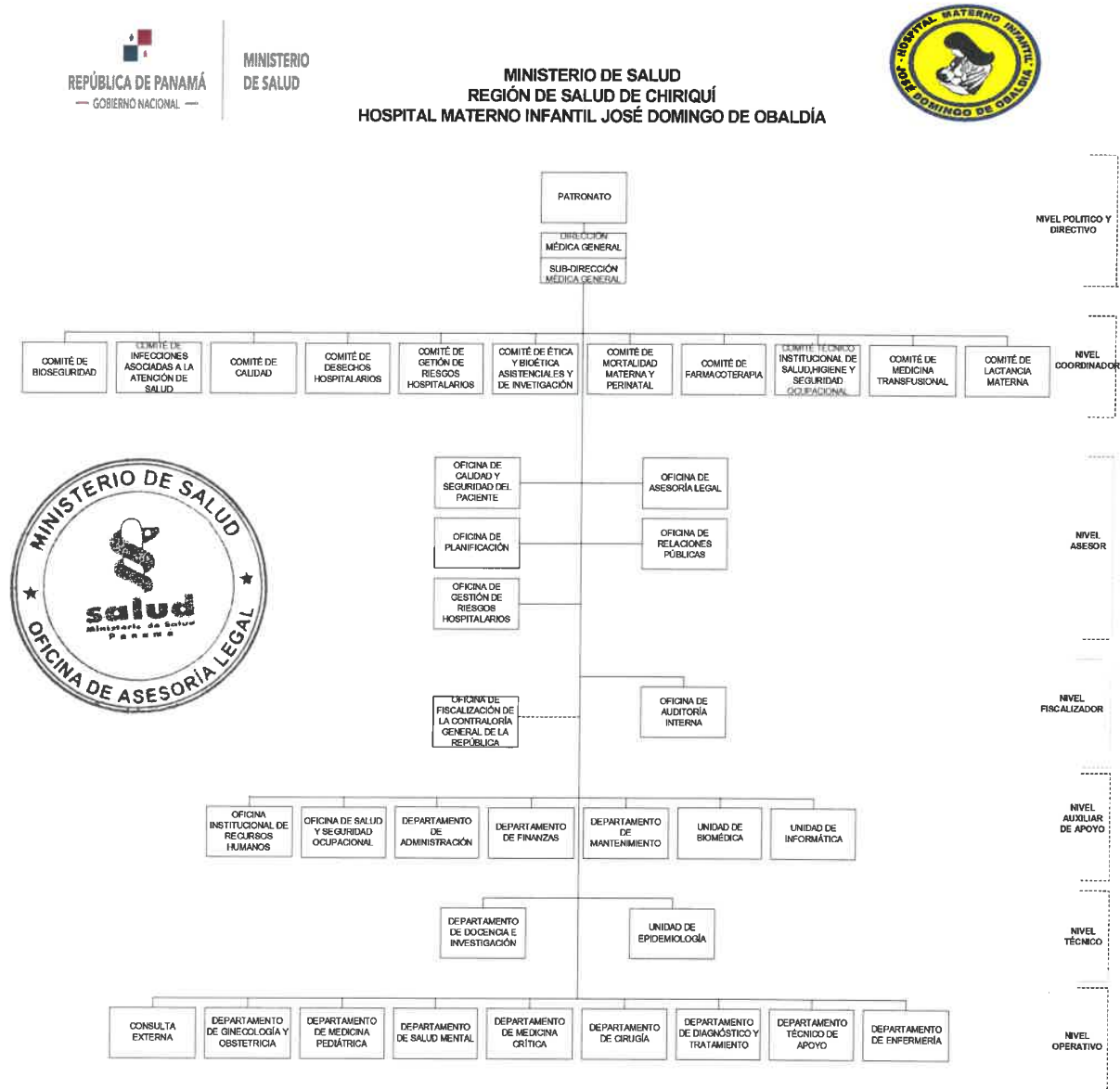
 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

VISIÓN

Ofrecer servicios de salud integral a la población materno infantil en un Hospital Materno Infantil en un Hospital especializado, de alta complejidad, docente y de referencia regional, con personal altamente capacitado y cumpliendo con los mejores estándares de calidad y seguridad en la atención.



Organigrama General

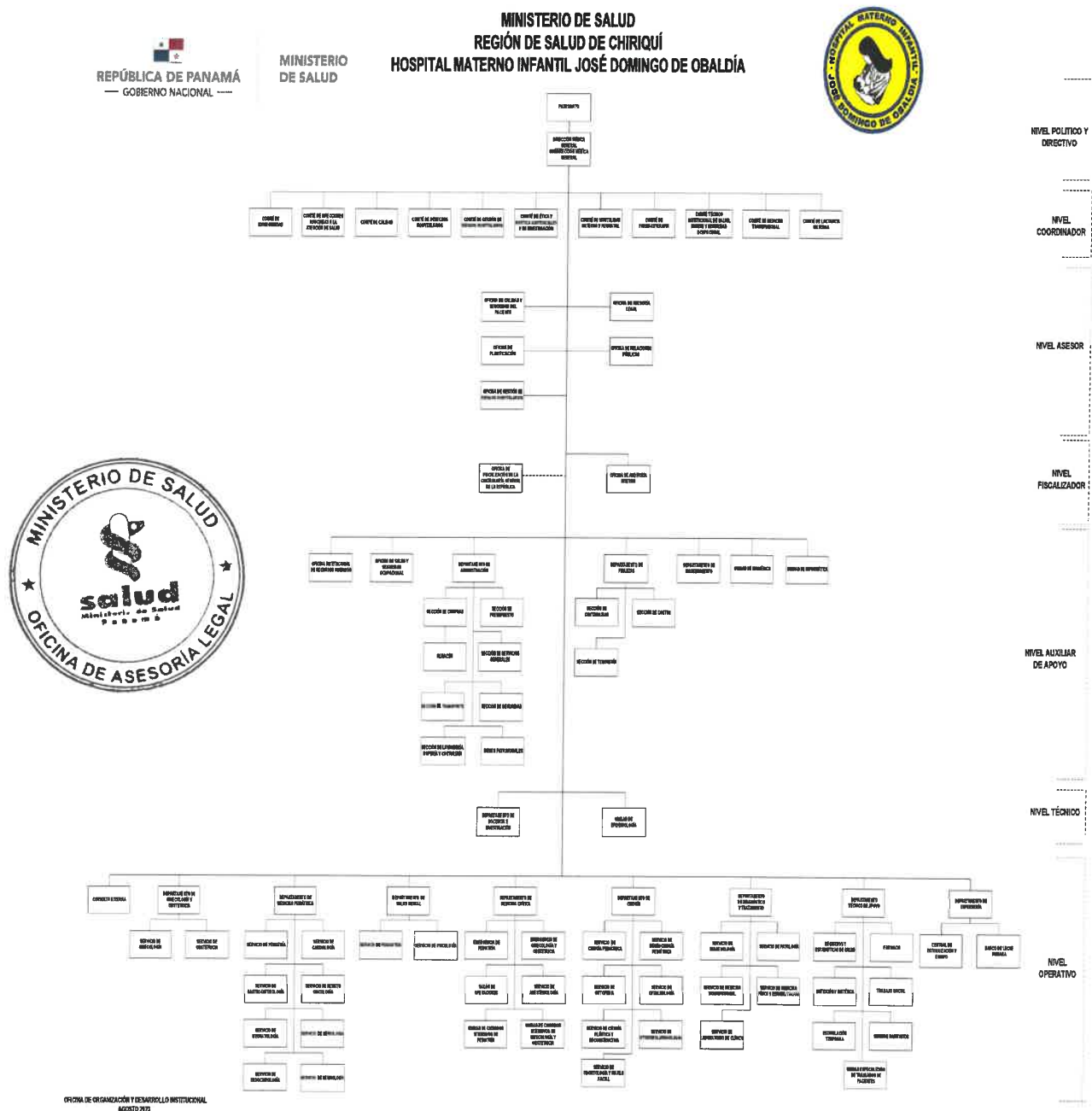


Oficina de Organización y Desarrollo Institucional
Agosto 2023



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
--	--------------------------------	---

Organigrama Analítico



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--------------------------------	---

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



PATRONATO

OBJETIVO

Deberes y Atribuciones: Artículo 17

“La Ley 12 del 12 de enero de 2001, que reorganiza al Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, publicado en Gaceta Oficial No. 24227, en su artículo 5 describe su Función y en el artículo 17, los Deberes y Atribuciones, por lo que a continuación se detallan las funciones sustantivas: ...”

FUNCIONES

- 01. Velar que a través del complejo hospitalario, se brinde con calidad y eficiencia servicios de salud de tercer nivel a la población que lo necesite.
- 02. Mantener al Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía como un centro docente y de investigación de excelencia, mediante el desarrollo y profundización de programas docentes y de investigación, dirigidos a completar la formación profesional de los especialistas, internos, residentes y enfermeras.
- 03. Velar por la elaboración e implementación de programas de capacitación continua para los funcionarios que laboran en el hospital.
- 04. Firmar y reglamentar convenios con instituciones de enseñanzas técnicas, media y superior oficiales y particulares.
- 05. Participar en la formación de políticas, planes, programas y normas de atención, docencia e investigación que desarrollen las autoridades del Ministerio de Salud, a través de los funcionarios del Hospital.
- 06. Administrar, conservar y proteger tanto su patrimonio como los bienes confiados al Patronato y propiciar un uso racional de sus recursos, teniendo en consideración la conservación del medio ambiente.
- 07. Regular su régimen jurídico de adquisición de insumos, materiales, equipo y la contratación de servicios no médicos, mediante una reglamentación que el patronato expedirá para tales efectos.
- 08. Elaborar el Reglamento General y el Manual de Cargos y Funciones del Patronato.





Manual de Organización y Funciones

Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



09. Redactar y presentar al Órgano Ejecutivo el Reglamento Interno de Recursos Humanos, conjuntamente con los representantes de los gremios organizados que elabora en el Hospital, en el que se consiguen los derechos y deberes de los servidores públicos según el artículo 21 de la presente Ley y la Ley de Carrera Administrativa.
10. Definir la estructura organizativa funcional del Hospital, con la participación paritaria de los trabajadores de la Institución.
11. Elaborar códigos de ética para los patronos y para los funcionarios del Hospital.
12. Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, reglamentos y procedimientos relacionados con la salud ocupacional, la bioseguridad y disposición de los desechos hospitalarios.
13. Definir una política de Recursos Humanos que estimule el sistema de méritos, la capacitación y promueva la cultura organización al de respecto y estabilidad laboral.
14. Velar por el diseño y ejecución de programas de inducción, actualización y adecuación continua del personal hospitalario.
15. Establecer los sistemas de control y evaluación del personal, que sirvan como base para la definición de un sistema de valoración de puestos.
16. Elaborar y aplicar normas de concurso de mérito para la selección de nombramiento de puestos directivos y demás personal del Hospital, conforme al análisis de descripción de los cargos.
17. Contratar, nombrar o remover al Director Médico de la Institución, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral anterior.
18. Aprobar o improbar los contratos, nombramientos y remociones del personal que haga el Director, de acuerdo con el Reglamento Interno del Hospital y el Manual de Cargos y Funciones.
19. Asegurar la definición y cumplimiento de la relaciones funcionales con la Caja de Seguro Social.
20. Promover la coordinación interinstitucional con el fin de fomentar procesos de descentralización de los servicios de salud.
21. Suscribir convenios de cooperación en materia de atención, docencia e investigación con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

22. Elaborar y aprobar sistemas de evaluación estableciendo la auditoria institucional respectiva, y promover la acreditación.
23. Gestionar fondos adicionales, nacionales e internacionales, para apoyar la operación del Patronato.
24. Aprobar y ejecuta el presupuesto anual del Hospital, conforme a los ingresos disponibles y a las necesidades del servicio y autorizar cualquier gasto extraordinario.
25. Establecer estructura administrativa necesaria para el funcionamiento del Hospital.
26. Desarrollar los sistemas de información necesarios para la gestión y administración eficiente del Patronato.
27. Crear las Comisiones que considere necesarias para el mejor funcionamiento del Patronato.
28. Establecer un sistema de auditoria interna que permita el control de los materiales y equipos bajo su responsabilidad, y la definición de una estructura de gastos por servicios.
29. Establecer un Sistema de cobro para pacientes que puedan pagar por los servicios brindados por el Hospital.
30. Remitir al Ministerio de Salud trimestralmente y a la Contraloría General de la Republica con periodicidad que ella solicite, los informes financieros de producción de servicios y de costos del Hospital.
31. Autorizar al Director Médico General para efectuar gastos, hasta por un monto máximo de veinte mil balboas (20,000).
32. Autorizar al Director Médico General para efectuar gastos adicionales, no presupuestados, hasta por un monto máximo de veinte mil balboas (20,000) anual. El Director Médico General deberá presentar al Patronato, de forma inmediata, un informe detallado en el que se justifique el uso de dicha partida. Las erogaciones urgentes que se requieran hacer y que superen la cifra establecida anteriormente, deberán ser sometidas y sustentadas ante el Patronato para su aprobación.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

Miembros

- El Ministro de Salud o su representante.
- El Director de la Región de Salud de Chiriquí.
- El Director Regional de la Caja de Seguro Social de Chiriquí.
- Un Representante del Club Activo 20-30 de David.
- Un Representante del Club de Leones de David.
- Un Representante del Club Rotario de David.
- Un Representante del Club Kiwanis de David.
- Un Representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Chiriquí.
- Un Representante de la Cámara Junior de David.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL

OBJETIVO

Ejecutar los planes, proyectos y programas, para brindar una atención oportuna y de calidad a la población hacia el logro de sus objetivos en la atención integral de salud, mediante una gestión orientada a resultados, asegurando la efectividad de las acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud de la población.

FUNCIONES

- 01. Asesorar a la Junta Directiva del Patronato en materia de la gestión de la salud pública hospitalaria y otros aspectos técnico-administrativos relevantes.
- 02. Establecer que el sistema de vigilancia en materia de salud pública, se desarrolle de acuerdo a las políticas, normas, leyes y procedimientos vigentes.
- 03. Implementar las normas y protocolos de atención hospitalaria e institucionales, para mejorar la calidad de la atención brindada a la población.
- 04. Establecer las prioridades en la ejecución de las actividades técnico-administrativas y de los servicios de atención de salud.
- 05. Planificar las actividades de la atención médica, que permitan el logro de los objetivos.
- 06. Evaluar el cumplimiento de las normas médicas, técnicas y administrativas en el desarrollo de los programas y actividades.
- 07. Proponer actividades científicas y de docencia, basada en los avances científico-técnicos de la ciencias de la salud y de la conducta, garantizando la calidad de la atención integral materno-infantil.
- 08. Desarrollar programas de docencia e investigación, con Centros de Enseñanza Superior Profesional y otras instituciones del sector salud.
- 09. Verificar el Plan de Contingencia en caso de desastres, con las unidades administrativas y servicios, el Sistema Regional de Salud, y con las instancias gubernamentales regionales.
- 10. Celebrar acuerdos con instituciones privadas, públicas, instituciones educativas y otras, acciones de intercambio o actividades que beneficien la gestión hospitalaria.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

11. Propiciar auditorías de calidad a los procesos de los servicios médicos y las unidades administrativas que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de la atención de salud.
12. Definir con los jefes de Departamentos y Servicios, los cambios y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento.
13. Fortalecer los Servicios Médicos en función de una efectiva ejecución de los programas y proyectos.
14. Impulsar anualmente la participación activa de los Servicios Médicos, Técnicos y de Apoyo en el proceso de planificación estratégica para la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto.
15. Presentar a la Junta Directiva del Patronato para su aprobación, el Anteproyecto del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente a cada nuevo año fiscal.
16. Efectuar los ajustes necesarios a los planes, programas y proyectos, sobre la base de la información obtenida de la evaluación de los procesos, resultados e impacto de las acciones de atención de salud integral a la población materno-infantil.
17. Instruir el cumplimiento de los procesos en los casos de negligencias cometidas por el personal técnico-administrativo en perjuicio de los pacientes.
18. Conducir eficientemente la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en función del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo.
19. Implementar un eficiente sistema de información, que permita la evaluación objetiva de los indicadores de gestión y la adecuada retroalimentación del sistema.
20. Lograr información oportuna en relación a los registros estadísticos, movimientos financieros y contables, así como de las existencias y las necesidades de todos los recursos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
SUB-DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL

OBJETIVO
Coadyuvar en la conducción de una gestión orientada a resultados, para asegurar la efectividad de las acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud, mediante el cumplimiento de las normas y protocolos vigentes.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar en materia de la gestión de la salud pública hospitalaria y otros aspectos técnico –administrativos, relacionadas a la atención de servicios de salud a la población.
 - 02. Proponer a la Autoridad Superior políticas, planes y modificaciones a la estructura organizativa, que se requieran para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.
 - 03. Contribuir en la planificación de las actividades de la atención médica, que permitan el logro de los objetivos.
 - 04. Verificar el cumplimiento de las normas médicas, técnicas y administrativas en el desarrollo de los programas y las actividades.
 - 05. Promover la mejora continua de los procesos y servicios.
 - 06. Contribuir en la promoción de actividades científicas y de docencia dentro de la Organización.
 - 07. Propiciar la promoción y el desarrollo integral de los recursos humanos, para que los mismos se desempeñen de acuerdo a las necesidades de la organización.
 - 08. Brindar apoyo en la administración eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, en función del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

NIVEL COORDINADOR



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

OBJETIVO

Verificar que se cumplan las medidas de bioseguridad ante los riesgos a que se exponen pacientes, personal y público general, para preservar la seguridad institucional de la comunidad y del medio ambiente, a través del cumplimiento de las normas y de los estándares de calidad con personal eficiente y altamente calificados.

FUNCIONES

- 01. Asesorar y orientar a las autoridades superiores, servicios y unidades administrativas en general, sobre las estrategias y técnicas de bioseguridad para atender los asuntos institucionales con eficiencia y efectividad.
- 02. Brindar asesoría técnica al personal y a la comunidad que participan en actividades de bioseguridad.
- 03. Procurar la capacitación y entrenamiento del personal y de la comunidad, sobre normas de bioseguridad.
- 04. Evaluar el cumplimiento de las normas y la aplicación de los protocolos de bioseguridad, para reducir el riesgo de las afecciones a la salud.
- 05. Implementar guías de bioseguridad, que desarrollen controles sanitarios preventivos para la población expuesta y el ambiente.
- 06. Identificar los factores de riesgo para el personal estableciendo y recomendando medidas de control, que reduzcan el riesgo de afección a la salud y el ambiente.
- 07. Verificar los proyectos de arquitectura en obras y construcciones, para adecuar el ambiente a las normas de bioseguridad.

Miembros

- El Director Médico o su representante
- Un Representante de la Unidad de Epidemiología
- Un Representante del Comité de Desechos Hospitalarios
- Un Representante del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud
- Un representante de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Un representante de la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional
- Un representante de la Oficina de Gestión de Riesgos Hospitalarios
- Un representante de la Oficina de Planificación
- Un representante del Departamento de Administración



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- Un representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia
- Un representante del Departamento de Medicina Pediátrica
- Un representante del Departamento de Salud Mental
- Un representante del Departamento de Medicina Critica
- Un representante del Departamento de Cirugía
- Un representante del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento
- Un representante del Departamento Técnico de Apoyo
- Un representante del Departamento de Enfermería





COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD

OBJETIVO

Implementar el cumplimiento de medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud, para optimizar la calidad de la atención ofrecida, a través de un equipo multidisciplinario y de los registros de información clínica disponible.

FUNCIONES

- 01. Determinar los factores que influyen en la aparición de infecciones nosocomiales, para establecer medidas preventivas ajustadas a las características particulares de esta instalación y la población.
- 02. Ejecutar un sistema de monitoreo de los pacientes admitidos, para detectar oportunamente los casos e implementar las acciones pertinentes.
- 03. Identificar, evaluar y abordar los brotes de infecciones hospitalarias, coordinando las acciones para el control de acuerdo a los pacientes afectados y patógenos identificados o sospechosos.
- 04. Comunicar periódicamente a la autoridad sanitaria hospitalaria, las características de presentación de las infecciones nosocomiales y de las medidas recomendadas procurando y manteniendo las tasas dentro del marco de los estándares internacionales vigentes.
- 05. Proporcionar la información de los hallazgos encontrados en la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de salud, a las autoridades regionales y al personal.
- 06. Emitir criterio técnico en la adquisición de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos, requeridos para la desinfección de las áreas médicas y quirúrgicas.
- 07. Contribuir en la revisión y cumplimiento de protocolos de procedimientos con enfoque preventivo a las infecciones asociadas a la atención de salud.
- 08. Orientar al personal de las diferentes áreas de atención clínica en las actividades de prevención y control.
- 09. Evaluar la efectividad de las disposiciones de control referentes a las infecciones asociadas a la atención de salud, para hacer las modificaciones que se requieran.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	------------------------	---

10.Organizar actividades docentes enfocadas en la prevención y control de infecciones nosocomiales, dirigidas al personal médico, técnico y administrativo.

Miembros

- El Director Médico o su representante
- Un Representante de la Unidad de Epidemiología
- Un representante de la Oficina de Asesoría Legal
- Un representante de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Un representante del Departamento de Administración
- Un representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia
- Un representante del Departamento de Medicina Pediátrica
- Un representante del Departamento de Medicina Critica
- Un representante del Departamento de Cirugía
- Un representante del Departamento Técnico de Apoyo
- Un representante del Departamento de Enfermería.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

COMITÉ DE CALIDAD

OBJETIVO

Asesorar a la autoridad superior en la toma de decisiones, para promover la mejora continua de la calidad, mediante el desarrollo de los procedimientos que son de su competencia.

FUNCIONES

- 01. Analizar la información relacionada con la calidad técnica y la calidad percibida, a fin de emitir acciones preventivas y correctivas para la mejora de calidad de los servicios y la seguridad de los pacientes.
- 02. Evaluar y proponer recomendaciones a los procesos de auditoría interna o externas, que se refieran a deficiencias en la atención de calidad, trato digno y seguridad del paciente.
- 03. Fortalecer las funciones de vigilancia y promoción de la calidad de la atención.
- 04. Identificar la necesidad de herramientas para orientadas a evaluar la calidad de atención y la seguridad de los pacientes.
- 05. Aprobar un plan de Mejoras Continua de la Calidad.

Miembros

- Director(a) Médico(a) General
- Comité de Calidad
- Comité de Bioseguridad
- Comité de Farmacoterapia
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Jefe (a) del Departamento de Administración
- Jefe (a) del Departamento de Pediatría
- Jefe (a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia
- Jefe (a) del Departamento de Cirugía
- Jefe (a) del Departamento de Enfermería



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

COMITÉ DE DESECHOS HOSPITALARIOS

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las normas vigentes, en el manejo adecuado de los desechos hospitalarios, para minimizar los riesgos sanitarios intrahospitalario, la salud de la población y del medio ambiente, a través del manejo eficiente de los desechos comunes y peligrosos.

FUNCIONES

- 01. Monitorear que los desechos hospitalarios sean manipulados de la manera correcta y tengan la apropiada disposición final.
- 02. Implementar el programa de desechos hospitalarios con énfasis en las medidas de bioseguridad.
- 03. Establecer procesos de limpieza y desinfección interna y externa, utilizando equipos que faciliten el manejo adecuado de los desechos hospitalarios.
- 04. Definir un proceso permanente de información, sensibilización y capacitación de la comunidad hospitalaria y del público, a fin de modificar prácticas y actitudes.

Miembros

Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
Comité de Bioseguridad
Comité de Calidad
Comité Técnico Institucionalidad de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.
Oficina de Asesoría Legal.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS HOSPITALARIOS

OBJETIVO

Determinar las acciones pertinentes a la gestión y respuestas a emergencias y desastres, para el análisis de riesgo y desastres, a través de los procesos de identificación y evaluación del riesgo.

FUNCIONES

- 01. Proponer acciones en materia de prevención, mitigación, preparación, respuestas, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de emergencias y desastres, que deben cumplir las unidades administrativas y servicios médicos y técnicos.
- 02. Facilitar el desarrollo de planes operativos de respuestas y contingencias ante situaciones de amenazas naturales, así como procesos de índole biológico que pudieran desencadenar en situaciones de emergencias y desastres.
- 03. Evaluar el cumplimiento de las inspecciones en el área de trabajo que identifiquen un riesgo potencial.
- 04. Establecer y mantener mecanismos de comunicación con el Ente Rector en prevención de riegos, emergencias y desastres, y demás entidades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones comunitarias.

Miembros

- Director(a) Médico(a) General, quien la preside
- Comité de Calidad
- Comité de Bioseguridad
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Legal
- Jefe (a) del Departamento de Administración
- Jefe (a) de Emergencia de Pediatría
- Jefe (a) de Emergencia de Ginecología y Obstetricia
- Jefe (a) del Departamento de Enfermería



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

COMITÉ DE ÉTICA Y BIOÉTICA ASISTENCIALES Y DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Fomentar el cumplimiento y el resguardo de las normas, pautas y principios reconocidos que regulan y orientan la tarea de la investigación científica y técnica, para la producción de conocimiento, mediante la revisión ética, metodológica, científica y legal de todos los protocolos de investigación que sean sometidos al Comité.

FUNCIONES

- 01. Analizar y facilitar el proceso de decisión clínica en las situaciones que presentan conflictos éticos entre el personal sanitario, los pacientes y el Hospital.
- 02. Evaluar y recomendar medidas para el cumplimiento de las normas de ética y bioética asistencial y de investigación.
- 03. Asesorar a las personas que participan en las actividades de ética y bioética asistencial y de investigación, en la planeación y toma de decisiones.
- 04. Organizar capacitaciones y entrenamiento, sobre normas de ética y bioética asistencial y de investigación.
- 05. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos-normativos y administrativos del Comité.
- 06. Asesorar y emitir informes sobre los asuntos relacionados con la práctica clínica, que se produzcan, con el fin de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria.
- 07. Proponer protocolos de actualización para las situaciones en que surgen conflictos éticos graves o de manera reiterada.

Miembros

- El Director Médico General. o su representante.
- Un representante del Comité de Calidad.
- Un representante del Departamento de Salud Mental.
- Un representante de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Legal.
- Un representante de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Un representante del Departamento de Enfermería.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

COMITÉ DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL

OBJETIVO

Contribuir en la prevención y reducción de la mortalidad materna y perinatal, para identificar las causas precisas de los factores predisponentes, precipitantes y de previsibilidad que faciliten alcanzar mejores niveles de salud, mediante planes, programas y procedimientos dirigidos a elevar la calidad de la atención obstétrica y la educación a la población.

FUNCIONES

- 01. Analizar y proponer la normatividad técnica que garantice el estudio y dictamen de las muertes maternas y perinatales, observando las recomendaciones establecidas en la normativa vigente.
- 02. Proponer acciones de mejora en la calidad de información, tanto demográfica como en salud.
- 03. Establecer y actualizar los lineamientos y procedimientos para la prevención, estudio y seguimiento de Mortalidad Materna y Perinatal.
- 04. Efectuar el estudio y dictamen de las muertes maternas y perinatales ocurridas.
- 05. Fortalecer las operaciones del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna y Perinatal.
- 06. Proponer se realicen auditorías de las muertes maternas y perinatales en el Hospital, para determinar la causa, grado de responsabilidad profesional, institucional o de la paciente.

Miembros

- El Director Médico o su representante.
- Un representante de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Un Representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
- Un representante del Departamento de Medicina Pediátrica.
- Un representante del Servicio de Neonatología
- Un representante del Servicio de Patología
- Un representante de Registros y Estadísticas de Salud.
- Un representante del Departamento de Enfermería.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

COMITÉ DE FARMACOTERAPIA

OBJETIVO

Evaluar y seleccionar los medicamentos de la Guía Farmacoterapéutica, para garantizar el suministro de las especialidades farmacéuticas, a través de los principios de calidad, eficiencia y protocolos de prescripción de medicamentos.

FUNCIONES

- 01. Asesorar al equipo de salud en el uso racional y eficaz de los medicamentos e insumos médicos y dentales.
- 02. Proponer normas de utilización de medicamentos y aprobación de los protocolos de tratamiento.
- 03. Canalizar los problemas relacionados con la distribución, administración y utilización de medicamentos.
- 04. Facilitar el intercambio de información en materia de Farmacoterapia, con las autoridades competentes a nivel institucional y regional.
- 05. Evaluar y documentar las solicitudes de inclusión, exclusión y modificación de medicamentos de la Guía de Farmacoterapéutica.
- 06. Presentar a las autoridades superiores el informe del reporte de sospechas de fallas farmacoterapéuticas y terapéuticas.

Miembros

- El Director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá.
- El Jefe(a) de Farmacia o a quien designe, quien fungirá el cargo de Secretaria Ejecutiva del Comité.
- Un representante del Comité de Calidad.
- Un representante de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Un representante de la Oficina de Asesoría Legal.
- Un representante del Departamento de Administración
- Un representante del Servicio de Pediatría.
- Un representante del Servicio de Ginecología.
- Un representante del Servicio de Enfermería.
- Un representante del Servicio de Medicina Crítica.
- Un representante del Servicio de Anestesiología.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

COMITÉ TECNICO INSTITUCIONAL DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

OBJETIVO

Promover un ambiente laboral seguro y saludable, para mejorar las condiciones de las distintas áreas de trabajo, mediante acciones orientadas a la promoción, prevención y solución de los problemas de seguridad y salud en el trabajo.

FUNCIONES

- 01. Instruir en materia de salud y seguridad laboral, a todos los colaboradores, para que desarrollen hábitos de trabajo saludables y seguros.
- 02. Planificar y desarrollar acciones que disminuyan el número de incidentes laborales.
- 03. Promover la buena comunicación entre trabajadores y el patrono para la solución de problemas en materia de salud y seguridad laboral.
- 04. Efectuar inspecciones periódicas para la identificación de peligros y riesgos y la aplicación de las medidas correctivas pertinentes.
- 05. Recomendar las medidas de mitigación correspondientes, en los casos de incidentes y enfermedades laborales.
- 06. Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad laboral.

Miembros

Representante de trabajadores

- Un representante de los Administrativos
- Un representante del Personal técnico
- Un representante de los Médicos Especialistas
- Un representante de los Médicos Generales
- Un representante de los Médicos en formación (residentes e internos)
- Un representante del personal de Enfermería
- Un representante de los Técnicos de Enfermería
- Asistente Clínicos, asistentes dentales y Camilleros
- Un representante de todas las jefaturas técnicas clínicas

Representante del Patrono (empleador)

- Dirección médica
- Departamento de Administración
- Oficina Institucional de Recursos Humanos
- Oficina de Asesoría Legal
- Departamento de Enfermería
- Un representante de todas las Jefaturas Médicas



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

COMITÉ DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

OBJETIVO
Planificar, divulgar y tomar decisiones relacionadas a la utilización terapéuticas de hemocomponentes, para optimizar el uso de la sangre y sus componentes, mediante el cumplimiento de las normativas y protocolos vigentes establecidos.

- FUNCIONES**
- 01. Recomendar una adecuada utilización de la sangre, sus componentes y hemoderivados.
 - 02. Verificar que se cumplan con todas las normas médicas y técnicas relacionadas con la medicina transfusional..
 - 03. Mantener un sistema de hemovigilancia que permita el monitoreo y la prevención de los aspectos adversos de la transfusión sanguínea.
 - 04. Establecer sistemas y procedimientos para una práctica clínica transfusional efectiva dentro del hospital incluyendo el desarrollo de un esquema de solicitud de sangre.
 - 05. Revisar y analizar los eventos adversos asociados y otras situaciones que se presenten durante la transfusión e identificar cualquier acción que minimice los riesgos relacionados a dicho proceso y transmitirlo a la autoridad superior.
 - 06. Procurar que la atención brindada a los donantes de sangre en el Servicio de Medicina Transfusional sea adecuada en tiempo y calidad.
 - 07. Implementar y hacer cumplir las Guías Transfusionales intrahospitalarias y/o nacionales, con el objetivo de uniformar la práctica transfusional y facilitar la realización de las auditorias.
 - 08. Verificar la aplicación del consentimiento informado, tanto para el acto transfusional para los pacientes, como para los donantes de sangre.

Miembros

- El Director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá.
- Un representante del Servicio de Laboratorio Clínico.
- Un representante del Servicio de Medicina Transfusional.
- Un representante del Departamento de Enfermería.
- Un representante del Servicio de Pediatría.
- Un representante del Servicio de Hemato Oncología



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

OBJETIVO

Proponer acciones de concienciación de la lactancia materna, para satisfacer la demanda interna de leche materna y la captación de madre donante, mediante la participación de un equipo multidisciplinario y los recursos técnicos, insumos y materiales recomendados y disponibles en el Hospital.

FUNCIONES

- 01. Recomendar estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna a las autoridades superiores .
- 02. Promover la lactancia materna y eliminar toda práctica que, directa o indirectamente, retrase la iniciación o dificulte la continuación de la lactancia natural.
- 03. Evaluar periódicamente la situación de la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria.
- 04. Recomendar la actualización de las normas vigentes sobre las prácticas óptimas de alimentación del lactante.
- 05. Asesorar a la administración del Banco de Leche Humana en la adquisición y mantenimiento de equipos y tecnologías para el funcionamiento ininterrumpido.

Miembros

- El Director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá.
- Un representante del Departamento de Enfermería.
- Un representante del Banco de Leche.
- Un representante del Servicio de Pediatría.
- Un representante del Servicio de Neonatología.
- Un representante del Servicio de Laboratorio Clínico.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

NIVEL ASESOR



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	------------------------	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Fortalecer acciones de seguridad y calidad en atención a los usuarios, para brindar servicios médicos de forma adecuada y de acuerdo a los protocolos, mediante la aplicación de controles de calidad y evaluación de los servicios hospitalarios.

FUNCIONES

- 01. Establecer criterios de evaluación para la calidad en la atención de los servicios intermedios y servicios finales, basados en protocolos de atención, según nivel de atención y grado de complejidad
- 02. Evaluar los expedientes médicos en casos especiales, por Incidentes Adversos y Eventos Centinela.
- 03. Verificar el cumplimiento de los Protocolos y Normas de Atención del Paciente, para mejorar la calidad de la atención a los usuarios.
- 04. Notificar a la Autoridad Superior, los dictámenes de casos clínicos que ameriten investigación.
- 05. Implementar un Sistema Hospitalario de Vigilancia de Incidentes Adversos y Eventos Centinela.
- 06. Evaluar los procedimientos terapéuticos, según las necesidades de los diferentes Servicios, orientados a la calidad de atención y seguridad del paciente.
- 07. Conducir el proceso de auditoría de historias clínicas y de encuestas de satisfacción a los usuarios.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Asesoría Legal depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Efectuar acciones en el campo jurídico, para cumplir con las disposiciones legales de actos que se emitan y que incidan en el ejercicio de la gestión institucional, mediante la interpretación y aplicación de leyes, normas, reglamentos y procedimientos en los administrativos y judiciales.

FUNCIONES

- 01. Asesorar a las unidades administrativas en asuntos jurídicos procesos legales en los que deba intervenir o que tenga incidencia en las funciones que desarrollan.
- 02. Emitir opinión e informes sobre la interpretación y aplicación de las normas legales y procedimientos de los actos administrativos que se sometan a consideración.
- 03. Intervenir en los procesos administrativos y jurisdiccionales, para defender los intereses del Hospital.
- 04. Absolver las consultas legales presentadas por la unidades administrativas con base al análisis e interpretación de códigos, leyes normas establecidas, especificaciones, acuerdos, consultoría, suministro y construcción de obras y proyectos.
- 05. Analizar los actos administrativos, para dar respuestas a los requerimientos de las autoridades administrativas y jurisdiccional.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN

UBICACIÓN Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA

La Oficina de Planificación depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Conducir el proceso de planificación, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión y eficacia administrativa institucional, a través de las políticas, planes operativos, programas, y proyectos en función al Plan Estratégico y alineado con Plan Nacional de Salud.

FUNCIONES

- 01. Asesorar y evaluar la aplicación de instrumentos y metodologías, para la presentación de programas, proyectos, planes estratégicos y de acción, en el cumplimiento de metas institucionales.
- 02. Proponer los ajustes, cambios y reformas de los programas y proyectos, para actualizar la gestión institucional, bajo los estándares técnicos internacionales.
- 03. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y elaborar los informes de seguimiento y propuestas de ajustes.
- 04. Conducir el proceso de planificación y elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversiones.
- 05. Participar en las vistas presupuestarias a Nivel Local como a Nivel Central.
- 06. Analizar la ejecución presupuestaria y sus tendencias en el período a fin de sugerir estrategias para optimizar su desempeño.
- 07. Conducir el proceso de cálculo del costo unitario de los diferentes centros de producción.
- 08. Analizar periódicamente el diseño de las estructuras organizativas de la institución para adecuarlas y actualizarlas según las necesidades del servicio en función de las características de la demanda.
- 09. Asesorar en el proceso de actualización de normas, guías, protocolos, manuales e instructivos para unificar criterios aplicables al mejoramiento de los servicios hospitalarios.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

- 10. Recomendar a las diferentes Unidades Administrativas el diseño e implementación de formularios e instructivos que se requieran.
- 11. Orientar el proceso de diseño o actualización de la estructura orgánica y funcional.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Relaciones Públicas depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Divulgar, comunicar y organizar eventos protocolares, para fortalecer y consolidar la imagen institucional ante el público interno y externo, a través de los medios de comunicación social.

FUNCIONES

- 01. Asesorar a las unidades administrativas en la definición de mecanismo de comunicación, divulgación institucional y la política de información de interés público, con base a las normativas de relaciones públicas establecidas.
- 02. Diseñar programas destinados s informar y divulgar las principales actividades generadas por las unidades administrativas, en atención a las políticas y estrategias establecidas.
- 03. Organizar la información que debe ser difundida en los medios de comunicación, generadas por las unidades administrativas que respaldan la imagen de la Institución.
- 04. Efectuar campañas, con base a los planes, programas y proyectos institucionales.
- 05. Orientar al público objetivo, sobre consultas relacionadas a la historia Institucional, los proyectos, actividades, metas y planes futuros.
- 06. Aplicar estrategias para la divulgación y promoción de los diferentes servicios de atención que brinda el Hospital a pacientes y familiares.
- 07. Gestionar con los medios de comunicación los espacios para la publicación y divulgación de las noticias, reportajes y actividades que faciliten la proyección.
- 08. Documentar la cobertura fotográfica y filmación de los eventos oficiales.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS HOSPITALARIOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Gestión de Riesgos Hospitalarios depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Establecer y ejecutar las medidas de manejo adecuado del riesgo y desastres, para disminuir los factores de riesgos y la vulnerabilidad existente, a través de la prevención, mitigación, preparación y respuestas, ante emergencias y desastres.

FUNCIONES

- 01. Asesorar en materia de Gestión de Riesgos Hospitalarios a las diferentes unidades administrativas y Servicios.
- 02. Evaluar el diagnostico de vulnerabilidad e índice de seguridad hospitalaria.
- 03. Diseñar y conducir el Plan de Gestión y Respuestas a Emergencias y Desastres Hospitalarios.
- 04. Ejecutar medidas de mitigación después de cada emergencia, según cargo y unidad administrativa.
- 05. Efectuar inspecciones en el área de trabajo para identificar el riesgo potencial.
- 06. Implementar alertas preventivas, conjuntos a planes de contingencia como parte de medidas de prevención, mitigación y control de situaciones de emergencias y desastres.
- 07. Generar un programa de docencia y capacitación institucional en materia de Gestión de Riesgos.
- 08. Organizar las diferentes brigadas y comisiones del hospital en materia de Gestión de Riesgos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	------------------------	---

NIVEL FISCALIZADOR



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Auditoría Interna depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Evaluar los procesos administrativos, financieros y operativos de la organización, para alcanzar los objetivos, cumplir con las políticas establecidas y determinar si los sistemas y procedimientos son efectivos y eficaces a través de los instrumentos y herramientas de control interno que logre mayores niveles de prestación de servicio al ciudadano.

FUNCIONES

- 01. Organizar las actividades de control interno, de conformidad con las disposiciones legales y las normas de auditoria Gubernamental, para preservar el patrimonio y eficiencia de la gestión financiera y administrativa de la organización.
- 02. Verificar que la estructura de control interno este formalmente establecida y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de las unidades administrativas y en particular aquellos que tengan responsabilidad directiva, para prevenir posibles riesgos que afecten el patrimonio de la organización.
- 03. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos, de políticas, de planes y procedimientos que rigen a la organización, para evitar posibles consecuencias o decisiones de una falta administrativa, civil o penal.
- 04. Identificar las debilidades y proponer mejoras en la estructura de control interno, sistemas y procesos, políticas y procedimientos, para generar información oportuna y confiable en la toma de decisiones de los niveles superiores.
- 05. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, con base a las Normas Generales de Control Interno, y recomendar los correctivos necesarios, producto de los hallazgos de las auditorías realizadas.
- 06. Presentar a las autoridades superiores un informe escrito de cada auditoria o estudio especial de auditoria que se lleve a cabo, con los resultados de las debilidades detectadas, conclusión y recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión financiera y administrativa.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

07. Verificar y comprobar que se tomen las medidas apropiadas en relación a las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o estudios especiales, preparados por las instancias de auditoria interna o externa.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	------------------------	---

NIVEL AUXILIAR DE APOYO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina Institucional de Recursos Humanos depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Proveer y desarrollar un recurso humano altamente calificado y motivado, para alcanzar los objetivos y metas de la organización, a través de la aplicación y evaluación de los programas y acciones eficientes del proceso de Administración de Recursos Humanos.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las políticas, normas, y procedimientos, para la administración del recurso humano.
- 02. Asesorar a las unidades administrativas, en la aplicación de las disposiciones establecidas en materia de recursos humanos.
- 03. Atender los requerimientos de recursos humanos, con base en las necesidades y previsiones de las unidades administrativas, para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.
- 04. Ejecutar los Programas de Recursos Humanos, con base en las disposiciones legales y procedimientos en materia de recursos humanos, para cumplir con los objetivos establecidos y mejorar la productividad y calidad de vida de los empleados.
- 05. Procesar las acciones de personal, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley y sus reglamentos.
- 06. Generar reportes y estadísticas del capital humano, que garanticen la ejecución efectiva de las acciones de personal y la toma de decisiones de las autoridades superiores.
- 07. Preparar la información de la Estructura de Personal que conforma la fuerza laboral, para incorporar al Anteproyecto Anual de Presupuesto.
- 08. Gestionar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para cumplir con las normas establecidas en la legislación, en materia de riesgo profesional.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

09. Actualizar la descripción, clases, perfiles y competencias del recurso humano, con base al Manual Descriptivo de Clases Ocupacionales, para presentar a los niveles Directivos información actualizada de la estructura de personal.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	------------------------	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Área de Planificación de Recursos Humanos

OBJETIVO

Planificar las acciones de provisión y demanda de personal idóneo, para prevenir amenazas y aprovechar oportunidades en el entorno laboral, a través de planes y programas de recursos humanos.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las disposiciones legales, procedimientos y metodología en materia de Administración de Recursos Humanos.
- 02. Analizar y determinar la provisión de recursos humanos idóneo, que permita mejorar las capacidades, habilidades y aumentar la productividad de los empleados existentes.
- 03. Implementar planes y programas, para el desarrollar del sistema de Administración de Recursos Humanos conforme a las normas establecidas.
- 04. Desarrollar estrategias de oferta interna y externa de personal, que permita prever a la Institución la demanda de mano de obra en el momento requerida.
- 05. Identificar las amenazas y oportunidades que surjan en materia laboral, para afrontar los cambios en el ambiente de recursos humanos y apoyar la toma de decisiones directivas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Área de Clasificación de Puestos y Remuneración

OBJETIVO

Precisar y comparar los parámetros de desarrollo y desempeño que exige cada puesto en la organización, para considerar el rendimiento individual de los empleados, a través de los requisitos de calificación y proporción salarial establecido en el Sistema de Clasificación de Puesto y Remuneración.

FUNCIONES

- 01. Proponer políticas de selección de personal. Inducción al puesto y capacitación, para actualizar herramientas básicas en la Administración de Personal.
- 02. Clasificar los puestos de acuerdo con la similitud de deberes, nivel de dificultad, complejidad y requisitos para desempeñarlos, con el fin de mantener actualizada la información que genera el proceso de clasificación de puestos y remuneración.
- 03. Determinar el valor de los distintos puestos y una base equitativa, para la administración de salarios en la estructura de persona.
- 04. Investigar el entorno externo e interno en materia salarial, para establecer una estructura de salarios cónsona con la realidad que aseguren a los profesionales estar en la vanguardia no solo en conocimiento propio, sino también en la remuneración que reciben.
- 05. Definir los perfiles de puestos en base a la complejidad de tareas, especificaciones o requisitos mínimos en cuanto a la educación, experiencia, responsabilidades, esfuerzos y condiciones de trabajo.
- 06. Evaluar los cambios en el entorno laboral que afecten el desempeño de los trabajadores y proponer mejoras, para incentivar el rendimiento de la planta de personal.
- 07. Orientar al personal de nuevo ingreso, para facilitar su incorporación al puesto asignado.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Área de Reclutamiento y Selección

OBJETIVO

Aplicar los mecanismos de selección del candidato (a) más idóneo, para ocupar un cargo en función al mérito y la idoneidad, a través de las políticas, normas, procedimientos, pruebas técnicas y evaluaciones establecidas en el Sistema de Administración de Personal.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las disposiciones legales, política y procedimientos del Subsistema de Reclutamiento y Selección.
- 02. Promover e incorporar personal idóneo, para cubrir las necesidades de recursos humanos, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones de los diferentes puestos de trabajo.
- 03. Actualizar el inventario de Registro de Elegible tanto Interno como Externo.
- 04. Clasificar e impartir la inducción de ingreso de nuevo personal y efectuar las solicitudes de traslados a nivel institucional.
- 05. Verificar los requisitos mínimos, para el ingreso de personal idóneo a la organización.
- 06. Efectuar entrevistas de preselección y aplicación de las pruebas de conocimiento, habilidades y destrezas específicas y psicológicas según los requisitos que exija el cargo.
- 07. Efectuar el proceso de Evaluación de Credenciales de los profesionales Universitarios y Técnicos superiores que ingresan a la organización.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Área de Registro y Control de Recursos Humanos

OBJETIVO

Ofrecer los servicios de acciones de recursos humanos, para dar respuesta a los requerimientos de los usuarios, mediante la aplicación de las disposiciones administrativas en materia de Registro y Control.

FUNCIONES

- 01. Aplicar normas metodológicas, sistemas y procedimientos, para procesar las acciones de registro y control del recurso humano, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.
- 02. Asesorar a las unidades administrativas, en la aplicación de acciones de personal.
- 03. Procesar las acciones de recursos humanos, para generar información actualizada y oportuna en la toma de decisiones.
- 04. Administrar la estructura de puesto y realizar los movimientos de pagos, para cumplir con la política salarial, procedimientos y sistemas establecidos.
- 05. Aplicar el régimen disciplinario, de acuerdo a las incidencias que incurran la planta de personal, indicadas en el Reglamento Interno.
- 06. Generar y custodiar documentos administrativos, producto del trámite de Decretos, Resoluciones y Licencias, que modifican la estructura de personal.
- 07. Verificar y promover el cumplimiento eficaz y efectivo de los procedimientos para la retribución del funcionario de salud.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Área de Evaluación del Desempeño

OBJETIVO

Medir el rendimiento y comportamiento del recurso humano, para establecer el nivel de su contribución a los objetivos de la organización, a través de la Evaluación del Desempeño.

FUNCIÓN

- 01. Aplicar las disposiciones legales e instrumentos técnicos, para cumplir con la Evaluación del Desempeño del recurso humano.
- 02. Planificar y ejecutar el programa de Evaluación del Desempeño, para conocer las debilidades y fortalezas del trabajador y analizar los principales parámetros que afectan la productividad de la planta de trabajo.
- 03. Proponer aumentos y variaciones en la estructura de personal, para presentar a las instancias superiores de la organización.
- 04. Preparar un resumen del resultado global de la Evaluación del Desempeño, para implementar estrategias y afinar la eficacia de la planta laboral.
- 05. Procesar la evaluación anual, determinar los resultados y calificar la Evaluación, actualizar los records de servicio de acuerdo al resultado y proponer la aplicación de las medidas establecidas en las Leyes, Normas y Reglamentos.
- 06. Desarrollar e implementar herramientas de medición de aspectos relevantes en el entorno laboral.
- 07. Verificar el cumplimiento de la aplicación objetiva de los instrumentos técnicos normados para evaluar el desempeño de los servidores públicos, en todos los niveles de la Institución.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público

OBJETIVO

Ejecutar los programas de capacitación, para el desarrollo y crecimiento del talento humano, conforme a la política organizacional, Reglamentos, Leyes y Procedimientos Técnicos establecidos.

FUNCIONES

- 01. Programar el Cronograma de Inducción, para integrar, ambientar y orientar a los nuevos funcionarios del rol organizacional y las responsabilidades del puesto de trabajo.
- 02. Integrar y preparar en conjunto con las Unidades Administrativas, los diagnósticos de las necesidades de capacitación y fortalecimiento del recurso humano, para ser consideradas en el Plan Anual de Capacitación.
- 03. Reproducir y divulgar información, documentos escritos y los programas de capacitación que ofrece la institución u otros organismos externos.
- 04. Elaborar estudios y análisis para medir la efectividad de la aplicación de los programas de formación en el aspecto cognoscitivo, emocional y desarrollo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
--	--------------------------------	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANO
Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público

OBJETIVO

Fomentar las relaciones humanas, para incrementar la productividad y desarrollo personal, moral, social económico y cultural de los miembros de la organización, mediante la aplicación de programas sociales y laborales.

FUNCIONES

01. Aplicar las normas legales en materia de bienestar del servidor público y las relaciones laborales.
02. Asesorar a las Unidades Administrativas, en temas de derechos, deberes, prohibiciones y obligaciones que señale el Reglamento Interno de Personal.
03. Disponer de un ambiente laboral con buenas relaciones interpersonales, para armonizar el clima social en el trabajo.
04. Impulsar programas de incentivos que contribuyan a fortalecer la motivación del servidor público.
05. Aplicar medidas disciplinarias, de acuerdo al Reglamento Interno de Personal y demás disposiciones legales. En cumplimiento con los preceptos establecidos en la Ley y los reglamentos.
06. Investigar acciones de personal que inciden en el desempeño de los servidores y proponer soluciones, para la toma de decisiones superiores.
07. Contribuir al desarrollo de una política social laboral e institucional que procure el bienestar integral de los empleados.
08. Efectuar investigaciones sobre los temas o factores de riesgos que puedan estar incidiendo en la productividad del colaborador.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional depende jerárquicamente del Dirección Médica General.

OBJETIVO
Desarrollar un sistema que permita armonizar la salud y seguridad de los colaboradores, de manera eficaz, eficiente y dinámica, para la conservación de la salud física y mental, a través de programas de salud y seguridad ocupacional.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar a las Unidades Administrativas en el cumplimiento de las políticas de salud y seguridad ocupacional.
 - 02. Implementar las metodologías necesarias para la eliminación o disminución de los riesgos evitables, relacionados con las labores que se desarrollan en la institución que pudieran resultar en accidentes personales, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad y al medio ambiente.
 - 03. Procurar la máxima eficacia en materia de prevención, a través de lineamientos para la realización segura de las distintas actividades realizadas por los colaboradores.
 - 04. Evaluar los resultados de la gestión de Salud y Seguridad Ocupacional y realizar las acciones correctivas necesarias, de acuerdo a las normas y políticas establecidas por los niveles superiores.
 - 05. Confirmar que cada colaborador o contratista que labore en la Institución este informado, sobre su responsabilidad en materia de prevención de riesgo, al momento de realizar sus funciones.
 - 06. Ofrecer los servicios médicos preventivos, primeros auxilios y de seguimiento por riesgos profesionales a los colaboradores que requieran atención ante situaciones de salud y seguridad ocupacional.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Administración depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Administrar los sistemas y procesos de compras, presupuesto, bienes patrimoniales, servicios generales, transporte, seguridad y lavandería, para cumplir con los objetivos y metas institucionales, mediante la aplicación de las disposiciones legales y procedimientos que rigen la materia.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las normas, procedimientos y políticas emanadas de la autoridad superior, en el desarrollo de los planes, programas, proyectos, objetivos y metas institucionales.
- 02. Asesorar y evaluar las actividades, requerimientos y servicios administrativos de presupuestos, compras, servicios generales, bienes patrimoniales, transporte, seguridad y lavandería, en atención a las necesidades de las unidades administrativas, emitiendo en su caso, las recomendaciones correspondientes de acuerdo a las políticas, directrices y disposiciones legales establecidas.
- 03. Establecer el programa anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios generales y someter a la consideración de las autoridades superiores, que les permite a las unidades administrativas la realización optima de las actividades encomendadas.
- 04. Levantar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles y verificar los procedimientos, para el manejo y control de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 05. Organizar las acciones de apoyo logístico y de servicios generales que requieren las diferentes unidades administrativas y servicios de salud.
- 06. Aplicar los procedimientos administrativos, tendientes a asegurar el manejo eficiente y eficaz de los recursos asignados, considerando las normas y la legislación vigente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

- 07. Verificar el proceso de compras de medicamentos, materiales, equipos y otros insumos médicos quirúrgicos, para que se realice con eficiencia, eficacia y oportunidad, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- 08. Gestionar con otras Instalaciones de Salud, la consecución de servicios, insumos y medicamentos de requerirlo.
- 09. Orientar a los usuarios y familiares sobre los derechos de pacientes y de los diferentes servicios de salud y administrativos que se brindan.
- 10. Procesar las quejas y sugerencias de los usuarios, para su análisis y tratamiento respectivo.
- 11. Aplicar instrumentos de medición sobre la satisfacción del usuario, ambulatorio y hospitalizado.
- 12. Generar contratos, convenios y adendas de arrendamientos y mantenimiento de locales, equipos y mobiliarios, para cumplir con el objetivo Institucional.
- 13. Inspeccionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, mobiliario y maquinaria, sistemas eléctricos y sanitarios, flota vehicular, instalaciones, para cumplir con los objetivos.
- 14. Verificar el plan de seguridad institucional, mediante controles y monitoreo de la infraestructura física, entrada y salida de usuarios, funcionarios y equipo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE COMPRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Compras depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Adquirir y proveer bienes y servicios, para que las unidades administrativas desarrollen sus operaciones en forma satisfactoria, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos relativos al proceso de compras.

FUNCIONES

- 01. Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, relativos al proceso de compra de materiales, suministros, equipos y servicios, necesarios para el buen funcionamiento de la organización.
- 02. Organizar los requerimientos de compras, con base a las necesidades presentadas por las unidades administrativas, que permitan tener alternativas evaluadas y aprobadas, para cumplir con la política de compras y los estándares de calidad.
- 03. Cumplir con los registros de acuerdo al sistema electrónico vigente, en base a las órdenes de compras de los productos y de los precios de adquisición de bienes, servicios u obras.
- 04. Verificar y analizar las cotizaciones y selección del proveedor, que contenga la descripción de las condiciones de compra, las disposiciones y procedimientos establecidos, para evitar incumplimiento durante el proceso de compras.
- 05. Atender las consultas de las unidades solicitantes, para verificar que los bienes o servicios requeridos cumplan con los parámetros de la gestión de compras.
- 06. Administrar la entrega de las especificaciones a los proveedores que soliciten intervenir en el proceso de compras.
- 07. Conducir los actos públicos, relacionados con la adquisición de bienes o servicios requeridos, para el funcionamiento.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---------------------	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE COMPRAS
ALMACÉN



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Almacén depende jerárquicamente de la Sección de Compras.

OBJETIVO
Abastecer, almacenar y custodiar los bienes materiales, equipos y suministros, para garantizar su disponibilidad en el suministro continuo y oportuno hasta el sitio de consumo, a través de procesar los requerimientos de las existencias agotadas en el inventario físico.

- FUNCIONES**
- 01. Aplicar las disposiciones y procedimientos establecidos, para el proceso sistematizado de recibo, distribución, almacenamiento y conservación de los bienes materiales, equipos y suministros.
 - 02. Procesar las órdenes de compras recibidas, mercancías entregadas y el inventario de los bienes existentes.
 - 03. Almacenar y codificar los materiales y útiles de oficina adquiridos, para el funcionamiento de las actividades operativas, técnicas y administrativas.
 - 04. Instalar los procesos de identificación y descarte de los equipos, mobiliarios de oficina e insumos deteriorados y/o vencidos.
 - 05. Efectuar el despacho de pedidos de los insumos de acuerdo al plan de distribución de acuerdo a las necesidades.
 - 06. Generar el registro oportuno de los insumos, reactivos y bienes para su adecuado almacenamiento y control de inventario.
 - 07. Requerir la intervención de técnicos o expertos en la materia cuando la entrega se trate de bienes que por su naturaleza, requieran de criterios y verificaciones especiales.
 - 08. Establecer una adecuada rotación de los equipos, mobiliarios e insumos a fin de evitar el vencimiento de los mismos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 09. Responder fiscal y/o administrativamente por la merma, robo, sustracción o pérdida ocasional de los insumos o elementos, de acuerdo con las normas institucionales establecidas.
- 10. Definir la toma de inventarios periódicos de existencia de bienes y materiales en coordinación con las unidades administrativas responsables.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	------------------------	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE PRESUPUESTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Presupuesto depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Asignar eficientemente los recursos financieros en función a las prioridades de la organización para cumplir con las políticas y lograr las metas fijadas, a través del ejercicio real del gasto presupuestario aprobado.

FUNCIONES

- 01. Organizar e integrar la información del Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones, para atender el desarrollo del cronograma de actividades.
- 02. Elaborar las solicitudes de créditos adicionales y resoluciones que modifican la estructura del presupuesto y los traslados institucionales.
- 03. Codificar los gastos que se realizan a través de cuentas contra el Tesoro Nacional, para facilitar el proceso presupuestario en la toma de decisiones directivas.
- 04. Analizar y procesar las modificaciones, ampliación o adecuación que se requiera del presupuesto aprobado de acuerdo a las disposiciones de administración presupuestaria.
- 05. Evaluar el movimiento del presupuesto aprobado, para verificar la ejecución financiera del presupuesto de funcionamiento de inversión.
- 06. Establecer medidas de control interno, para el uso racional y transparente del presupuesto autorizado, verificando el cumplimiento estricto de las disposiciones enmarcadas en la Ley del Presupuesto General del Estado y demás aplicaciones en la materia.
- 07. Verificar las negociaciones sobre acuerdos y convenios con efectos presupuestarios.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 08. Preparar y presentar informes del movimiento del presupuesto de funcionamiento e inversión y demás información complementaria que requieran las autoridades competentes.
- 09. Emitir información del ejercicio presupuestario, para los análisis y evaluación respecto al cumplimiento de programas y metas propuestas.
- 10. Verificar la correcta utilización de los recursos asignados al Fondo de Trabajo y Fondo de Administración, de conformidad con la legislación que ampara cada fondo.
- 11. Establecer los procedimientos de control previo al compromiso de gastos, que permitan asegurar su correcta aplicación en las partidas presupuestarias.
- 12. Implementar los procedimientos de control interno que aseguren la validez y confiabilidad de los datos incluidos en los informes de evaluación presupuestaria.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Transporte depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Prestar el servicio de transporte, para cumplir con la demanda de movilidad institucional, a través de la programación vehicular establecida.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las disposiciones y protocolos de uso y control vehicular que rigen para el sector público.
- 02. Organizar y programar el uso, distribución y mantenimiento de la flota vehicular e instalaciones físicas del Taller, para atender las solicitudes de las unidades administrativas que requieran realizar misión oficial.
- 03. Programar anualmente los requerimientos de combustible, materiales y repuestos, para el mantenimiento preventivo y funcionamiento constante en la prestación del servicio de transporte.
- 04. Establecer los horarios y rutas de recorridos diarios y fuera de horas laborables, para atender las misiones y gestiones de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas.
- 05. Presentar reportes de la situación y vida estimada de la flota vehicular, consumo del combustible, repuesto y materiales, a efecto de informara las autoridades superiores y reforzar el proceso de toma de decisiones.
- 06. Recomendar a las instancias superiores la adquisición de equipo de transporte terrestre y su inclusión en las respectivas pólizas de seguro.
- 07. Responder fiscal y/o administrativamente por la merma, robo, deterioro, sustracción o pérdida ocasional de los equipos terrestres o repuestos bajo su custodia, de acuerdo con las normas institucionales establecidas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	------------------------	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Servicios Generales depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Proveer los servicios de mantenimiento, aseo, mensajería, ornato y jardinería, para preservar y mantener en buen estado, mediante la limpieza, reparación o reemplazo y conservación del mismo.

FUNCIONES

- 01. Aplicar los procedimientos y normas de limpieza a las instalaciones, muebles y áreas verdes, para mantener en condiciones optimas la infraestructura física, mobiliario y equipos y ambiente de trabajo.
- 02. Implementar un plan de fumigación, de acuerdo a las normas de seguridad y bioseguridad, salvaguardando la salud del recurso humano y usuarios en general, que requieran del servicio hospitalario.
- 03. Diseñar el plan anual de limpieza y aplicar horarios, con base a la programación establecida, para facilitar el control de accidentes, simplificar el trabajo y mantener el ambiente seguro, productivo y agradable.
- 04. Recomendar la adquisición de productos y herramientas innovadores de limpieza que cumplan y satisfagan la finalidad de su uso
- 05. Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales en atención a los requerimientos de las unidades administrativas, de forma oportuna, eficiente y eficaz en materia de limpieza, mensajería, ornato y jardinería.
- 06. Cumplir con las Normas de Bioseguridad en todas las áreas de la Institución, así como las recomendaciones emanadas del Comité de Bioseguridad.
- 07. Aplicar las normas para el control de las infecciones asociadas a la atención de Salud, así como las recomendaciones emanadas de la autoridad sanitaria competente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE SEGURIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Seguridad depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Proteger a las personas, instalaciones y bienes muebles, para el normal funcionamiento de los servicios internos y externos que maneja la Institución, a través de los protocolos de medidas y normas de seguridad.

FUNCIONES

- 01. Aplicar los procedimientos y protocolos que regulen o agilicen la prestación de los servicios de seguridad institucional.
- 02. Establecer acciones de prevención y de seguridad, para garantizar la integridad del personal que trabaja en la Institución o que se encuentra de visita o en misiones oficiales.
- 03. Verificar los procesos de información, formación y comunicación a los usuarios internos y externos, para que cumplan con las normas y procedimientos de actuación de la Seguridad y protección en la Institución.
- 04. Controlar la entrada y salida de vehículos oficiales, particulares que requieran de un servicio público.
- 05. Atender los requerimientos de entrada y salida de los traslados y movimientos de bienes muebles.
- 06. Efectuar las acciones de evacuación del edificio, en caso de incendio y otras contingencias, para controlar con rapidez la evolución de la emergencia y minimizar sus consecuencias .
- 07. Proponer anualmente los requerimientos de recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de la unidad bajo su responsabilidad.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Lavandería, Ropería y Costurería depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Asegurar el proceso y la calidad de la recolección, lavado, secado, doblado, distribución, confección, reparación de la ropa y material textil, para el uso de pacientes, personal de las salas y servicios, a través de los protocolos y estándares establecidos.

FUNCIONES

- 01. Cumplir con las Normas de Bioseguridad en la Sección de Ropería, Lavandería y Costurería.
- 02. Aplicar los procedimientos y actividades de confección y reparación de ropas hospitalarias, de acuerdo a las normas establecidas.
- 03. Procurar la reparación oportuna de las diferentes piezas de ropa provenientes de los servicios y salas de hospitalización.
- 04. Verificar que las piezas de ropa terminadas cuenten con el sello correspondiente de cada sala de hospitalización, servicio y/o nombre del Hospital.
- 05. Efectuar las pruebas de lavado a las empresas distribuidoras de detergentes y químicos de lavado hospitalario, para establecer un criterio técnico, antes de realizar una compra.
- 06. Gestionar la calibración oportuna de la balanza, para mantener el equilibrio de las lavadoras de acuerdo al peso de la ropa.
- 07. Requerir la confección de ropa nueva que serán utilizadas en las diferentes salas y servicios.
- 08. Organizar la dotación de ropa limpia a los servicios hospitalarios, garantizando el control y abastecimiento oportuno de insumos en beneficio del confort del paciente durante su estancia hospitalaria.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERÍA
Área de Lavandería

OBJETIVO

Suministrar ropa limpia a los diferentes servicios hospitalarios, para cubrir sus necesidades en forma permanente, a través de los procedimientos, normas y técnicas vigentes, en los plazos estipulados y en las mejores condiciones medioambientales y de seguridad establecidas.

FUNCIONES

- 01.Verificar que la ropa sucia sea clasificada correctamente para su lavado, de acuerdo a las normas establecidas.
- 02.Aplicar los procedimientos y actividades de lavado y secado, de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- 03.Proveer los insumos necesarios, para el lavado de la ropa generada de las salas y de los profesionales de la salud.
- 04.Examinar la higiene optima en los procesos de clasificación y lavado de la ropa en el área de la lavandería.
- 05.Generar el registro estadístico del movimiento del servicio, consumo de material y el costo por kilo de ropa lavada.
- 06.Dar inducción al personal del área de Lavandería en el manejo, cuidado y mantenimiento de las máquinas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURERÍA
Área de Ropería y Costurería

OBJETIVO

Reparar las prendas en mal estado que puedan ser recuperadas y suministrar prendas nuevas, para reemplazar las piezas dadas de baja, a través del establecimiento de normas y mecanismos de reparación y confección.

FUNCIONES

- 01. Establecer e implementar normas para la reparación y la elaboración de ropa nueva.
- 02. Analizar y determinar de cantidad de ropa a reparar y de la ropa nueva a confeccionar.
- 03. Programar, calcular y controlar las cantidades de materiales textiles de acuerdo a tallas y medidas requeridas y necesarias para satisfacer las necesidades en ropería que requiera las diferentes salas de Hospitalización y áreas de atención.
- 04. Confeccionar y reparar piezas de ropa para pacientes y de cama en cantidad suficiente por detalle de clase y urgencia, para su distribución en todas las áreas y servicios.
- 05. Comunicar periódicamente sobre la producción registrada, descarte y confección de piezas necesarias para la atención.
- 06. Verificar con las instancias superiores el seguimiento del programa de mantenimiento preventivo para el uso del equipo de costura.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
BIENES PATRIMONIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Bienes Patrimoniales depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Examinar, intervenir y proteger la existencia, conservación y destino de los bienes patrimoniales, para generar información actualizada de los bienes muebles e inmuebles que compone el patrimonio institucional a través del inventario físico.

FUNCIONES

- 01. Recopilar la documentación e información que permita registrar los valores de los bienes muebles e inmuebles comprados, donados, revertidos, elaborados internamente, traspasados.
- 02. Compartir la información documentada relacionada con las entradas y salidas, con el Departamento de Contabilidad, los Almacenes y las Unidades Administrativas encargadas de tramitar la disposición de los bienes patrimoniales a efecto de mantener la consistencia entre el inventario físico y los registros contables.
- 03. Identificar los bienes con una codificación claramente visible, adherida a cada bien patrimonial a inventariar, para facilitar su control y ubicación (marbete de identificación); el cual debe ser numérico y secuencial.
- 04. Verificar y certificar ante la unidad jerárquica superior la pérdida por sustracción, robo, hurto, daños y desvalijos, a fin de que se determinen las responsabilidades del caso.
- 05. Instruir a los custodios directos y usuarios de cada unidad administrativa de la responsabilidad del uso, control, cuidado y mantenimiento de los bienes.
- 06. Actualizar en el inventario físico todos los bienes adquiridos por la Institución por cualquier modalidad tales como: compra, donaciones, permuta, bienes revertidos, excedentes de proyectos especiales, fabricación interna, traspasos.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
P A N A M Á
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Finanzas depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Gestionar los recursos financieros, para facilitar la atención oportuna y de calidad a los usuarios y toma de decisiones de los niveles superiores, mediante el uso adecuado de los sistemas de control, reserva y custodia de fondos.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las disposiciones legales, sistemas, procesos y procedimientos establecidos por las autoridades competentes de control financiero, políticas y directrices emitidas por la autoridad superior.
- 02. Establecer objetivos, con base a prioridades de pagos y cobros, sistemas de información y manuales de operaciones inherentes a los procesos financieros.
- 03. Fijar cronograma y plazos para cubrir los pagos y compromisos adquiridos, en prácticas basadas en la justicia, el sentido de la oportunidad, la confianza y el cumplimiento de lo pactado.
- 04. Definir estrategias e indicadores, para la viabilidad de los recursos con lo que se cuentan, necesarios para el cumplimiento de las políticas y metas de la organización.
- 05. Generar y presentar a las autoridades superiores los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales, para tomar la mejor decisión en el momento adecuado.
- 06. Procesar y suministrar información financiera, para facilitar la gestión institucional tanto a nivel interno como externo.
- 07. Custodiar los fondos y valores financieros, para canalizar y evaluar el uso de los recursos, efectuar los pagos contraídos de conformidad con las normas que rigen el Sistema de Tesorería.
- 08. Verificar y aprobar las entradas diarias de cobros, informes de balance de caja, informes diarios de recaudación, y los depósitos bancarios diarios, según normas establecidas.




REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE CONTABILIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Sección de Contabilidad depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO
Proveer información contable, confiable y consistente, producto de las operaciones y/o transacciones financieras, para permitir a las autoridades la toma de decisiones en la priorización de los recursos de los programas institucionales, mediante la aplicación de las normas generales de Contabilidad Gubernamental.

- FUNCIONES**
- 01. Aplicar normas y procedimientos generales de contabilidad que son de obligatorio cumplimiento en los entes gubernamentales.
 - 02. Verificar en el Sistema Contable para que los procesos faciliten las operaciones de comprobación de activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos, de acuerdo a la ejecución y avance de los programas institucionales.
 - 03. Analizar y registrar cronológicamente las transacciones contables y financieras en los libros básicos que exigen las normas y procedimientos establecidos.
 - 04. Preparar y consolidar los Estados Financieros y presentar a las instancias superiores, para la toma de decisiones.
 - 05. Generar informes contables que sirvan para evaluar el desarrollo financiero de la Institución, en relación a los objetivos encomendados.
 - 06. Actualizar la información financiera de acuerdo a los principios contables y procedimientos, para manejar de forma adecuada el proceso contable eficiente y eficaz.
 - 07. Verificar los registros de los movimientos y transacciones generales, para proporcionar información oportuna y confiable.
 - 08. Implementar los procedimientos que aseguren la conservación y custodia de la documentación sustentadora, según las disposiciones legales vigentes.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE COSTOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Costos de Atención Hospitalaria depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Analizar y registrar los costos unitarios y totales de las operaciones contables, para contribuir al control de las operaciones financieras y facilitar la toma de decisiones gerenciales, de acuerdo a la cartera de servicios, al sistema de costos de los servicios de salud, y la aplicación de herramientas de calculo correspondientes.

FUNCIONES

- 01. Aplicar el sistema de costos por los servicios de salud brindados a pacientes asegurados y no asegurados.
- 02. Establecer procedimientos de costos que permita la identificación de las áreas críticas del Hospital en materia de costo.
- 03. Implementar y desarrollar un sistema de información de costos de los servicios prestados a fin de que los mismos sean compensados.
- 04. Establecer con las unidades administrativas competentes las cantidades a incluir en la producción (variaciones).
- 05. Identificar los costos de los productos sanitarios por tipo de Centro de Producción.
- 06. Analizar los indicadores de costos, para el proceso anual de formulación presupuestaria de los gastos.
- 07. Crear indicadores eficaces, que permitan al nivel superior, tomar decisiones oportunas y formular un presupuesto cónsono con la realidad.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE TESORERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Tesorería depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Administrar y regular la programación financiera de flujo de fondos, pagos y cobros, para salvaguardar los recursos financieros, a través de un adecuado manejo de las operaciones de flujo de fondos, pagos de bienes y servicios, y custodia de títulos y valores.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las normas generales de tesorería y verificar que la documentación soporte de la salida de efectivo, cumple con los requisitos de control interno, para la gestión financiera gubernamental.
- 02. Determinar la disponibilidad de las cuentas bancarias de cheque, para mantener liquidez y hacer frente a los compromisos prioritarios.
- 03. Actualizar los registros de cuentas por cobrar y atender la expedición y entrega de cheques, verificando la identidad del receptor, como beneficiario del cobro o representante legal del mismo.
- 04. Remitir al Departamento de Contabilidad el informe de las operaciones bancarias, de fondos, ingresos y egresos, respaldada con los documentos justificativos originales que garanticen el registro de fondos e información que requieran las autoridades competentes en la toma de decisiones.
- 05. Generar informes periódicos del estado financiero de las cuentas bancarias y los flujos de caja.
- 06. Verificar el ingreso a las cuentas bancarias, la recaudación y otros ingresos que surjan como resultado de la prestación de los servicios.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Mantenimiento depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Conservar en óptimas condiciones de operación el mobiliario, equipo e instalaciones físicas y eléctricas, para evitar situaciones que pudieran provocar la interrupción de los servicios que presta, a través del mantenimiento preventivo y correctivo antes que pueda producirse un accidente, avería o defecto por algún deterioro.

FUNCIONES

- 01. Proporcionar oportuna y eficientemente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura, equipamiento e instalaciones eléctricas, electrónicas, equipos y mobiliario para prestar su vida útil y restablecer su normal funcionamiento al corregir o reemplazar en el menor tiempo posible.
- 02. Recomendar y ejecutar acciones para ampliar o adecuar la infraestructura institucional, en atención a los requerimientos de las diferentes unidades administrativas.
- 03. Proponer modificación o sustitución de equipos e instalaciones eléctricas y adoptar las medidas preventivas pertinentes.
- 04. Programar las inspecciones, para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- 05. Elaborar el plan anual de mantenimiento en base al presupuesto institucional, para atender los requerimientos institucionales.
- 06. Efectuar visitas a las instalaciones, para detectar necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo o adaptación.
- 07. Verificar y evaluar los trabajos de reparación, para aceptar o rechazar que se haya recibido correctamente.
- 08. Aplicar las normas de bioseguridad en las instalaciones de Institución y el mantenimiento de los sistemas de conducción de las aguas.
- 09. Comprobar que los contratos de mantenimiento de infraestructura o equipos industriales, por parte de empresas privadas cumplan con lo establecido.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 10. Procurar el suministro continuo de gases de uso médico, para la atención oportuna a los pacientes hospitalizados.
- 11. Velar por el funcionamiento eficiente de equipos industriales, sistema eléctrico, sistema sanitario, sistema de refrigeración y sistema de agua, para que funcionen de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos.
- 12. Proveer continuamente las existencias de combustible diésel, para que la caldera y la planta eléctrica funcionen con eficiencia.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE BIOMÉDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Biomédica depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Proveer el óptimo funcionamiento de los equipos biomédicos, para su operatividad en forma continua y prevenir accidentes que pongan en riesgo a los pacientes y a los usuarios, a través de la atención oportuna de los reportes por fallos y a los programas de mantenimiento.

FUNCIONES

- 01. Organizar y ejecutar los planes y programas de mantenimiento preventivos y correctivos, de los equipos biomédicos.
- 02. Asesorar a todas las Unidades Administrativas que así lo soliciten en materia de biomédica, sobre la adquisición, reposición y descarte de equipos, bienes, servicios, insumos y demás productos relacionado con la materia.
- 03. Verificar que los equipos biomédicos, sean reparados oportunamente por la empresa que representa el equipo.
- 04. Aplicar las medidas de bioseguridad en los equipos biomédicos de los Servicios Médicos y Técnicos.
- 05. Definir con los proveedores autorizados la inducción a los colaboradores, en el uso y operación de los equipos médicos instalados en las diferentes áreas de los servicios médicos.
- 06. Establecer las necesidades de insumos, repuestos, partes y equipos, para ser utilizados en la evaluación, reparación, ajustes y procedimientos, de acuerdo a los requerimientos de los servicios médicos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Informática depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Ofrecer los servicios informáticos, para optimizar el desarrollo de sistemas, soporte técnico y seguridad de la información, mediante la mejora continua del equipo computacional, servidores y aplicar nuevas técnicas y herramientas tecnológicas.

FUNCIONES

- 01. Disponer de estrategias informáticas, para cumplir con los proyectos de sistemas, redes, soporte y seguridad de la plataforma computacional Institucional.
- 02. Ejecutar las políticas y normas de seguridad de sistemas informáticos, desarrollo de software y comunicaciones, para minimizar los riesgos y garantizar la integridad de la información.
- 03. Determinar los requerimientos técnicos en cuanto a equipos y servicios de sistematización de datos y evaluar el empleo de los mismos, para efectuar recomendaciones para su mejor aprovechamiento.
- 04. Proponer el diseño de los diagramas de flujo, la organización de los archivos y captura de los datos, los programas de procesamiento y seleccionar el lenguaje más adecuado para cada trabajo e instalación en su conjunto.
- 05. Aplicar las normas y procedimientos, para la captación, diseño y desarrollo de los sistemas de información y uso de las redes de comunicación.
- 06. Evaluar los sistemas de redes e informática, para ejecutar los planes, programas y proyectos de la organización.
- 07. Diseñar los manuales de los sistemas de procesamiento diseñados, y en ejecución de los trabajos realizados y proponer estudios que evalúen la eficiencia y eficacia de la operación de los sistemas en uso.
- 08. Sistematizar los mecanismos de soporte técnico a los equipos y sistemas informáticos establecidos, para que operen en forma eficiente y eficaz.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
Área de Desarrollo de Sistemas

OBJETIVO

Proveer sistemas informáticos, para lograr la automatización y control de las operaciones, a través del desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos.

FUNCIONES

- 01.Desarrollar la programación de los sistemas de información y gestión en apoyo técnico al seguimiento de los programas y proyectos que se ejecutan en las distintas Unidades Administrativas.
- 02.Aplicar las políticas y normas de seguridad, para minimizar los riesgos y garantizar la integridad de los sistemas informáticos.
- 03.Evaluar los requerimientos de programas informáticos (Software) y dar mantenimiento a los actuales, de forma de cubrir las necesidades prácticas de los usuarios de sistemas de información.
- 04.Actualizar los manuales de operación de los sistemas diseñados y preparar los diagramas de flujo, la organización de los archivos y captura de datos.
- 05.Evaluar los programas de procesamiento y seleccionar el lenguaje más adecuado para cada trabajo y para la instalación en su conjunto.
- 06.Verificar el cumplimiento de normas de calidad, seguridad y confidencialidad de datos al realizar actividades de desarrollo y mantenimiento del Sistema.
- 07.Efectuar estudios de factibilidad y de costos para la adquisición e implantación de nuevas aplicaciones de informática en concordancia con las necesidades, planes estratégicos y programas.
- 08.Analizar y evaluar los cambios en los sistemas computacionales, para adecuarlos a las necesidades del trabajo solicitado por los usuarios.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
Área de Soporte Técnico

OBJETIVO

Prestar el servicio de soporte técnico, para mantener en óptimas condiciones el hardware o software de una computadora, de un servidor de internet, de los periféricos, o de cualquier otro equipo o dispositivo, mediante la aplicación de las diferentes herramientas tecnológicas.

FUNCIONES

- 01.Determinar los requerimientos técnicos de equipos y servicios de sistematización de datos.
- 02.Evaluar el uso de los equipos y servicios, para recomendar acciones de mejoras en el sistema computacional.
- 03.Administrar y monitorear las redes internas de datos, telefonía y comunicaciones, para su adecuado funcionamiento y desempeño.
- 04.Aplicar los procedimientos de seguridad, los derechos de uso y acceso a la información de los usuario internos.
- 05.Establecer el programa anual de mantenimiento preventivo a sistemas y soporte (hardware y software) a nivel hospitalario.
- 06.Evaluar el inventario de piezas e insumos según especificaciones técnicas, para la adquisición e instalación de infraestructura y equipos de soporte técnico.
- 07.Emitir los criterios técnicos correspondientes, a la instalación, movilización o descarte del equipo informático.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
Área de Seguridad Informática

OBJETIVO

Proteger la integridad y la privacidad de la información almacenada en el sistema informático, para ofrecer un servicio eficiente y de calidad, a través de medidas de seguridad que minimicen los posibles riesgos a la infraestructura y/o la información.

FUNCIONES

- 01. Definir, desarrollar y aplicar Políticas de Seguridad y Control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad del sistema informático.
- 02. Administrar y proveer los recursos necesarios de seguridad de información a los usuarios internos.
- 03. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de monitoreo y seguridad de los equipos de comunicación y los servicios de red del hospital, para salvaguardar la información.
- 04. Procurar el estricto cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de seguridad.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
Área de Redes y Telecomunicaciones

OBJETIVO

Desarrollar, implementar y administrar la infraestructura de las redes de comunicación y los servicios relacionados con la misma, para garantizar el funcionamiento correcto de todos los sistemas, a través de la utilización de equipos de última tecnología.

FUNCIONES

- 01.Implementar y mantener nuevas redes de comunicación y de servicios, basados en tecnologías de comunicación emergentes.
- 02.Diseñar y analizar topologías de redes físicas y lógicas para la red hospitalaria.
- 03.Elaborar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red y telecomunicaciones instalados, para el buen funcionamiento de los equipos.
- 04.Emitir los criterios técnicos correspondientes de los equipos de red y telecomunicaciones de la Instalación.
- 05.Diseñar los procesos operativos tendientes a la implementación y funcionamiento de Telemedicina, Teleconferencia y Tele radiología.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

NIVEL TÉCNICO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Docencia e Investigación depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Ejecutar los programas de docencia de los servicios técnicos y administrativos, para que la enseñanza e investigación en salud se realice en forma continua, mediante un programa anual de docencia general establecido por las unidades administrativas.

FUNCIONES

- 01. Asesorar en la adopción de políticas y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Académico y de Investigación.
- 02. Desarrollar lineamientos conceptuales y metodológicos, basados en el Sistema Académico y de Investigación de la Institución.
- 03. Proponer a las instancias superiores convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior y Técnica, para la formación de personal técnico-administrativo.
- 04. Organizar y ejecutar las acciones de docencias en cumplimiento con la programación de los diferentes servicios y unidades administrativas del Hospital.
- 05. Verificar el cumplimiento de las normas a que deben sujetarse los programas de enseñanza y capacitación, educación continua, e investigación en salud.
- 06. Establecer y difundir la normatividad para la organización y el funcionamiento de las áreas de enseñanza e investigación del Sistema Institucional.
- 07. Emitir los criterios de distribución de los recursos humanos para la salud, en la etapa de formación, con base en los programas educativos de la Institución.
- 08. Procurar el cumplimiento de la malla curricular del Programa Único de Residencias en Pediatría, Ginecología, Obstetricia y la Sub especialidad de Neonatología.
- 09. Establecer el marco normativo para la selección de prioridades, para el desarrollo y evaluación de investigaciones para la salud por el personal de las unidades operativas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 10. Incentivar, regular y facilitar la realización de protocolos de investigación.
- 11. Impulsar y promover el desarrollo de proyectos de investigaciones, tendientes a la mejora de los servicios de salud, de acuerdo a las necesidades y prioridades del Sistema de Salud.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
Panamá
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Epidemiología depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Monitorear los eventos que constituyan riesgos a la salud de los pacientes atendidos, con la finalidad de dar alertas a instancias comunitarias, para la prevención de nuevos casos, a través de la sospecha o confirmación de diagnósticos de casos que se consideren de riesgo para la población, con la investigación y seguimiento mientras dure la hospitalización.

FUNCIONES

- 01. Asesorar y presentar información oportuna y periódica a las autoridades superiores, en materia de su competencia.
- 02. Conducir la vigilancia epidemiológica activa, pasiva y centinela de las enfermedades transmisibles.
- 03. Analizar el informe de vigilancia de enfermedades transmisibles y de enfermedades de notificación obligatoria registrados en la sala de hospitalización y los datos capturados semanalmente, sobre enfermedades de notificación obligatoria, en el Sistema de Vigilancia Nacional.
- 04. Analizar los datos de la Vigilancia del Virus Respiratorio en la población hospitalaria.
- 05. Evaluar y analizar los datos de mortalidad capturados por Registros Médicos en el Sistema de Vigilancia Nacional, durante la jornada regular de trabajo
- 06. Velar y dar seguimiento a los pacientes hospitalizados con diagnósticos relacionados a enfermedades de interés epidemiológico, de notificación obligatoria o producto de eventos comunitarios.
- 07. Establecer en coordinación con el laboratorio, las normas para el procesamiento de muestras de interés epidemiólogo y de notificación obligatoria.
- 08. Implementar medidas de intervención necesarias destinadas a prevenir, controlar o reducir la incidencia de brotes de infecciones relacionadas con la atención de salud.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

09. Promover investigaciones relacionadas con el proceso salud-enfermedad en el ámbito hospitalario, relacionándolas con el área de procedencia de los usuarios.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

NIVEL OPERATIVO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Oficina de Asesoría Legal

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
CONSULTA EXTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Consulta Externa depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Aplicar los protocolos de ingreso y evaluación post egreso en el hospital, para asegurar una atención oportuna, eficaz, eficiente y humanitaria, mediante la identificación de las necesidades de evaluación y diagnóstico clínico de los usuarios.

- FUNCIONES**
- 01. Proveer atención a los pacientes ambulatorios, completando los trámites administrativos correspondientes para ser ingresados para la atención médica.
 - 02. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
 - 01. Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas, para el desarrollo de la atención médica ambulatoria en forma interdisciplinaria.
 - 03. Formular e implementar estrategias, normas, protocolos de atención, instrumentos de atención de los Servicios Médicos necesarias, para el buen funcionamiento de la atención
 - 04. Ejecutar las leyes, reglamentos, normas y procesos administrativos, Código de Ética, Bioseguridad y Guías de Atención pertinentes a las actividades propias de la Consulta.
 - 05. Organizar las actividades que realizan los consultorios, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
 - 06. Promover inducción al personal sobre actividades, funciones y procesos de trabajo que se requieren para mejorar la calidad de la atención..
 - 07. Organizar y efectuar reuniones de revisión interna del cumplimiento de las normas y estándares de calidad.
 - 08. Establecer e implementar las acciones necesarias para mantener un sistema de control de citas oportuno y eficiente para los usuarios.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

CONSULTA EXTERNA
CLINICA DE HERIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica de heridas depende jerárquicamente de la Consulta Externa.

OBJETIVO

Proporcionar acciones que favorezcan la correcta cicatrización de heridas, para la prevención de nuevas heridas y la recuperación bio-psicosocial del individuo, mediante la aplicación de conocimientos, procedimientos, investigaciones y una efectiva coordinación con los diferentes Servicios.

FUNCIONES

- 01. Diseñar y establecer protocolos y normas de atención para el abordaje de las heridas.
- 02. Implementar y aplicar procesos para la atención de las heridas.
- 03. Evaluar la actividad para mejorar la aplicación de procedimientos y resultados en la curación de heridas.
- 04. Promover y documentar las mejoras prácticas para la atención adecuada de las heridas.
- 05. Gestionar los equipos, insumos y materiales necesarios para la atención y prevención de heridas.



CONSULTA EXTERNA
CUIDADOS PALIATIVOS



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Cuidados Paliativos depende jerárquicamente de la Consulta Externa.

OBJETIVO
Proveer una atención integral a los pacientes que presentan una enfermedad incurable, que por sus características produzcan cronicidad o sufrimiento, para un control adecuado de los síntomas y seguimiento en las diferentes etapas de la enfermedad, mediante un tratamiento clínico adecuado que alivie el sufrimiento.

- FUNCIONES**
- 01. Ofrecer a los pacientes que sean referidos de los diferentes servicios hospitalarios la atención, para el tratamiento de enfermedades graves o terminales. .
 - 02. Proporcionar al cuidador y familiares la orientación sobre los cuidados del paciente con necesidades paliativas, manejo de dispositivos y organización de tareas de cuidados y autocuidado del cuidador.
 - 03. Asesorar al personal de salud en situaciones estresantes o difíciles en la toma de decisiones del tratamiento de un paciente complejo o críticamente enfermo, fomentando los principios bioéticos.
 - 04. Implementar un programa de visitas domiciliarias a pacientes de cuidados paliativos y con prioridad en final de vida, para su evaluación de síntomas: físicos, emocionales, sociales y espirituales, que le brinden el confort y calidad ante esta etapa de vida.
 - 05. Desarrollar actividades docentes en la comunidad, para sensibilizar sobre la importancia de los Cuidados Paliativos.
 - 06. Gestionar donaciones de insumos y otros, que favorezcan y mejoren la calidad de vida de los pacientes.
 - 07. Establecer medidas adecuadas para la evaluación del dolor, identificando causas y mecanismos fisiopatológicos que alivien el sufrimiento.
 - 08. Evaluar los factores de crisis, intervención terapéutica y atención integral al paciente y su familia, determinando el proceso a seguir. (observación, hospitalización o Referencia a Centro Primario de Atención).



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

- 09.Promover investigación en cuidados paliativos, para el aporte científico en esta área de la medicina.
- 10.Aplicar mecanismos de coordinación y seguimiento con farmacia, para la obtención y aplicación de medicamentos controlados tanto en Hospital, como en el domicilio.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Ginecología y Obstetricia depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Establecer los requerimientos de los Servicios de Ginecología y Obstetricia, para la atención de los pacientes de forma oportuna y confiable, mediante las normas establecidas, protocolos de atención y parámetros de calidad.

FUNCIONES

- 01. Dirigir las actividades de los Servicios Médicos en cuanto a las necesidades mínimas de personal de Enfermería, para la atención de las pacientes de ginecología y obstetricia, en Salas y Áreas Especiales.
- 02. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidas las pacientes.
- 03. Determinar las prioridades para la tramitación de los requerimientos de los Servicios Médicos en cuanto a equipos biomédicos, instrumental médico quirúrgico, insumos, mobiliario, útiles, espacio físico e instalaciones necesarios para la realización de las actividades inherentes a las diferentes áreas de trabajo.
- 04. Evaluar y presentar las necesidades ante las propuestas de actualización de formatos, formularios e instructivos relacionados con el que hacer del Departamento con los niveles correspondientes, cumpliendo con los parámetros establecidos.
- 05. Propiciar la Investigación Clínica en el campo de la ginecología, en el marco de los lineamientos de investigación.
- 06. Desarrollar acciones de promoción, formación y prevención de la salud de la mujer en materia ginecológica.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE GINECOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Ginecología, depende jerárquicamente del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

OBJETIVO

Proveer atención a las necesidades ginecológicas de la población femenina, para asegurar los cuidados de la salud sexual y reproductiva de las pacientes, a través de la intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

- 01.Determinar con precisión las patologías agudas y crónicas que afecten el aparato del sistema reproductor femenino, para darle respuesta oportuna a las diferentes modalidades de tratamiento médico quirúrgico.
- 02.Efectuar las interconsultas con otras especialidades médicas y/o quirúrgicas, cuando el caso en particular lo requiera y solicitar recomendaciones a otras unidades.
- 03.Orientar oportunamente a las pacientes sobre su padecimiento, evolución, tratamiento y las complicaciones inherentes.
- 04.Investigar los resultados anatomo patológicos de las pacientes que hayan sido intervenidas y de las cuales se hayan obtenido muestras de tejido para su análisis.
- 05.Actualizar publicaciones de revisiones bibliográficas y de trabajo clínicos de ginecología.
- 06.Recomendar a las pacientes cuyo diagnóstico revelen patologías neoplasias, para su atención a un IV Nivel de atención.
- 07.Proponer el manejo conjunto de pacientes oncológicos en condiciones terminales a Cuidados paliativos, para el tratamiento médico quirúrgico.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
--	--------------------------------	---

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE GINECOLOGIA

CLÍNICA DE PATOLOGÍA DEL PISO PÉLVICO FEMENINO Y UROGINECOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica de Patología del Piso Pélvico Femenino y Uroginecología depende jerárquicamente del Servicio de Ginecología.

OBJETIVO

Implementar y ofrecer una atención especializada a pacientes con alteraciones anatómicas de los órganos de sostén del piso pélvico, para contribuir a su recuperación biopsicosocial, a través de los procedimientos quirúrgicos de acuerdo a su patología.

FUNCIONES

01. Prevenir, diagnosticar y tratar a las pacientes con alteraciones del Piso Pélvico Femenino.
02. Orientar y participar en el entrenamiento de uro-ginecología como parte del programa de médicos residentes de Ginecología y Obstetricia.
03. Programar los procedimientos quirúrgicos de aquellas pacientes candidatas a tratamientos quirúrgicos por su patología de piso pélvico.
04. Efectuar las interconsultas de los casos de pacientes que por su patología, requieran ser evaluadas por otras especialidades.
05. Evaluar y dar seguimiento a la evolución post operatoria durante un año, de las pacientes sometidas a cirugías de piso pélvico.
06. Identificar y clasificar las complicaciones de las pacientes, con el uso de implantes y orientarlas sobre el procedimiento que debe continuar.
07. Instruir en la técnica para la realización de cateterismo limpio intermitente a aquellas pacientes con trastornos de vaciamiento, con procedimientos de limpieza y curaciones de herida quirúrgica, resección de material protésico y granulomas.
08. Intervenir en la aplicación preoperatoria de catéteres (guías) para la realización de cirugías con úteros de grandes elementos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE GINECOLOGÍA
CLÍNICA DE TROFOBlasto

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
La Clínica de Trofoblasto depende jerárquicamente del Servicio Ginecología.

OBJETIVO
Brindar atención especializada a pacientes con patología trofoblástica, para detectar procesos benignos o malignos poco habituales, su clasificación y estadificación, a través de estudios y diagnósticos para manejo de la enfermedad.

- FUNCIONES
- 01. Investigar y aplicar el seguimiento ambulatorio a las pacientes que fueron diagnosticada de Mola Hidatiforme.
 - 02. Analizar y evaluar las pruebas de laboratorio generales y específicas, así como os estudios de gabinete de gabinete, de la patología Trofoblástica (Fracción leve de la gonadotrofina crónica según curva Schaert).
 - 03. Recomendar a las pacientes detectadas con complicaciones de la enfermedad Trofoblástica para quimioterapia, o cirugía a la Instalación de Salud correspondiente.
 - 04. Identificar soluciones de alerta durante el seguimiento post evacuación de las patologías Trofoblástica.
 - 05. Diseñar protocolos y guías para el seguimiento de pacientes con patologías Trofoblástica.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE GINECOLOGÍA

CLÍNICA DE INFERTILIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica de Infertilidad depende jerárquicamente del Servicio de Ginecología.

OBJETIVO

Ofrecer una alternativa adecuada a las pacientes con diagnóstico de infertilidad, para la concepción asistida, a través de tratamiento de reproducción de alta o baja complejidad.

FUNCIONES

- 01. Evaluar, diagnosticar y tratar a las mujeres con problemas de infertilidad, para el tratamiento correspondiente.
- 02. Efectuar procedimientos terapéuticos, pruebas diagnósticas de laboratorio, estudios ultrasonográficos, a las pacientes con diagnóstico de infertilidad.
- 03. Investigar y aplicar el seguimiento a patologías asociadas a la disminución de la capacidad reproductiva de las pacientes con infertilidad.
- 04. Establecer protocolos de referencia para las diferentes Instalaciones de Salud.
- 05. Evaluar integralmente a la pareja infértil en los Servicios de Nutrición, Psicología, Genética y Urología de acuerdo al caso.
- 06. Asesorar y brindar consejería en Planificación Familiar a las parejas con diagnóstico de infertilidad, para el tratamiento a recibir.
- 07. Programar y realizar estudios invasivos en pacientes con diagnóstico de infertilidad que se realizaran tratamientos de reproducción.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE OBSTETRICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Obstetricia depende jerárquicamente del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

OBJETIVO
Efectuar el diagnóstico y el tratamiento de las pacientes con enfermedades obstétricas, para prevención y manejo de situaciones de riesgo durante el embarazo, el parto y el puerperio, a través de la intervención diagnóstica y terapéutica, que evite situaciones que pongan en riesgo la vida tanto de la madre como del hijo.

- FUNCIONES**
- 01. Proveer atención integral a las mujeres embarazadas en consultas, hospitalización, atención del parto y de puerperio.
 - 02. Procurar la atención médica especializada a las pacientes admitidas vía Cuarto de Urgencia y/o referidas y/o trasladadas.
 - 03. Generar oportunamente las interconsultas a pacientes Obstétricas que ameriten su evaluación por solicitud de sus médicos tratantes.
 - 04. Desarrollar un programa periódico y continuo de Docencia a Médicos Especialistas, Residentes Internos, personal de Enfermería, Estudiantes.
 - 05. Fomentar y realizar investigación científica en el área de la obstetricia.
 - 06. Orientar a las pacientes embarazadas sobre la actividad que se le va a realizar en el trabajo de labor, parto y técnicas de relajación.
 - 07. Evaluar oportunamente a las pacientes post parto para determinar su condición de salud.
 - 08. Aplicar los procedimientos de amniorrexix o amniotomia y episiotomía a la paciente en el proceso de labor y parto.
 - 09. Procurar que se realice los procedimientos pertinentes a las pacientes embarazadas de acuerdo a su complicación.
 - 10. Instruir a la paciente embarazada quirúrgica en el contenido del consentimiento operatorio.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 11. Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el cuidado del recién nacido.
- 12. Instruir al médico pediátrico sobre las pacientes en labor, para la debida atención del recién nacido.
- 13. Recomendar el cuidado de la Salud Mental, en casos de pacientes de niños que nazcan con malformaciones, para su atención psicológica.
- 14. Remitir a cuidados paliativos para su atención, aquellos casos en que ocurra una muerte fetal (defunción) o adeuden un producto obitado.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTÉTRICA
SERVICIO DE OBSTÉTRICA

CLÍNICA DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica de Embarazo de Alto Riesgo depende jerárquicamente del Servicio de Obstetricia.

OBJETIVO.

Proporcionar el tratamiento oportuno a las pacientes embarazadas con patología obstétrica referidas, para controles regulares y análisis prenatales, a través de diagnósticos, tratamientos y técnicas.

FUNCIONES

- 01.Efectuar las interconsultas de otras instalaciones de la red regional de salud y otorgar referencias y contra referencias a las pacientes con embarazos de alto riesgo.
- 02.Evaluar la condición de salud preexistente, a través de la consulta o control médico o de enfermería y examinar las señales de condiciones crónicas y enfermedades infecciosas.
- 03. Aplicar los tratamientos a pacientes que generalmente necesita un nivel más intenso de control y atención de seguimiento durante el curso del embarazo.
- 04.Desarrollar consejería sobre aspectos importantes que afectan la salud de la mujer y la salud del recién nacido como componente vital a todas las mujeres embarazadas.
- 05.Orientar a todas las pacientes que egresan y sean catalogadas como alto riesgo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
--	--------------------------------	---

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Medicina Pediatría depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Organizar las actividades de los Servicios Pediatría, para posibilitar la atención de los pacientes pediátricos en forma oportuna y confiable, a través de los protocolos de atención y los parámetros de calidad establecidos en el Hospital.

FUNCIONES

01. Asesorar y presentar información oportuna y periódica a las Autoridades Superiores sobre la gestión del desarrollada por los Servicios.
02. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes, para garantizar la eficacia, eficiencia y calidad de los procesos en la prestación de los servicios.
03. Planificar y organizar las actividades a realizar en conjunto con los Servicios, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
04. Fomentar la continua actualización de los conocimientos del personal médico a través de pasantías en áreas críticas, docencias y cursos teóricos-prácticos que refuercen las competencias del personal médico.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
Panamá
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE PEDIATRÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Pediatría depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO

Proporcionar atención integral de salud a la población pediátrica con trastornos que afectan los sistemas de su organismo, para posibilitar su recuperación bio-psico-social, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

- 01. Identificar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes que acuden para la atención pediátrica.
- 02. Verificar que los pacientes y/o familiares sean informados sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
- 03. Recomendar a sub-especialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas y ginecológicas, los casos de pacientes con patologías correspondientes
- 04. Evaluar estudios de laboratorio y gabinete y dar seguimiento a los pacientes referidos de la Consulta Externa.
- 05. Aplicar los protocolos y guías de atención a los pacientes atendidos, para mejorar la atención que se brinda.
- 06. Efectuar las evaluaciones médicas en el Servicio, en caso de fallecimiento, a través de sesiones clínico-patológicas.
- 07. Aplicar una adecuada evaluación clínica, diagnóstico y tratamiento del paciente hospitalizado, siguiendo las normas y protocolos establecidos.
- 08. Determinar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel mayor de complejidad.
- 09. Ejecutar los procedimientos de diagnóstico y/o tratamiento al paciente pediátrico de acuerdo a las normas establecidas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 10. Presentar a solicitud del Ministerio Público, a través de las Autoridades Superiores los Resúmenes Clínicos de Expedientes de pacientes atendidos.
- 11. Ejecutar las Normas de Bioseguridad y de Prevención de las Infecciones Asociadas a las Atenciones de Salud.
- 12. Efectuar las interconsultas solicitadas por otros servicios, sobre los pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica, mediante lo establecido en el Hospital.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE CARDIOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Cardiología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO

Proveer la atención especializada en cardiología pediátrica a todo niño que demande la necesidad, para resolver las patologías cardiovasculares que requieren manejo de alta complejidad, mediante las herramientas necesarias que ofrecen un servicio de alta calidad y humanismo.

FUNCIONES

- 01. Desarrollar normas para el cumplimiento de los protocolos y estándares de calidad, que logren diagnósticos oportunos de patologías agudas y crónicas que afecten a los pacientes de cardiología.
- 02. Asesorar al personal sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
- 03. Orientar a los padres del paciente sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
- 04. Organizar a los Médicos Residentes e Internos de Cardiología que rotan en el Servicio.
- 05. Promover el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- 06. Desarrollar todas las actividades que sean necesarias para lograr una adecuada evaluación clínica, diagnóstico y tratamiento que requiera el paciente.
- 07. Determinar el tratamiento especializado dependiendo del cuadro del paciente atendido o referir a la Sala de Hospitalización y otros servicios.
- 08. Recomendar el traslado a otras Instalaciones de Salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel de complejidad.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
P a n a m á
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Gastroenterología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO

Proveer atención oportuna y especializada a pacientes con enfermedades gastrointestinales, para la prevención diagnóstica, tratamiento y reducción de la morbilidad en la población infantil, a través de la intervención de un equipo especializado, con el apoyo terapéutico y tecnológico de acuerdo con la complejidad de cada caso.

FUNCIONES

- 01. Ofrecer la atención precisa de las patologías agudas y crónicas, que afectan a los pacientes con problemas de gastroenterología.
- 02. Asesorar y presentar información periódica y oportuna a las autoridades superiores, sobre la gestión del Servicio.
- 03. Orientar a los padres del paciente sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables en la recuperación del paciente.
- 04. Ejecutar las Normas de Bioseguridad y de Prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el Servicio.
- 05. Efectuar a través de la interconsulta, una adecuada evaluación clínica, diagnóstico y tratamiento del paciente.
- 06. Definir los protocolos y guías de atención del Servicio de Gastroenterología.
- 07. Determinar el tratamiento especializado, dependiendo del cuadro del paciente atendido o referir a la Sala de Hospitalización y otros servicios.
- 08. Proporcionar orientación a los familiares de los pacientes hospitalizados, que serán sometidos a una cirugía o aun procedimiento invasivo, diagnóstico o terapéutico.
- 09. Organizar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel mayor de complejidad.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
Panamá
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE HEMATO ONCOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Hemato Oncología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO
Ofrecer un diagnostico oportuno a los pacientes con enfermedades hemato-oncológicas, para disminuir la morbimortalidad de estas enfermedades catastróficas, a través de estudios de laboratorio y gabinete que permiten dar un tratamiento eficaz.

- FUNCIONES**
- 01. Identificar un diagnóstico preciso de las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes Hemato-oncológicos.
 - 02. Orientar a los familiares del paciente sobre los padecimiento, su evolución, tratamiento, las complicaciones inherentes.
 - 03. Asesorar a los médicos residentes sobre la realización y confección adecuado a los aspirados y frotis de médula ósea.
 - 04. Instruir a los tecnólogos médicos de hematología sobre la adecuada realización e interpretación de los frotis de sangre periférica.
 - 05. Promover el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de Prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.
 - 06. Gestionar con el servicio de Salud Mental la atención de los pacientes, así como la formación de grupos de apoyo de familiares de pacientes con patología Hemato-oncología .
 - 07. Emitir criterio técnico para la compra de medicamentos especiales, para ejecutar los protocolos de manejo de las diferentes patologías Hemato- oncológicos.
 - 08. Recomendar a otras instalaciones del sector salud, el traslado de algunos pacientes con patologías hemato-oncológicas que no se le puede brindar tratamiento en el Hospital.
 - 09. Incluir en protocolos de quimioterapia a los pacientes con diagnósticos oncológicos para su manejo clínico, quirúrgico y de radioterapia.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Neonatología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO

Brindar atención integral al paciente en edad neonatal, la cual comprende desde el nacimiento hasta las cuatro semanas cronológicas o corregidas, para disminuir al mínimo la morbilidad secundaria a patologías neonatales prevenibles y la mortalidad, mediante conocimientos científicos actuales sobre el área de la neonatología.

FUNCIONES

- 01. Determinar una adecuada evaluación clínica, diagnóstico y tratamiento del paciente en edad neonatal, hospitalizado en la sala de puerperio y neonatología.
- 02. Ofrecer la atención de Urgencias que sea necesaria en los Neonatos hospitalizados en la Sala de Puerperio y Neonatología.
- 03. Promover la lactancia materna en los Neonatos hospitalizados en la Sala de Puerperio y Neonatología.
- 04. Establecer una relación Médico-Familia, ética, humanizada, respetuosa, en todos los pacientes en edad Neonatal, hospitalizados en la Sala de Puerperio y Neonatología.
- 05. Comunicar a los familiares de cada Neonato hospitalizado en la Sala de Puerperio y Neonatología, sobre la patología, la evolución, el tratamiento, las complicaciones y a Cirugía o a un Procedimiento Invasivo, diagnóstico y terapéutico
- 06. Efectuar las Interconsultas a otras Subespecialidades Médicas, intramuros y extramuros, que sean necesarias para la atención de los Neonatos hospitalizados.
- 07. Gestionar la atención Médica Especializada en la Consulta Externa, a todos los Neonatos egresados de la Sala de Neonatología que ingresen al programa de Alto Riesgo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE NEFROLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Nefrología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO

Proveer atención de salud, a la población pediátrica con trastornos que afectan los riñones, para posibilitar la recuperación de los pacientes, a través de los diferentes tratamientos propios de la enfermedad renal.

FUNCIONES

- 01. Identificar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Nefrología.
- 02. Ofrecer información a los padres del paciente sobre su padecimiento orgánico, su evolución, tratamiento, las complicaciones inherentes y sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables en la recuperación del paciente.
- 03. Actualizar al personal del Servicio de Nefrología sobre los últimos avances en el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
- 04. Instruir a los Médicos Residentes e Internos de Pediatría dentro de su formación, sobre el diagnóstico, el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes con enfermedad renal.
- 05. Verificar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de Prevención de las Infecciosas Asociadas a las Atenciones de Salud.
- 06. Revisar y actualizar los protocolos o guías de atención para la atención de los pacientes con afecciones renales.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Endocrinología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO

Evaluar a los pacientes en edad pediátrica que presentan alteración en el sistema endocrino, para prevenir complicaciones asociadas a esta patología, a través de la evaluación clínica y el tratamiento específico.

FUNCIONES

- 01. Identificar al paciente que presente alguna alteración endocrinológica que afecte su salud y calidad de vida.
- 02. Proporcionar y comunicar a los padres sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables para su seguimiento a largo plazo.
- 03. Instruir y comunicar a otras especialidades sobre el diagnóstico y manejo en endocrinología en el área de Pediatría.
- 04. Promover el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de Prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- 05. Aplicar y efectuar los procedimientos que sean necesarios para lograr una adecuada evaluación clínica, diagnóstico y tratamiento del paciente hospitalizado.
- 06. Definir el tratamiento especializado dependiendo del cuadro del paciente atendido y/o referir a la Sala de Hospitalización y otros servicios.
- 07. Evaluar los estudios de laboratorio a los pacientes hospitalizados con patologías endocrinológicas crónicas.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Ministerio de Salud
Panamá
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE NEUMOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Neumología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Pediátrica.

OBJETIVO
Prestar la atención de salud a los pacientes pediátricos que padezcan enfermedades respiratorias, para que reciban un tratamiento que los lleve a la recuperación o rehabilitación de su salud, a través de un equipo especializado y la aplicación de los tratamientos requeridos.

- FUNCIONES**
- 01. Determinar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Neumología.
 - 02. Asesorar y presentar información periódica y oportuna a las autoridades competentes, sobre la gestión en el Servicio.
 - 03. Asesorar al personal sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes que padezcan enfermedades respiratorias.
 - 04. Instruir a los Médicos Residentes e Internos de Pediatría que rotan por el Servicio, sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes .
 - 05. Orientar a los padres sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables en la recuperación del paciente.
 - 06. Monitorear el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
 - 07. Comunicar a los padres del paciente sobre su padecimiento orgánico, su evolución, tratamiento, las complicaciones inherentes y su pronóstico.
 - 08. Efectuar el tratamiento especializado, dependiendo del cuadro del paciente atendido y/o referir a la Sala de Hospitalización y otros servicios.
 - 09. Gestionar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel mayor de complejidad.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

10. Aplicar procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo a las normas, guías y protocolos establecidos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PEDIÁTRICA
SERVICIO DE NEUMOLOGÍA
Área de Terapia Respiratoria

OBJETIVO

Prevenir y mejorar las disfunciones respiratorias, para restablecer la función que mejore la calidad de vida de los pacientes afectados, a través de los procedimientos y las técnicas modernas disponibles.

FUNCIONES

- 01. Efectuar la Terapia respiratoria a los pacientes que requieren atención ambulatoria, especializada y evaluaciones.
- 02. Evaluar integralmente a los pacientes, para aplicar la terapia adecuada a fin de lograr una atención de calidad que mejore su condición de salud.
- 03. Organizar los programas de prevención para los cuidados respiratorios de los pacientes remitidos a terapia.
- 04. Aplicar los procedimientos a los pacientes, de acuerdo a las normas, guías y protocolos de atención referidos del Servicio de Neumología y de otros Servicios Médicos.
- 05. Ofrecer atención en las interconsultas del Servicio de Pediatría y del Servicio de Cirugía Pediátrica en los casos de pacientes neonatos que adicionalmente presenten problemas respiratorios agudos, atelectasias, pobre ventilación, entre otras, así como a pacientes neonatologos.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
Oficina de Asesoría Legal

**DIRECCION MEDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Salud Mental depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Organizar las acciones en la solución de los problemas técnicos-administrativos de los servicios que conforman el Departamento, para ofrecer una atención eficiente y eficaz a la población en general y grupos específicos, mediante servicios médicos y técnicos que faciliten a las personas con trastornos mentales mejor calidad de vida.

FUNCIONES

- 01. Asesorar y presentar información oportuna a las autoridades del Hospital, sobre la gestión del Departamento.
- 02. Monitorear la aplicación de las políticas, normas y disposiciones vigentes en materia de gestión en los Servicios.
- 03. Administrar en forma eficiente, oportuna y eficaz, los recursos materiales y financieros asignados al Departamento.
- 04. Programar mensualmente las actividades asistenciales, docentes y de investigación.
- 05. Gestionar en conjunto con los Servicios, la realización de las actividades necesarias que aseguren su bien funcionamiento.
- 06. Evaluar y actualizar los procedimientos, normas, protocolos, guías de atención y calidad, consentimientos informados, manuales, directrices de gestión, planes operativos, para la eficiencia de los procesos y las presentaciones de los Servicios.
- 07. Aplicar con los jefes de los Servicios de las especialidades quirúrgicas, los principios y las herramientas de gestión hospitalaria moderna, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
- 08. Establecer una Relación Médico-Familia con ética, humanizada y respetuosa, en todos los pacientes que acuden al Departamento.
- 09. Establecer y organizar las actividades terapéuticas a cada paciente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Psiquiatría depende jerárquicamente del Departamento de Salud Mental.

OBJETIVO

Brindar atención profesional especializada en el campo de la psiquiatría, para prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con trastornos mentales, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

- 01. Realizar la evaluación, diagnóstico precoz y final, y tratamiento adecuado de las personas que solicitan la atención integral en Salud Mental.
- 02. Emitir la prescripción del tratamiento médico al paciente en las diferentes salas de pediatría que lo requieran.
- 03. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes, brindando tratamiento específico a los que lo ameriten (pacientes y/o familiares).
- 04. Determinar conjuntamente con los otros miembros del equipo de salud Mental de los factores bio-psicosocial que inciden en la etiopatogenia y en la evolución de los trastornos mentales.
- 05. Evaluar los factores de crisis en cada paciente, ordenando su hospitalización y el egreso cuando estas acciones sean las adecuadas.
- 06. Controlar y dar seguimiento a los pacientes hospitalizados.
- 07. Proponer actividades terapéuticas orientas a la reincorporación del paciente a su núcleo socio-familiar.
- 08. Proveer atención médica urgente y de corta estancia a paciente pediátrico y de gineco-obstetricia que lo ameriten.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
SERVICIO DE PSICOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Psicología depende jerárquicamente del Departamento de Salud Mental.

OBJETIVO

Ofrecer una atención integral que favorezca con la prevención de problemas psicológicos a los pacientes, a fin de mejorar su calidad de vida y bienestar tanto en situación de normalidad y conflicto, mediante el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos.

FUNCIONES

- 01. Evaluar de manera individual y de grupo, a pacientes y familiares, dentro de los programas establecidos.
- 02. Mantener control y seguimiento de los casos atendidos dentro del Servicio.
- 03. Referir a otros miembros del equipo de salud mental, dentro o fuera del Hospital, los casos que así lo requieren.
- 04. Intervenir psicológicamente, de manera individual o grupal a nivel comunitario (sólo en caso que el paciente lo requiera: escuela y otros programas de atención en salud).
- 05. Realizar vistas al hogar, escuela y otras instituciones, cuando la atención psicológica así lo amerite (paciente de cuidados paliativos en especial).
- 06. Suministrar atención a los pacientes en crisis y a su grupo familiar, proporcionándoles la debida evaluación.
- 07. Realizar evaluaciones clínicas de los pacientes hospitalizados, utilizando procedimientos e instrumentos propios de la especialidad.
- 08. Emitir informes psicológicos y psicodiagnósticos de los pacientes hospitalizados evaluados.
- 09. Evaluar procedimientos terapéuticos psicológicos en el manejo del paciente hospitalizado.
- 10. Proveer atención de forma individual y de grupo a los pacientes y sus familiares ya sea dentro de los programas establecidos o en acciones concertadas con otros programas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

- 11. Mantener control y seguimiento de los casos hospitalizados.
- 12. Organizar y participar en los programas y/o actividades de enlace y consultoría que se desarrollan en los diferentes departamentos y servicios hospitalarios.
- 13. Ofrecer psicoterapia a los pacientes hospitalizados cuando así se amerite.
- 14. Preparar psicológicamente a los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente, así como también a sus familiares, cuando así se amerite y bajo la solicitud del médico tratante.
- 15. Brindar seguimiento durante el período postoperatorio cuando así se amerite y bajo la solicitud del médico tratante.
- 16. Intervenir en la atención y manejo del paciente terminal mediante técnicas específicas de adaptación a la enfermedad permanente y a la muerte.
- 17. Fomentar la creación de condiciones hospitalarias que satisfagan las necesidades psicológicas del paciente y sus familiares





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DIRECCION MEDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Medicina Critica depende jerárquicamente de la Dirección Medica General.

OBJETIVO

Proveer la atención a pacientes con patologías que requieran soporte vital y orgánico críticamente enfermos, con la finalidad de que recuperen la salud de los pacientes con enfermedades graves de emergencias y de cuidados intensivos, a través de un instrumento y de un tratamiento efectivo y adecuado.

FUNCIONES

- 01. Definir objetivos, estrategias y metas que contribuyan en la mejora continua de la calidad en la atención, propiciando la toma de decisiones médico-administrativas basadas en hechos.
- 02. Establecer procedimientos prácticos de medicina critica, a través de conocimiento y uno de los sistemas tecnológicos en el monitoreo y tratamiento de enfermedades.
- 03. Recomendar lineamientos que sirvan de referencia para el adecuado desarrollo de las actividades y funciones del personal adscrito al Departamento.
- 04. Gestionar convenios inter e interinstitucionales que permitan establecer mecanismos de referencia y contra-referencia que brinden atención integral a los pacientes.
- 05. Desarrollar aplicaciones tecnológicas en salud que faciliten la labor médica, paramédica, docente, investigativa y administrativa.
- 06. Ofrecer atención integral al paciente en riesgo momentáneo o continuo de perder la vida o en deterioro, que requiera monitorización y tratamiento continuado, en cumplimiento de la Norma Técnica de los servicios de cuidados intensivo e intermedios.
- 07. Cumplir los Reglamentos, Normas y Procesos Administrativos, Códigos de Ética, Guías de Atención y Bioseguridad, pertinentes a las actividades que desarrollan y/o que rijan para el buen desempeño de estas.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
salud
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
EMERGENCIA DE PEDIATRÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Emergencia de Pediatría depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO
Brindar atención de urgencia a niños hasta los 13 años, 11 meses y 29 días y pacientes con peso menor de 20Kg independientemente de la edad, a fin de salvaguardar la vida del menor, mediante los conocimientos científicos establecidos, evaluación clínica y diagnóstico aplicable a cada patología.

- FUNCIONES**
- 01. Proporcionar asistencia médica de emergencia integral al paciente a través de la Consulta de Emergencias Pediátrica.
 - 02. Identificar y evaluar los pacientes con patologías quirúrgicas, para determinar su condición de salud y su atención con el especialista correspondiente.
 - 03. Evaluar e implementar los procedimientos necesarios, que se requiera para la atención oportuna de cada paciente.
 - 04. Desarrollar estrategias sistemáticas, para solventar los procedimientos de urgencias que se presenten.
 - 05. Cumplir con las Normas de Bioseguridad, y de Prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
 - 06. Verificar que los servicios médicos y quirúrgicos cumplan con el proceso en el manejo de los casos que genere una consulta intrahospitalaria.
 - 07. Actualizar periódicamente al personal de Emergencia de Pediatría, sobre el tratamiento y técnicas aplicables al paciente.
 - 08. Mantener comunicación con otras instituciones hospitalarias, para recibir o trasladar pacientes graves, que requieran evaluación especializada por exámenes complementarios.
 - 09. Comunicar al Ministerio Público, y a otras autoridades superiores, los casos de violencia intrafamiliar y maltrato al menor, de acuerdo en la normativa vigente.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

10. Efectuar procedimientos de urgencia y de diagnóstico que ayuden a aclarar la patología de cada paciente de acuerdo a las normas establecidas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA
EMERGENCIA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Emergencia de Ginecológica y Obstetricia depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO
Proveer atención oportuna en emergencias ginecológicas obstétricas, para disminuir el riesgo de morbilidad y mortalidad evitables, a través de un equipo multidisciplinario, apoyados en las tecnologías de acuerdo a la complejidad de la emergencia.

- FUNCIONES**
- 01.Brindar la atención oportuna e integral a las pacientes en condiciones críticas, que presentan patologías ginecológicas y/o obstétricas.
 - 02.Evaluar por su condición de urgencia cuales pacientes requieran de estudios de monitoreo fetal electrónico.
 - 03.Identificar a las pacientes que requieran realizarles procedimientos de urgencia como son ultrasonidos obstétricos o ginecológicos.
 - 04.Suministrar la atención expedita a las pacientes referidas de otras instalaciones de salud que se encuentren en condiciones críticas.
 - 05.Generar la admisión de las pacientes, posterior a procedimientos de aspiración manual Endo uterino, si su condición complicada lo amerita.
 - 06.Realizar los ultrasonidos ginecológicos u obstétricos a pacientes que consultan por urgencias calificadas.
 - 07.Aplicar las normas y procedimientos establecidos en forma integral a las pacientes en situaciones de abortos seguros o inseguros, que acuden referidas o no para la atención de emergencia.
 - 08.Evaluar de forma integral a las pacientes en situación de aborto víctimas de violencia sexual y/o física.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
SALÓN DE OPERACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Salón de Operaciones depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Brindar atención quirúrgica segura y libre de riesgos a los pacientes que requieren una intervención, para contribuir al mejoramiento de procedimientos que se efectúan con la mayor eficacia y eficiencia posible, a través de las evidencias de cada patología.

FUNCIONES

- 01. Actualizar las normas de atención del Salón de Operaciones con el propósito de realizar una atención integral al paciente que requiera del servicio.
- 02. Asesorar a los Médicos Residentes e Internos que rotan por el Salón de Operaciones, sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
- 03. Establecer con los responsables de los diferentes Servicios quirúrgicos, el calendario de las cirugías electivas y las operaciones.
- 04. Verificar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- 05. Comprobar que se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico, mobiliario y edificio.
- 06. Organizar todo lo referente a la aplicación de las anestесias, que se realizarán a los pacientes sometidos a cirugías.
- 07. Procurar el traslado expedito de los casos complicados a Hospitales de mayor complejidad para su tratamiento definitivo.
- 08. Efectuar las interconsultas solicitadas por los diferentes Servicios, oportunamente para complementar el tratamiento quirúrgico de los pacientes.





Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



**DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Anestesiología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Proveer servicios de anestesia a los pacientes que van a ser intervenidos quirúrgicamente y controlar los signos vitales, para suprimir el dolor en el acto quirúrgico, a través de diferentes técnicas aplicadas por personal idóneo y equipo de soporte vital.

FUNCIONES

01. Instruir a los pacientes sobre el procedimiento anestésico que se le va aplicar y las posibles complicaciones.
02. Procurar que la Unidad de Biomédica, efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo biomédico.
03. Comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte del médico, para el acto quirúrgico.
04. Documentar la administración de la anestesia, la toma de signos vitales y los medicamentos aplicados durante la operación.
05. Evaluar la trayectoria en el área de recuperación de anestesia, después de ser intervenido quirúrgicamente.
06. Actualizar las revisiones bibliográficas y de trabajos clínicos sobre el ejercicio de la anestesiología.
07. Efectuar investigaciones relacionadas con las patologías más comunes de anestesiología.
08. Definir la capacitación sistemática del personal que promueva la mejora continua, basados en los últimos adelantos técnicos científicos, para garantizar la calidad del servicio.
09. Verificar que se cumplan las Normas de Bioseguridad y de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE PEDIATRÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad Cuidados Intensivos Pediátricos depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Ofrecer cuidados científicos continuados y oportunos al paciente en estado crítico, para mejorar o recuperar su estado de salud, mediante la intervención de las fallas multisistémicas de diferentes diagnósticos.

FUNCIONES

- 01.Documentar la evolución de las patologías en los pacientes hospitalizados en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- 02.Informar al familiar para la realización del consentimiento del procedimiento invasivo al paciente, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
- 03.Cumplir con los requisitos para completar la Historia Clínica Médica de pacientes atendidos en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- 04.Determinar el tratamiento especializado, dependiendo del cuadro del paciente atendido, ordenando exámenes complementarios para precisar diagnósticos certeros.
- 05.Gestionar el traslado a otras Instalaciones de Salud, a pacientes hospitalizados con cuadro crítico que necesiten atención de especialidades.
- 06.Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo a las normas, guías y protocolos establecidos.
- 07.Evaluar las alteraciones que interfieren en la eliminación de productos de deshecho, suministrando los cuidados necesarios, teniendo en cuenta los factores biológicos, emocionales y socioculturales.
- 08.Asesorar a los Médicos Internos que rotan por la Unidad de Cuidados Intensivos, sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
- 09.Orientar a los familiares de los pacientes, sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables en la recuperación del paciente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

- 10. Verificar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud..
- 11. Establecer una política asistencial aplicando los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos establecidos.
- 12. Diseñar los ejes temáticos de educación continua para los Médicos Internos y Residentes de cuidados intensivos de pediatría, en el programa de docencia de la Institución.
- 13. Investigar y actualizar periódicamente las Guías de Manejo, los Manuales de Procedimientos, Guías terapéuticas.





Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Unidad de Cuidados Intensivos de Ginecología y Obstetricia depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Brindar cuidados especiales y oportunos en la atención integral de salud a la paciente en estado crítico, para mantener o recuperar el estado de bienestar, a través de tratamientos ofrecidos por un equipo multidisciplinario y la utilización de alta tecnología.

FUNCIONES

- 01. Evaluar y vigilar diariamente la evolución de las patologías en los pacientes hospitalizados en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- 02. Orientar al familiar para la realización del consentimiento de procedimiento invasivo al paciente, sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
- 03. Establecer y ordenar el tratamiento especializado, dependiendo del cuadro del paciente atendido, ordenando exámenes complementarios para precisar diagnósticos certeros.
- 04. Gestionar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes hospitalizados con cuadro crítico que necesiten atención de especialidades.
- 05. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo a las normas, guías y protocolos establecidos.
- 06. Prevenir y detectar las alteraciones que interfieren en la eliminación de productos de deshecho y prestando los cuidados necesarios para satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta los factores biológicos, emocionales y socioculturales.
- 07. Asesorar a los Médicos Internos que rotan por la Unidad de Cuidados Intensivos, sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
- 08. Instruir a los familiares sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables en la recuperación del paciente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

- 09. Monitorear el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de las Infecciones Asociadas a las Atenciones de Salud.
- 10. Establecer la política asistencial de la Unidad, aplicando los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos establecidos.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Cirugía depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Procurar la satisfacción de los Servicios, para cumplir con la atención las de cirugías quirúrgicas, a través de normas, protocolos de atención y parámetros de calidad que garanticen el cuidado de la salud y el resultado del tratamiento.

FUNCIONES

- 01. Proveer atención oportuna de los pacientes en los diferentes Servicios que brinden atención y procedimientos quirúrgicos.
- 02. Asesorar y presentar información oportuna y periódica a las autoridades superiores, sobre la gestión realizada en los servicios.
- 03. Fomentar la aplicación de las políticas, normas y disposiciones vigentes en materia de gestión.
- 04. Gestionar que los servicios, cuenten con la documentación de apoyo actualizada de las normas, protocolos, guías de atención, consentimientos informados, manuales, directrices de gestión, planes operativos, entre otros.
- 05. Organizar las actividades asistenciales, docentes y de investigación, necesarias que aseguren el buen funcionamiento del Departamento.
- 06. Actualizar las normas, guías y protocolos de atención de los Servicios para la atención eficiente y de calidad.
- 07. Evaluar los procedimientos administrativos, las normas, guías y protocolos de atención y calidad con que son atendidos, los pacientes quirúrgicos y sus familiares; garantizando la eficiencia de los procesos y la prestación de servicios.
- 08. Aplicar en los Servicios de las especialidades quirúrgicas, los principios y las herramientas de gestión hospitalaria moderna, a fin de mantener una atención constante y eficaz.
- 09. Asesorar y evaluar el Plan de Gestión de la Calidad en los diferentes Servicios que contribuyan a mejorar la calidad de la atención.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Cirugía Pediátrica depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Brindar atención integral de salud, a los pacientes pediátricos con alteraciones funcionales y quirúrgicas, para posibilitar la recuperación de su salud, a través de procedimientos médicos quirúrgicos, oportunos, seguros y eficaces.

FUNCIONES

- 01. Mantener actualizados los criterios médicos y procedimientos técnicos para la atención eficiente de los pacientes.
- 02. Verificar el cumplimiento de las normas, guías y protocolos de atención pediátrica, aplicados en los tratamientos quirúrgicos utilizados en el Servicio.
- 03. Evaluar los procedimientos técnicos y administrativos con que son atendidos los pacientes en el Hospital, para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad en la oferta de los servicios.
- 04. Organizar, en conjunto con los demás Servicios, las actividades quirúrgicas, a fin de mantener una atención constante y de calidad hacia los pacientes.
- 05. Establecer la atención por llamada a solicitud del Servicio de Urgencia Pediátrica, en lo que se refiere a las diferentes patologías quirúrgicas que presente el paciente pediátrico.
- 06. Proveer la atención de las interconsultas a médicos especialistas, en relación a pacientes hospitalizados solicitadas por los médicos tratantes.
- 07. Efectuar evaluaciones pre-operatorias para determinar el riesgo quirúrgico de pacientes que requieran intervención de urgencia o cirugía electiva.
- 08. Diseñar conjuntamente con el Salón de Operaciones, el Programa de Cirugías Electivas para la atención oportuna de acuerdo al cronograma establecido.
- 09. Suministrar información a cada paciente o familiar, sobre su padecimiento orgánico y músculo esquelético, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

- 10. Verificar el uso sistemático del Consentimiento Informado en todos los procedimientos invasivos o no, a pacientes hospitalizados o ambulatorios, y que impliquen algún grado de riesgo inherente.
- 11. Gestionar la disponibilidad del tratamiento médico o quirúrgico para los pacientes pediátricos con padecimientos que requieran intervención quirúrgica.
- 12. Definir los procedimientos quirúrgicos menores, de pacientes que no ameriten se les realicen cirugía.
- 13. Procurar la mejora continua de Personal del Servicio, para garantizar la calidad de las actividades realizadas.
- 14. Implementar y actualizar las normas, guías, protocolos y procedimientos de atención, con el propósito de mejorar la atención integral del paciente.
- 15. Gestionar el traslado de los casos complicados a hospitales de mayor complejidad para su tratamiento definitivo.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Neurocirugía Pediátrica depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO
Proveer el estudio y tratamiento integral de las enfermedades quirúrgicas o potencialmente quirúrgicas del Sistema Nervioso del paciente pediátrico, para el mejor resultado funcional durante su desarrollo, a través de la atención de personal especializado y tecnologías disponibles.

- FUNCIONES**
- 01. Promover el cumplimiento de los procedimientos médicos quirúrgicos, en consecuencia con las normas, guías y protocolos de atención.
 - 02. Evaluar el cumplimiento de los procedimientos técnicos y administrativos con los que son atendidos los pacientes, para lograr la eficiencia, eficacia y calidad en la oferta de los Servicios.
 - 03. Procurar la atención por llamada a solicitud del Servicio de Urgencia Pediátrica, en lo que se refiere a las diferentes patologías de neurocirugías que presente el paciente en edad pediátrica.
 - 04. Efectuar evaluaciones pre-operatorias para determinar el riesgo quirúrgico de pacientes que requieran intervención de urgencia o cirugía electiva.
 - 05. Establecer conjuntamente con el Salón de Operaciones, el cronograma para la atención de las Cirugías Electiva de los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente.
 - 06. Implementar los mecanismos de información a cada paciente o familiar sobre su padecimiento orgánico y su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
 - 07. Comprobar que se cumpla con el uso sistemático del Consentimiento Informado, en todos los procedimientos invasivos o no, que impliquen algún grado de riesgo inherente.
 - 08. Gestionar el traslado oportuno de los pacientes complicados a hospitales de mayor complejidad para su tratamiento definitivo.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

09. Implementar y actualizar las normas, guías, protocolos y procedimientos de atención del Servicio, con el propósito de mejorar la atención integral del paciente.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE ORTOPEDIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Ortopedia depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer atención y cuidados de salud a las personas con alteraciones del Sistema Músculo-Esquelético, para posibilitar la recuperación bio-psico-social de los pacientes, a través de las normas y protocolos de atención.

FUNCIONES

- 01. Aplicar los procedimientos técnicos y las normas de atención, con que son atendidos los pacientes, para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad.
- 02. Organizar y ejecutar, las actividades quirúrgicas del Servicio, con los demás servicios y áreas del hospital en especial para aquellos que ameriten tratamiento de urgencia.
- 03. Procurar la atención por llamadas o cuando se amerite de emergencia pediátrica, para resolver patologías quirúrgicas agudas.
- 04. Fortalecer a través de auditorías de expedientes, la calidad del servicio y fomentar la realimentación.
- 05. Ejecutar oportunamente las cirugías electivas, de acuerdo a la programación establecida.
- 06. Verificar el cierre de los expedientes de acuerdo a las normas y protocolos, de los pacientes egresados del Servicio.
- 07. Formular la prescripción del tratamiento médico quirúrgico a los pacientes con padecimientos orgánicos y músculo esquelético.
- 08. Identificar los procedimientos quirúrgicos menores de pacientes, que no ameriten cirugía.
- 09. Gestionar el traslado de los casos complicados a hospitales de mayor complejidad para su tratamiento definitivo.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Oftalmología Pediátrica depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Proveer atención en salud a pacientes con trastornos que afectan el sistema visual, para posibilitar la recuperación de la visión del individuo, mediante la evolución, seguimiento, procedimientos, cirugías y tratamientos médicos del globo ocular y anexos.

FUNCIONES

- 01. Determinar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan la integridad física y funcional del sistema ocular.
- 02. Establecer y desarrollar todas las actividades necesarias, para una adecuada evaluación clínica-quirúrgica de los pacientes.
- 03. Orientar a cada paciente sobre su padecimiento oftalmológico, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
- 04. Actualizar las normas de atención, con el propósito de realizar una atención integral al paciente que requiera el Servicio.
- 05. Recomendar y proponer la intervención quirúrgica de pacientes de urgencia a través de evaluaciones pre-operatorias.
- 06. Gestionar la atención de las interconsultas de médicos especialistas, en relación a pacientes con patologías oftalmológicas.
- 07. Facilitar la resolución de la enfermedad y/o cura total de los pacientes en la atención de las cirugías menores.
- 08. Recomendar el tratamiento del paciente para su ingreso y que el mismo reciba la atención que su trastorno amerite en forma inmediata.
- 09. Verificar el seguimiento a procedimientos quirúrgicos realizados de urgencia y cirugías electivas que lo ameriten.
- 10. Efectuar investigaciones relacionadas con las patologías oftalmológicas comunes que ayuden a mejorar el servicio.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio Cirugía Plástica y Reconstructiva depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO
Efectuar cirugía plástica reconstructiva a los pacientes que lo ameriten, para posibilitar su recuperación bio-psicosocial, a través de la aplicación de conocimientos, procedimientos, investigación y coordinación efectiva de los servicios médicos y quirúrgicos.

- FUNCIONES**
- 01. Definir e intervenir en el tratamiento quirúrgico a pacientes que requieran cirugía reconstructiva por malformaciones congénitas y otras condiciones.
 - 02. Instruir a los Médicos Internos en el tiempo compartido con la especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva.
 - 03. Suministrar información a entidades oficiales que requieran conocimiento de determinados pacientes atendidos en el Servicio y su patología.
 - 04. Contribuir con otros especialistas en procedimientos quirúrgicos complejos a pacientes atendidos, para la toma de las mejores decisiones clínicas.
 - 05. Aplicar las normas establecidas en el tratamiento post operatorio del paciente.
 - 06. Orientar a los familiares referente a la patología de los pacientes, que serán sometidos a cirugía plástica reconstructiva.
 - 07. Recomendar el traslado de pacientes con cuadro delicado, a otras instalaciones de salud externas especializadas.
 - 08. Verificar las normas establecidas para la atención al paciente pediátrico quemado, de acuerdo al tratamiento a efectuar.
 - 09. Cumplir con las normas y medidas de bioseguridad, para evitar las Infecciones Nosocomiales y las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, de los pacientes pediátricos quemados.
 - 10. Desarrollar y aplicar normas de asepsia establecidas internacionalmente.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Otorrinolaringología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Evaluar a los niños con patologías congénitas o adquiridas de la esfera otorrinolaringológica, para indicar el mejor tratamiento médico o quirúrgico de las enfermedades más prevalentes de la disciplina, mediante la atención de profesionales especializados y la aplicación de tecnologías disponibles.

FUNCIONES

- 01. Determinar las patologías agudas y crónicas de resolución médico-quirúrgica que afectan el sistema respiratorio alto, de acuerdo a las Guías, Normas y Protocolos de atención.
- 02. Gestionar la referencia de casos de pacientes con patologías asociadas correspondientes a Especialidades o Subespecialidades Médicas Clínicas o Quirúrgicas, cuando el caso lo amerite.
- 03. Solicitar interconsulta médica a las diferentes Especialidades y Subespecialidades del Hospital, según sean las diferentes complicaciones médicas o médico-quirúrgicas adicionales que se le presenten al paciente.
- 04. Establecer el tipo de procedimientos que se requiere realizar en los pacientes hospitalizados, de acuerdo a su patología.
- 05. Proporcionar la atención inmediata de los pacientes con patologías otorrinolaringológicas agudas en el Servicio de Emergencias.
- 06. Canalizar las interconsultas en los casos de pacientes con trastornos en sus sistemas internos que adicionalmente presentan afectaciones otorrinolaringológicas a medicina interna.
- 07. Ofrecer atención de prevención, diagnóstico y tratamiento de los trastornos específicos y asociados del lenguaje infantil, de origen neurológico o cognitivo.
- 08. Organizar equipos multidisciplinarios para la prevención, evaluación y tratamiento de trastornos de la comunicación presentes en niños de edad pre escolar y escolar, de base genética o adquirida.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

- 09. Promover la participación en las investigaciones tendientes a desarrollar líneas de innovación en el ámbito conceptual, tecnológico y terapéutico de su especialidad.
- 10. Implementar los registros y formularios pertinentes de la especialidad que deberán ser incorporados al expediente clínico hospitalario, lo mismo que los códigos de las actividades para el registro de las estadísticas.
- 11. Efectuar las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica referidos a la Unidad.
- 12. Proporcionar información a cada paciente o familiar responsable sobre los procedimientos a efectuar, el tratamiento y su evolución y características de su pronóstico.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE ODONTOLOGÍA Y MAXILO FACIAL

UBICACIÓN Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA

El Servicio de Odontología y Maxilo Facial y depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de odontología y cirugía máxilo facial a los pacientes, para la recuperación o rehabilitación de la salud bucal con eficacia, de acuerdo a los adelantos tecnológicos y normas establecidas, en el marco de principios éticos y morales.

FUNCIONES

- 01. Brindar atención integral odontológica urgente a pacientes con trauma y con dolor en la cavidad bucal.
- 02. Definir los procedimientos de atención al paciente, de acuerdo a las normas, guías y protocolos establecidos.
- 03. Verificar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- 04. Proporcionar el tratamiento especializado, dependiendo del cuadro del paciente atendido o referir a la Sala de Hospitalización.
- 05. Dispensar la atención a las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
- 06. Gestionar la atención a pacientes referidos por otras especialidades, que presenten alguna patología correspondiente a la especialidad.
- 07. Desarrollar programas de atención odontológica integral, desde el punto de vista de promoción, prevención, curación y mantenimiento de la salud buco dental.
- 08. Suministrar información a los pacientes y a los familiares, según ley vigente sobre su padecimiento bucal, su evolución, tratamiento y las complicaciones inherentes.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Diagnóstico y Tratamiento depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Organizar las actividades técnicas y administrativas de los Servicios, para una gestión que permita la evaluación oportuna de la salud de los pacientes, mediante la implementación de normas y estándares de calidad hospitalaria.

FUNCIONES

- 01. Aplicar las políticas, normas y disposiciones en materia de diagnóstico y tratamiento del Hospital.
- 02. Verificar que los Servicios cuenten con la documentación de apoyo actualizado relativo a las normas de atención, protocolos, equipos y documentos, tales como manuales, catálogos especificaciones y otros.
- 03. Informar oportunamente a las instancias superiores del Hospital sobre los problemas técnico-administrativos del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.
- 04. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes en el Hospital.
- 05. Establecer en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
- 06. Gestionar la solicitud de bienes, servicios e infraestructura necesarios para atender a los pacientes del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Servicio de Imagenología depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y tratamiento.

OBJETIVO
Brindar servicios de imagenología a pacientes con problemas del sistema interno, para proveer un diagnóstico al médico tratante, a través del conjunto de técnicas y procedimientos que permiten obtener imágenes médicas.

- FUNCIONES**
- 01. Establecer las actividades para la realización de un adecuado diagnóstico de los pacientes en referidos de los diferentes servicios.
 - 02. Interpretar los estudios especializados radiológicos a pacientes atendidos en el Servicio.
 - 03. Efectuar interconsultas a través de la solicitud realizada al Servicio, por médicos especialistas del Hospital.
 - 04. Contribuir en la toma de decisiones Técnico y Médico Radiológicas, en caso de patologías delicadas de pacientes referidos que necesiten la intervención de un médico especialista.
 - 05. Cumplir con las normas establecidas en materia de Salud, para la interpretación oportuna de los estudios de imagenología realizados al paciente.
 - 06. Efectuar los estudios especializados radiológicos a pacientes referidos de las salas, de consulta externa o el servicio de urgencia pediátrica y gineco-obstetricia.
 - 07. Identificar los procedimientos operativos, para la supervisión de los estudios radiológicos que se realizan a los pacientes preparados para exámenes especiales.
 - 08. Orientar oportunamente a los pacientes referidos, sobre la técnica del examen especial a recibir y las pautas que debe seguir después de realizado el mismo.
 - 09. Aplicar los procedimientos establecidos, para el registro diario de los resultados de exámenes de rutina entregados a los servicios.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE PATOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Patología depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Efectuar estudios anatomopatológicos de las muestras de patología quirúrgicas, para determinar con certeza un diagnóstico o las causas de muerte de un paciente, mediante el examen de las muestras, estudios y autopsias.

FUNCIONES

- 01. Analizar el diagnóstico anatomo patológico de las placas o laminillas de las biopsias de las muestras quirúrgicas e informar oportunamente a los Servicios solicitantes los resultados de las pruebas realizadas.
- 02. Recepcionar y custodiar las muestras de biopsias del Salón de Operaciones, Servicio de Urgencias y de la Consulta Externa.
- 03. Verificar el correcto control de los datos del paciente, del médico tratante del Servicio y de la fecha de entrada de la muestra.
- 04. Efectuar las necropsias clínicas de pacientes fallecidos, a solicitud del médico tratante y con el consentimiento del familiar responsable, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Servicio.
- 07. Cumplir con los protocolos de autopsia, para establecer su causa de muerte y su entrega al médico solicitante.
- 08. Verificar periódicamente el desarrollo de actividades técnicas del Servicio, de acuerdo a las normas, protocolos y procedimientos establecidos en el Hospital.
- 09. Comunicar a las Instancias de Salud, la atención de las causas de muerte de tipo infecciosa, que representen peligro para la seguridad de los habitantes.
- 10. Aplicar los procedimientos establecidos, al paciente fallecido para su procesamiento e interpretación por el patólogo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Medicina Transfusional depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Proporcionar hemocomponentes seguros y confiables, para la conservación y restablecimiento de la salud de los pacientes, mediante el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en los servicios de medicina transfusional.

FUNCIONES

- 01. Suministrar al donante la información de las pruebas previas, posterior a la donación y los criterios establecidos para realizar la donación.
- 02. Cumplir las normas de bioseguridad durante el proceso de extracción de sangre y el descarte de los desechos punzocortante.
- 03. Comprobar la calidad de la muestra de los receptores, para la realización de pruebas según la cartera de Servicios.
- 04. Procesar y suministrar hemocomponentes, al personal idóneo de las salas de hospitalización..
- 05. Reportar los resultados de las enfermedades de notificación obligatoria a la Unidad de Epidemiología del Hospital y Salud Pública Regional.
- 06. Cumplir con los flujogramas establecidos para la confirmación de las pruebas infectocontagiosas en la instancia respectiva.
- 07. Compartir con los Servicios de Medicina Transfusional a nivel nacional, el intercambio de información y de hemocomponentes, de acuerdo a la normativa establecidas.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

UBICACIÓN Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA

El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Proporcionar atención a los pacientes con afecciones del sistema muscular, esquelético y neurológico, para mejorar alteraciones funcionales logrando su reincorporación a sus actividades diarias y a la sociedad, a través de medidas farmacológicas y métodos físicos y mecánicos.

FUNCIONES

- 01. Evaluar clínicamente al paciente, de acuerdo a la referencia médica y clasificar al tratamiento según patología y/o condición de salud.
- 02. Diagnosticar y tratar correctamente el problema, lesión o situación especial que padezca el paciente.
- 03. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo a las guías, normas y protocolos establecidos.
- 04. Prevenir la aparición o recaída de lesiones, previa exploración específica y mediante un tratamiento integrado de rehabilitación que puede incluir (manejo farmacológico, medios físicos, ejercicio terapéutico, prescripción de ayudas técnicas y/o adecuaciones al entorno).
- 05. Establecer objetivos, metas y programas que contribuyan a implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte, a las áreas correspondientes, de las actividades que se desarrollan, facilitando la toma de decisiones basadas en evidencia.
- 06. Revisar y mantener actualizados los expedientes clínicos internos de los pacientes que reciben tratamiento de rehabilitación, con el objeto de clasificar las altas, fecha de control y anotaciones de la evolución de los pacientes, por el personal de salud.
- 07. Vigilar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- 08. Evaluar con el personal técnico del Servicio los procedimientos de terapia física, para que cumplan con los protocolos de manejo integral del proceso de rehabilitación.





Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Laboratorio Clínico depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Brindar productos y servicios proporcionando informes y resultados de exámenes confiables que cumplan con las normas de calidad, para el diagnóstico, prevención y control médico de posibles situaciones la salud, a través de tecnologías de última generación, disponibles y accesibles.

FUNCIONES

- 01. Proporcionar una cartera de servicios acorde con la prevención, diagnóstico y control de la salud de la población.
- 02. Verificar el recibo y registrar las muestras de los pacientes hospitalizados y de la consulta externa, según los criterios establecidos por el Servicio.
- 03. Comprobar que la solicitud médica y la muestra cuente con los datos exigidos en el “Manual de Toma de Muestra” para la consulta externa y el “Manual de Toma de Muestras” para los pacientes hospitalizados.
- 04. Verificar si el paciente cumple con las condiciones que la prueba amerita, según los Manuales de Procedimiento del Servicio de Laboratorio Clínico.
- 05. Someter cada prueba y equipos a un riguroso control de calidad internos y externos que garanticen la correcta emisión de resultados.
- 06. Efectuar los análisis o exámenes de flebotomía a los pacientes en las Salas de Hospitalización y en el Cuarto de Urgencia al inicio de la jornada laboral.
- 07. Distribuir las muestras a los servicios correspondientes según las solicitudes médicas, siguiendo las normas de bioseguridad de traslado de muestras en el Servicio.
- 08. Facilitar la entrega de los resultados de los pacientes hospitalizados, al personal idóneo de las Salas consignando su firma como constancia.
- 09. Informar de manera inmediata las enfermedades de notificación obligatoria al Departamento de Epidemiología del Hospital y al Departamento de Salud Pública Regional.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento Técnico de Apoyo depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Facilitar la gestión técnico administrativa de los servicios hospitalarios de apoyo, para una atención oportuna y eficiente a los usuarios, mediante la aplicación de normas, protocolos y estándares de calidad.

FUNCIONES

- 01. Definir los lineamientos para una atención con calidad y calidez humana, a los pacientes que solicitan atención en los diferentes servicios
- 02. Confirmar la aplicación de las políticas, normas, disposiciones y procedimientos hospitalarios en materia de gestión técnica de apoyo
- 03. Organizar en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
- 04. Fomentar que las actividades de los diferentes servicios, se desarrollen en forma eficiente, eficaz y oportuna.
- 05. Verificar que los Servicios cuenten con la documentación de apoyo actualizada relativa a las normas de atención, protocolos y documentos, tales como manuales, catálogos y otros.





Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
REGISTROS Y ESTADÍSTICAS DE SALUD**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Registros y Estadísticas de Salud depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de registros médicos y estadísticas, a fin de proporcionar información de historias clínicas y datos estadísticos en la toma de decisiones de investigación, evaluación o docencia, a través de la elaboración de las estadísticas de salud, la custodia del historial clínico y el otorgamiento de citas de acuerdo al sistema electrónico vigente.

FUNCIONES

01. Evaluar y analizar la información estadística generada en la Hospital.
02. Aplicar las normas y procedimientos en materia de registros médicos y estadísticas de salud.
03. Realizar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo a las normas de calidad establecidas.
04. Implementar acciones de mejora continua de los procesos de trabajo y procedimientos de los registros y las estadísticas de salud .
05. Proporcionar información clínica y estadística necesaria para apoyar investigaciones científicas, formación académica de los profesionales de salud, legales y administrativas.
06. Verificar que los procesos de trabajo del Servicio en relación al otorgamiento de las citas a los pacientes, se realicen con calidad, confiabilidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.
07. Confirmar con los diferentes Servicios, la programación de citas, asignación de cupos para la confección de las respectivas Agendas de Citas, para brindar atención oportuna a los pacientes.
08. Procesar la información de los datos estadísticos, de la producción diaria de las actividades de cada Servicio Médico del hospital.
09. Suministrar a las instancias debidamente autorizadas, las Historias Clínicas para efectos de investigación o casos médico-legales.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

- 09. Diseñar y difundir las normas internas de programas o actividades en la recolección y tabulación de los datos estadísticos.
- 10. Codificar los diagnósticos de la condición de salud de los pacientes según la Clasificación Internacional de Enfermedades.
- 11. Procurar que el Sistema de Archivos Clínicos sea eficiente y oportuno al momento de la atención al paciente.
- 12. Analizar las proyecciones estadísticas, en base a datos cuantitativos y cualitativos.
- 13. Custodiar y mantener en buen estado los Expedientes Clínicos de los pacientes activos y pasivos atendidos en la Institución.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
FARMACIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Farmacia depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO
Suministrar los medicamentos prescritos por el médico tratante, a los pacientes ambulatorios y hospitalizados, para el tratamiento de su patología, a través de las normas y los procesos de dispensación establecidos.

- FUNCIONES**
- 01. Brindar asesoría farmacéutica a pacientes ambulatorios sobre medicamentos prescritos por el médico para el tratamiento de su patología.
 - 02. Dispensar los medicamentos de acuerdo con el consumo de los narcóticos por grupo farmacológico a los bancos de narcóticos de las diferentes salas de hospitalización, áreas y servicios.
 - 03. Controlar el despacho de los narcóticos de acuerdo con las normas establecidas, tanto nacionales como internacionales.
 - 04. Gestionar el abastecimiento al recetario, según cronograma de las áreas y servicios médicos, para la disposición de los medicamentos a los pacientes hospitalizados y ambulatorios con programas específicos.
 - 05. Mantener la existencia de los medicamentos necesarios en los bancos de las diferentes áreas y servicios, para la disposición de los mismos, a los pacientes hospitalizados.
 - 06. Disponer de las fechas de vencimiento y de la adecuada conservación de los medicamentos, en los bancos de las diferentes áreas, y servicios de hospitalización.
 - 07. Mantener información oportuna de los medicamentos vencidos en los almacenes, para la disposición y el retiro de estos.
 - 08. Identificar los perfiles de los pacientes que presenten interacción de medicamentos o el uso prolongado de antibióticos, a través de la farmacovigilancia.
 - 09. Reconocer cambios físicos en los medicamentos, que puedan ocasionar reacciones adversas en los pacientes hospitalizados y ambulatorios.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 10. Notificar a la Autoridad Sanitaria del nivel nacional, las alertas o problemas que se detecte en algún medicamento de uso hospitalario, siguiendo el protocolo de farmacovigilancia.
- 11. Verificar que se cumpla con el proceso para el control de calidad de los medicamentos, adquiridos por el hospital.
- 12. Implementar y promover programas que conlleve al uso racional de los medicamentos en las diferentes áreas y servicios.
- 13. Implementar las acciones necesarias para responder las alertas de farmacovigilancia y evitar el desabastecimiento de medicamentos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---	---

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Nutrición y Dietética depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Brindar a la población hospitalaria una alimentación adecuada, para el bienestar y el buen funcionamiento del organismo, a través del soporte técnico nutricional.

FUNCIONES

- 01. Suministrar la atención clínica nutricional de la dieta y la alimentación a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que así lo requieran, de acuerdo a su diagnóstico nutricional.
- 02. Establecer los procedimientos del servicio de alimentación y laboratorio de fórmulas, para el mejoramiento de la calidad de la atención.
- 03. Verificar que el personal de Dietética, cumpla con los requisitos de acuerdo a las normas de manipulación de alimentos.
- 04. Efectuar la distribución oportuna y eficiente de la alimentación a los pacientes hospitalizados.
- 05. Cumplir las normas sanitarias relacionadas a servicios de alimentación y de las medidas de bioseguridad hospitalarias.
- 06. Procurar el abastecimiento oportuno de alimentos e insumos, para suplir la alimentación requerida por los pacientes de acuerdo a su dieta nutricional.
- 07. Desarrollar planes de capacitación de forma continua al personal, en los temas de alimentación e higiene alimentaria.
- 08. Verificar que se brinde la correcta preparación de las fórmulas especiales, lácteas y enterales para los pacientes hospitalizados.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
TRABAJO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Trabajo Social depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Atender los problemas que se deriven de factores socio-económicos, familiares y emocionales de los pacientes, para contribuir a mejorar la calidad de vida, a través del desarrollo de estrategias que logren la autonomía de los individuos.

FUNCIONES

- 01. Evaluar la situación socio-familiar de los pacientes, referidos de sus médicos tratantes y por demanda espontánea, de acuerdo a su condición patológica social
- 02. Investigar la situación social, relación causa-efecto, mediante el estudio diagnóstico, plan de acción, ejecución y evaluación para su intervención, a fin de promover su funcionamiento social.
- 03. Referir los casos de los pacientes con diagnóstico médico-legal al nivel judicial correspondiente.
- 04. Asesorar en materia de trabajo social de los Programas existentes en la institución, para el apoyo de las personas que acuden en busca de atención y orientación.
- 05. Impulsar y promover acciones sociales con áreas y campos, que logren impacto social en los individuos, grupos y comunidades.
- 06. Proponer investigaciones sociales que identifiquen las necesidades de la población, y contribuyan a mejorar el desarrollo de los programas en beneficio de los pacientes..





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
ESTIMULACIÓN TEMPRANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Estimulación Temprana depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Proporcionar a la población infantil hasta los 7 años atención oportuna, para su desarrollo físico, cognitivo y emocional, mediante la aplicación de un conjunto de actividades que permiten la adquisición de funciones básicas, como el control postural, la marcha y/o el lenguaje.

FUNCIONES

- 01. Brindar atención a los recién nacidos de alto riesgo, y niños en Unidades de Pediatría, referidos por los médicos especialista al Programa de Estimulación Temprana y Orientación familiar.
- 02. Atender las interconsultas realizadas a solicitud del Servicio de Neonatología y Pediatría de niños(as) menores de siete (7) años hospitalizados, que requieren estimulación temprana y orientación.
- 03. Identificar los niños(as) nacidos en edades tempranas en condiciones de alto riesgo biológico, ambiental o sociocultural en las Sala de Maternidad, Neonatología y Pediatría.
- 04. Emitir la referencia a los niños(as) egresados de Neonatología, Pediatría y Maternidad a otras Instalaciones de Salud, para su tratamiento y seguimiento de estimulación temprana.
- 05. Efectuar la evaluación de las pruebas en aspectos relacionados a retrasos madurativos del neuro-desarrollo, aplicando tratamiento y seguimiento.
- 06. Organizar y coordinar las docencias de Estimulación Temprana y Orientación Familiar, de niños(as) de (0-7 años) programadas por las Instituciones de Salud.
- 07. Evaluar el neuro-desarrollo de los niños(as) desde su nacimiento hasta los 7 años.
- 08. Orientar a los familiares de los niños(as) que asisten a las citas de control del infante.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
INSUMOS SANITARIOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
Insumos Sanitarios depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO
Gestionar, Almacenar y distribuir los insumos médico quirúrgico, para dotar oportunamente a los servicios de los recursos necesarios, mediante los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

- FUNCIONES**
- 01. Aplicar las normas de control establecidas, para el uso y suministro de los insumos sanitarios necesarios, que permita la eficiencia de los procesos.
 - 02. Organizar el despacho oportuno de las solicitudes de los materiales médico-quirúrgicos a las diferentes áreas y servicios hospitalarios
 - 03. Mantener un nivel de existencia suficiente de insumos sanitarios y en las mejores condiciones de almacenamiento y control.
 - 04. Actualizar los sistemas de información respecto a la existencia, condiciones y fechas de vencimiento de los insumos médico quirúrgico
 - 05. Efectuar los inventarios físicos de insumos sanitarios de acuerdo con la programación y norma establecida.
 - 06. Mantener un control oportuno para el canje o distribución de insumos sanitarios que tienen fecha próxima a su periodo de expiración.
 - 07. Evaluar periódicamente la rotación de los insumos sanitarios adquiridos por la instalación, con el propósito que se mantenga un abastecimiento acorde con las necesidades en las diferentes áreas y servicios.
 - 08. Implementar las acciones necesarias, para responder a las alertas sanitarias y evitar el desabastecimiento de insumos sanitarios.
 - 09. Monitorear que la distribución de los insumos sanitarios sea adecuada y oportuna en las áreas y servicios, desde la recepción hasta el destino final.
 - 10. Aplicar los mecanismos establecidos para la distribución de los insumos sanitarios, en situaciones de emergencias sanitarias y desastres.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

- 11. Generar información oportuna para el abastecimiento y consumo de los insumos sanitarios, mensuales y anuales de los inventarios, que facilite la consolidación para la adquisición de los mismos.
- 12. Ejecutar las normas de higiene y seguridad establecidas, para el personal y visitantes en las áreas de almacenamiento, de los insumos sanitarios.
- 13. Ejecutar las normas establecidas en el proceso de descarte y disposición final de los insumos sanitarios, en conjunto con las autoridades sanitarias pertinentes.
- 14. Organizar y establecer las áreas de recepción, de depósito, de restricción de comercialización, de vencidos, de embalaje, de despacho, de auxiliares y de distribución, que permita una adecuada limpieza, mantenimiento, evitando condiciones adversas, agentes contaminantes que afecten la calidad de los dispositivos médicos.
- 15. Establecer las necesidades de equipos biomédicos, instrumental médico-quirúrgico, insumos, que se necesitan para atender los servicios médicos, consolidando las necesidades en salas y áreas especiales.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO
UNIDAD ESPECIALIZADA DE TRASLADOS DE PACIENTES

UBICACIÓN Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA

La Unidad Especializada de Traslados de Pacientes depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Trasladar de forma segura a los pacientes hospitalizados que por su condición de salud, requieran ser movilizados desde el área de atención, para realizarles estudios, procedimientos o tratamientos que no puedan ser recibidos in situ debido a la naturaleza de dichos manejos, a través de personal multidisciplinario idóneo y de equipos especializados, manteniendo los más altos estándares de atención.

FUNCIONES

- 01. Desarrollar y actualizar los procedimientos y protocolos necesarios para garantizar la realización segura, eficaz y efectiva de los diferentes tipos de traslados, de acuerdo con las condiciones de los pacientes y la complejidad del manejo requerido.
- 02. Definir de manera clara y precisa los niveles de responsabilidad de todo el personal involucrado en el proceso de traslado de los pacientes, incluidos los servicios, salas y departamentos administrativos.
- 03. Programar de manera segura el traslado de los pacientes hospitalizados en las diferentes Salas, Servicios y Departamentos, que por su condición clínica ameriten ser trasladados para estudios o procedimientos dentro o fuera de la institución.
- 04. Gestionar los recursos materiales e insumos médico quirúrgicos necesarios para el adecuado ejercicio de las actividades que involucran la movilización de los pacientes, incluidos los equipos de protección personal.
- 05. Promover la educación y capacitación continua del personal asignado a la unidad en los temas relacionados a los cuidados especializados de traslados y afines, para mantener los estándares de atención en los traslados dentro de las normas establecidas.
- 06. Cumplir con las normas de Bioseguridad y de prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

07. Establecer los mecanismos que permitan el desarrollo de los protocolos y procedimientos para el traslado seguro de los pacientes hospitalizados que por su condición crítica requiera una atención especializada, de forma segura y eficaz, implementando normas y recomendaciones actualizadas a nivel internacional, con el recurso humano y equipo necesario.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE
El Departamento de Enfermería depende Jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO
Proveer cuidados de enfermería al paciente, para ofrecer estándares de calidad, seguridad y calidez, mediante base científica, humana y espiritual.

- FUNCIONES**
- 01. Asesorar a las instancias superiores referente a la atención de enfermería en el cuidado del paciente.
 - 02. Cumplir la Ley, Reglamentaciones, Normas de Enfermería del Sistema de Salud y de las Políticas y directrices de las instancias superiores.
 - 03. Formular planes estratégicos y operativos para la administración de los servicios de enfermería.
 - 04. Establecer mecanismos que promuevan el cuidado seguro de los pacientes y/o usuarios.
 - 05. Verificar la adecuada dotación, mantenimiento y calidad de los equipos y accesorios para el cuidado seguro del paciente.
 - 06. Intervenir en el aprovisionamiento, adecuada utilización y control de los insumos médicos quirúrgicos necesarios para la atención de los pacientes cumpliendo los estándares de calidad.
 - 07. Asegurar la participación del Departamento de Enfermería en la elaboración de los criterios técnicos necesarios que garanticen la calidad, seguridad y continuidad de la atención al paciente.
 - 08. Proporcionar oportunamente a las autoridades superiores, en conjunto con la Unidad de Epidemiología, el informe de la vigilancia Epidemiológica, infecciones intra hospitalarias y enfermedades de notificación obligatoria.
 - 09. Cumplir con las normas Nacionales e internacionales para la prevención de infecciones asociadas a los cuidados de la salud, procesos de esterilización, principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	---

- 10. Gestionar la reserva de medicamentos, antibióticos, narcóticos y otras sustancias controladas en los diferentes servicios de atención siguiendo la normativa legal vigente.
- 11. Implementar las medidas y ejecutar acciones en actuaciones de emergencias y catástrofes que ponga en riesgo la vida del paciente, usuario y personal de los servicios que presta el Hospital.
- 12. Contribuir con el desarrollo de investigaciones del ejercicio del cuidado de enfermería siguiendo los parámetros y protocolos de investigación aplicando los resultados para mejorar la atención de salud, la atención de enfermería y el desarrollo profesionalizado.
- 13. Proponer políticas institucionales para la toma de decisiones y estrategias, que contribuyan al mejoramiento de la atención de salud a los pacientes.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	 MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía
---	--	---

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPO

UBICACIÓN Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA

La Central de Esterilización y Equipo depende jerárquicamente del Departamento de Enfermería.

OBJETIVO

Aplicar el proceso de esterilización, clasificación y distribución del equipo, ropa quirúrgica, material e instrumental médico quirúrgico en tiempo oportuno, para la atención continua libre de riesgo en los servicios médicos quirúrgicos, mediante la aplicación de técnicas asépticas y estricto monitoreo.

FUNCIONES:

- 01. Centralizar, procesar y distribuir los equipos médicos quirúrgicos que requieran un proceso de esterilización para su utilización en todas las unidades asistenciales.
- 02. Verificar y controlar la esterilización del material médico quirúrgico que lo requiera, para su utilización en los diferentes servicios del Hospital.
- 03. Ejecutar las normas de asepsia establecidas, en los procesos de limpieza, descontaminación del material e instrumental médico quirúrgico y equipo de su responsabilidad.
- 04. Establecer los procedimientos para la preparación, esterilización, clasificación y almacenamiento de ropa quirúrgica, material e instrumental médico quirúrgico provenientes de los usuarios internos y externos, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.
- 05. Cumplir con las normas de bioseguridad de los procesos de esterilización.
- 06. Verificar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Esterilización, que garanticen el funcionamiento ininterrumpido del servicio.
- 07. Promover la mejora continua de los procesos de Esterilización, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

Manual de Organización y Funciones
Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
BANCO DE LECHE HUMANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Banco de Leche Humana depende jerárquicamente del Departamento de Enfermería

OBJETIVO

Almacenar la leche humana donada por las madres con excedente, para la alimentación de los prematuros, neonatos y lactantes que no puedan ser amantados por la propia madre, mediante normas de seguridad y altos estándares de calidad, tomando en consideración los reglamentos internacionales.

FUNCIONES

- 01. Orientar a las familias sobre la lactancia materna y la importancia en la donación voluntaria del excedente de leche de la madre.
- 02. Evaluar la producción de leche materna humana de la madre, para determinar su capacidad de donación.
- 03. Procesar la leche humana donada, con los debidos controles de calidad para cubrir la demanda de niños hospitalizados que la requieran, bajo prescripción médica y previa autorización de la madre a través del consentimiento informado.
- 04. Comprobar la evaluación médica y el control de salud interdisciplinario de las madres donantes que garanticen la calidad y seguridad de la leche.
- 05. Diseñar normas de procedimientos para el funcionamiento y monitoreo del banco de leche humana.
- 06. Desarrollar actividades de recolección del excedente de la leche de la madre donante, procesando, controlando su calidad, clasificando y conservando para su distribución.
- 07. Monitorear proceso de pasteurización de la leche materna y su almacenamiento mediante un control oportuno.
- 08. Verificar que las madres acudan a proporcionar la leche materna humana, mediante la recolección por ordeño a su hijo hospitalizado.
- 09. Brindar consejería en lactancia y educación alimentaria nutricional a la madre.
- 10. Desarrollar estrategias de divulgación a la población, sobre los centros de acopio para la donación de leche humana.

